

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
1	1. Soy concesionario de las matrices A, B y C, sale a concurso la frecuencia de la estación B. Puedo concursar para que me adjudiquen la B otra vez como matriz?. O debería concursar para que ses repetidora de A o C? Y tendría los 30 puntos?	En el punto 1.4 INHABILIDADES Y PROHIBICIONES numeral 4), se establece; "4) No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión; y," además en el párrafo siguiente al literal 5) se menciona; "Para regular lo señalado en los numerales 3), 4) y 5) supra, se prohíbe al mismo peticionario de forma directa (persona natural o jurídica) y/o indirecta (socio/ accionista directo o socio /accionista indirecto de una persona jurídica) presentar más de una (1) solicitud para el mismo servicio y área de cobertura a servir, o para más de una matriz para el mismo servicio en el territorio nacional." Por lo señalado no podría participar por una matriz, pero sí participar por una o más repetidoras (en distintas AOZ), por lo que podría tener hasta 30 puntos de experiencia.	Adrián Haro	17 de may de 20
2	2. Si soy concesionario de una matriz, y, quiero una repetidora en la ciudad de alado, tengo 30 puntos adicionales? En la repetidora en la cual estoy pidiendo?.	Tendría hasta 30 puntos en la repetidora en la que está participando.		
3	3. Si el concesionario, tiene estaciones de carácter PRIVADA, puede concursar por estaciones COMUNITARIAS, conservando los 30 puntos de antigüedad?	(El derecho al puntaje del ART. 107 de la LOC aplica a los medios privados, conforme lo previsto en el numeral 1.12 de las bases del PPC)		
4	4. Si el concesionario tiene vigente la concesión hasta el fines del año 2020, porqué están las frecuencias en concurso?	Remítase al artículo 93 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico		
5	1.- En el presente concurso al participar la compañía que es actualmente concesionaria de la frecuencia y al participar se haría acreedora a los puntos por experiencia e inversión acumulada, si por motivos de fuerza mayor (pandemia - covid 19) uno de sus socios a fallecido y no se puede actualizar la información ante la superintendencia de compañías por falta de atención, como puedo suplir o justificar la falta de declaración responsable por parte del socio fallecido (antiguo concesionario) establecidas en el anexo 5 del presente concurso, bastara única y exclusivamente hacer constar su fallecimiento con el acta o certificado defunción o se puede anexar la posesión efectiva de los herederos sobre el paquete de participaciones para obviar su declaración responsable como socio, o si todos y cada unos de los herederos constantes en la posesión efectiva pueden o deben presentar y firmar la declaración responsable?	Se debe considerar que el participante debe ser la persona jurídica, quien debe tener plena existencia legal. En caso de fallecimiento de uno de los socios o accionistas que no afecte la existencia de la persona jurídica, es factible que se presente como parte de la documentación la partida de defunción, la posesión efectiva y la declaración responsable de cada uno de los herederos/as del socio o accionista que ha fallecido.	Tirso Mosquera Mogro	18 de may de 20
6	2.- La puntuación por experiencia e inversión acumulada aplica solo para los sistemas que actualmente se posee, es decir si mantengo una matriz y una repetidora, al participar por una segunda repetidora en una zona distinta de operación, ya no aplica la puntuación?	Si la repetidora por la que participa, pertenece a un sistema ya existente, si aplica hasta los 30 puntos por experiencia.		
7	CONSULTA PUNTUAL Si se presenta a concurso para la operación de medios de comunicación social comunitarios, NO es requisito la presentación de las garantías de seriedad de la oferta?	NO, la Garantía de seriedad de la oferta es únicamente para privados		
8	SEGUNDA PREGUNTA: Que documentos habilitantes debe presentar una Universidad Particular para aplicar para la operación de un medio de comunicación social comunitario (considerando que el Senecyt no se encuentra atendiendo).	Para demostrar la existencia legal, deberá presentar los Estatutos de la Universidad debidamente aprobados por la autoridad competente o la ley que aprueba la creación de la universidad	Santiago Guarderas	18 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
9	Buenas tardes, disculpè la consulta yo soy funcionaria publica y trabajo en una universidad mi pregunta es que su no tendré inconveniente de postular por una frecuencia radial a mi nombre, por la atencion que le brinde a la presente le quedo agradecida.	Los funcionarios públicos no pueden suscribir contratos con el estado de acuerdo a lo previsto en la letra j) del art. 24 de la LOSEP	narsolce s.c	16 de may de 20
10	Buenos tardes, una consulta con respecto al concurso de frecuencias además de los documentos que toca presentar, hay algún valor económico a pagar?	El único valor que se ha considerado es el valor de la Garantía de seriedad de la oferta, en el 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA numeral 5) se señala; "5. El valor de cobertura de la garantía para medios de comunicación privados será de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. Este valor corresponderá al servicio de radiodifusión sonora, para cada área de operación zonal."  Todo trámite realizado en la ARCOTEL es gratuito.	Pablo González	16 de may de 20
11	Vicariato Apostolico de Napo misión Josefina Radio la voz del napo y nos toca concursar como medio privado o comunitario? La frecuencia 88.5 FM, Tena	Las organizaciones Religiosas pueden participar por medios comunitarios cumpliendo los requisitos establecidos en las bases.	Gabriel Ramirez	17 de may de 20
12	Buen día no podemo ingresar a la plataforma de la Arcotel Gracias <a href="https://sicoeirweb.arcotel.gob.ec/ConcursoFrecuencias/ingreso.xhtml?jsessionid=8C05DB83FC759ACAC1754A46F201A4C3.node33">https://sicoeirweb.arcotel.gob.ec/ConcursoFrecuencias/ingreso.xhtml?jsessionid=8C05DB83FC759ACAC1754A46F201A4C3.node33</a>	Debe ingresar al siguiente link de la plataforma: <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/</a> en caso de que requiera soporte técnico sobre la plataforma puede escribirnos al correo: <a href="mailto:soporteinformaticoppcc@arcotel.gob.ec">soporteinformaticoppcc@arcotel.gob.ec</a>	RADIO LA VOZ DEL NAPO	17 de may de 20
13	Buenos días sería tan amable de informarme para cuando salen a concurso de las radios locales de antemano les agradezco su informacion	NO APLICA al presente Proceso Público Competitivo	Angui Briones	18 de may de 20
14	Buenos días, por favor una consulta urgente, tenemos un contrato de frecuencia habilitante hasta julio 2021, ahora en este concurso de frecuencia nosotros no constamos seguro es por la vigencia de nuestro contrato.  La pregunta es que va ha pasar el siguiente año 2021 abrirán un nuevo proceso para los que se nos termina el contrato de frecuencia??	NO APLICA al presente Proceso Público Competitivo	RADIO SAN ANTONIO FM Nancy Toledo 0986689361	18 de may de 20
15	Buenos días por favor quisiera realizar la siguiente consulta: En los documentos que deberán presentar en el literal e. de información legal como requisito para personas jurídicas (nacionales o extranjeras domiciliadas en Ecuador) dice presentar un documento que justifique la existencia legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de presentación de la solicitud, la cual sera verificada.... a fin de determinar que el objeto de la compañía es la prestación de servicios comerciales de divulgación o intercambio de contenidos, de su propia creación o previstas por terceros, a través de diversas plataformas tecnológicas de comunicación.  La consulta es si el objeto de la compañía debe ser el mismo que dice en las bases o puede ser otro relacionado a estaciones de radio como por ejemplo Prestación de servicios de Radio Difusión sonora y/o televisión, ser concesionaria de frecuencias de radiodifusion y/o televisión.	De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LOC, el objeto de las personas jurídicas que participen por obtener una frecuencia para operar medios de comunicación privados, debe ser "la prestación de servicios comerciales de divulgación o intercambio de contenidos, de su propia creación o previstas por terceros, a través de diversas plataformas tecnológicas de comunicación", por lo que la redacción que contengan los estatutos respecto al objeto de la empresa debe guardar concordancia con lo mencionado, respetando y cumpliendo el fondo.	Cristina Ordoñez	18 de may de 20
16	1.- Como única Radio Local, concesionada para Playas desde el 13-01-2005 hasta 13-03-2015, con funciones prorrogadas, con conocimiento de Arcotel, por ser nuestra funcion excepcional, por ser el único medio de comunicación masivo de Playas podría recibir el beneficio de renovación directa.	Todos los medios de comunicación privados y comunitarios para obtener una concesión deben participar en los procesos públicos competitivos respectivos; y, dentro del concurso dependiendo de la demanda podrían ir por el proceso simplificado o continuar con el proceso competitivo.		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
17	2.-Desde que nos iniciamos nos hemos aumentado potencia, comenzamos con la potencia mínima de 50 Wats, hemos intentado aumentar potencia, pero han sido tanto los tramites y requisitos que que hemos desistido de éste afán. Aprovechando el nuevo concurso, podríamos aumentar a 500 Wats, nuestra potencia.	NO APLICA al presente Proceso Público Competitivo		
18	3.-Quisiera participar para una frecuencia de TV, seria por cuerda separada, tengo que pagar dos garantías, incluso si llevara el mismo nombre de la Radio.	El presente PPC es únicamente para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) de frecuencias de potencia normal y las preguntas deben ser relacionadas sobre las bases del PPC.		
19	4.-Veo que es más facil el tramite como persona natural, si no quiero participar como persona jurídica, que nos obligaron a constituirnos hace 7 u 9 año, en pasadas administraciones, lo puedo hacer como persona natural, tomando en cuenta que mi concesión es otorgada a mi empresa, que la constituyen mi esposa y yo.	Las personas pueden elegir la forma en la que participan en el PPC; sin embargo, el puntaje adicional del art. 107 solo aplica a las personas que participen que al momento de presentar su postulación ostentan la calidad de concesionarios.	C.A.Y.R. RADIO COSTA Ab. Carlos Yagual Reinoso Representante Legal Radio Costa, La Voz de Playas 105.3 F.M	18 de may de 20
20	5.- Como calculo cuanto debo de pagar de garantía para servir al Cantón Playas.	El valor de la Garantía de seriedad de la oferta, se detalla en el punto 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA numeral 5) se señala; "5. El valor de cobertura de la garantía para medios de comunicación privados será de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. Este valor corresponderá al servicio de radiodifusión sonora, para cada área de operación zonal."		
21	6.-La última pregunta y la más importante: hace algún tiempo recibí una misiva de Arcotel, indicándome que la frecuencia 105.3 F.M, estaba reservada para la Radio Pública, y que debía esperar para participar por otra frecuencia en el nuevo concurso, pero veo que hay 73 frecuencias disponibles, incluida la 105.3, y si participo por la misma frecuencia, pues desde ya voy a perder,,soy yo contra el Estado..... CREAME AHI ME HICE BOLAS...ENTRE TANTAS FRECUENCIAS.....POR CUAL MISMO APLICO...HÁGAME ENTENDER....MUCHAS GRACIAS, Y DISCÚLPENME TANTAS PREGUNTAS.	Remitirse al ANEXO 1 de las Bases, a fin de observar el estado de la frecuencia y la AOA de interés.  Se debe señalar que en este proceso no participan medios públicos.		
22	1. Estoy trabajando en un Proyecto de una Red de FM para una Fundación sin fines de lucro, que tiene presencia en el Ecuador y en otros países de la Región.  Con el fin de optimizar recursos y dar viabilidad al proyecto hemos pensado en utilizar la infraestructura satelital (UP LINK) instalada y funcionando en Brasil para subir la señal al satélite y poner únicamente antenas de Recepción Satelital junto a nuestras repetidoras.  La señal de nuestra ESTUDIO MATRIZ ubicado en la ciudad de Santo Domingo de los Tsachila hasta el Tele puerto en Brasil la planteamos llevar mediante un enlace IP entre los dos lugares.  Con estos antecedentes la pregunta es:  Es permitido en el proyecto utilizar un UP LINK Satelital fuera del Territorio Ecuatoriano??  Que formularios son necesarios llenar para este enlace Hibrido entre satélite y señal Streaming via IP ????	No es posible, por cuanto la Regulación emitida en Ecuador, dicta lo siguiente: El ROTH, en la Disposición Transitoria Vigésima Sexta, señala: "El Uso de sistemas satelitales, independientemente que se realice para fines de redes privadas o la prestación de servicios del régimen general de telecomunicaciones, se podrá efectuar únicamente con sistemas que cumplan con la regulación establecida para Segmento Espacial." La "NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA ANALÓGICA" (RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0145), establece: "Enlaces auxiliares: Son los enlaces físicos o radioeléctricos unidireccionales necesarios para la operación y funcionamiento de las estaciones y sistemas de radiodifusión sonora FM; estos enlaces sirven para la conectividad entre el estudio principal y transmisor principal, para conectividad con las estaciones repetidoras y entre los estudios secundarios y estudio principal de una misma estación, para la conformación de redes eventuales y permanentes y para conexión ascendente y descendente satelital. <b>Los enlaces auxiliares podrán ser prestados a través de su propia infraestructura sin prestar servicios a terceros o a través de proveedores de servicios de telecomunicaciones, legalmente autorizados.</b> " (Énfasis fuera del texto original) <b>Los formularios técnicos a presentarse dentro del Proceso Público Competitivo, se encuentran detallados en el Anexo 6.</b> Además, las Bases señalan en su punto 1.14.1 Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS de las Bases del PPC que indican que: "En el caso de que se utilicen enlaces satelitales o enlaces terrestres a través de infraestructura provista por portadores de servicios de telecomunicaciones, los proveedores deberán estar legalmente autorizados por la ARCOTEL. En el caso de que se verifique que son proveedores no autorizados, la puntuación del ítem 1 será cero (0) y será objeto de descalificación, de conformidad a los criterios establecidos en las presentes bases y no se continuará con la evaluación de los ítems 2, 3, 4, 5 y 6, por lo que la puntuación del estudio técnico será cero (0)."		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
23	<p>2. En la calificación final obtenida por los participantes, las personas que demuestren experiencia e inversión tendrán hasta el 30% de la puntuación total establecida.</p> <p>La pregunta es: El puntaje adicional es del 30% de la nota obtenida o 30 puntos sin importar el puntaje obtenido??.</p>	<p>En el punto 1.12 RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL se establece; "A las personas jurídicas o naturales concesionarias de las frecuencias de radiodifusión sonora y radiodifusión de televisión, se les reconocerá un puntaje de hasta el treinta por ciento (30%, equivalente a 30 puntos) de la puntuación total establecida en el correspondiente proceso, como reconocimiento a la experiencia e inversión acumulada en la gestión de un medio de comunicación, la cual será valorada en función del tiempo total acumulado en la gestión de un medio de comunicación en un determinado servicio de radiodifusión de señal abierta, independientemente de que la concesión haya cambiado de titularidad, de persona natural a persona jurídica, en aplicación del ordenamiento jurídico vigente. Se aplicará tanto para la estación matriz como también cuando se postulen por repetidora/s, para medios de comunicación privados.</p> <p>En todos los casos, a los participantes que tengan derecho al reconocimiento por experiencia acumulada, se les otorgará el veinte por ciento (20%) de la puntuación total establecida en el correspondiente proceso equivalente a (20 puntos); y un cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional, equivalente a medio punto por cada año que hubiere prestado el servicio, hasta un total del diez por ciento (10%), equivalente a 10 puntos. (...)".</p>	Rodrigo Jarrin	18 de may de 20
24	<p>3. La Garantía de seriedad de la oferta, NO deben los medios Comunitarios?.</p>	<p>NO, la Garantía de seriedad de la oferta es únicamente para privados</p>		
25	<p>4. En las bases de concurso en la parte referente al Cronograma, pag. 9, dice:</p> <p>Para efectos de la cobertura de la Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico (ROTH), la fecha de terminación del Proceso Público Competitivo es el 6 de octubre del 2020.</p> <p>Mientras que el punto 2.3, pag 32, hablando de la Garantía dice:</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta, debe cubrir en todo momento el período comprendido entre la fecha de su entrega a la ARCOTEL y los seis meses posteriores a la fecha de terminación del proceso público competitivo conforme el cronograma establecido para el efecto en las presentes bases, es decir, hasta el 6 de abril de 2021. De ser necesario se requerirá que los participantes renueven las garantías en caso de vencimiento de la fecha de su vigencia.</p> <p>La pregunta es: hasta que fecha debe estar vigente la GARANTIA?</p>	<p>La fecha se señala claramente en el punto 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p>		
26	<p>Puedo participar por una frecuencia con la finalidad de adjudicar una frecuencia cantonal (Cotopaxi - Cantón Pujili)</p>	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "1.3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES (...) Cuando el Área de Operación Zonal (AOZ) se encuentre conformada por uno o más cantones o por cantones y parroquias, el área mínima a cubrir será una cabecera cantonal, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable; y en el caso de que el Área de Operación Zonal (AOZ), se encuentre conformada por una o más parroquias, el área mínima a cubrir será una parroquia, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable. Es responsabilidad de los participantes, revisar cuidadosamente las bases para el proceso público competitivo y cumplir con los procedimientos allí dispuestos, así como presentar los requisitos y demás documentación, en los términos previstos en el cronograma.(...)"</p> <p>(...)1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS(...) literales 1a y 1b detallan la forma de calcular el puntaje para cantones y parroquias adicionales a la cobertura mínima.</p> <p>3.2. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ELABORACIÓN DE DICTÁMENES (...) Para la aprobación del estudio técnico y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, los puntajes mínimos a ser alcanzados, son:</p> <p>a) Factibilidad técnica: 42 puntos.(...)"</p> <p>En el presente caso el solicitante podría considerar la opción de participar por una frecuencia de baja potencia en la cobertura cantonal que sea de su interés, en una próxima convocatoria que realice la ARCOTEL para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo para estaciones de radiodifusión de baja potencia.</p> <p>Puede participar y si cubre la cabecera cantonal podría completar al menos el puntaje mínimo.</p>	Leonardo Rodríguez Salazar	18 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
27	Cuál es el enlace para la charla virtual?	Se remitió a soporte informático	Paola Aguilar	18 de may de 20
28	Buenas tardes la razón de este correo es para pedir información sobre que tramites se necesitan para poder tener un canal de TV en señal analógica en Ecuador	NO APLICA al presente Proceso Público Competitivo	Juan Daniel Amay	18 de may de 20
29	Su gentil ayuda por favor requerimos realizar un registro de IMEI de una importación, pero la plataforma esta deshabilitada desde el día viernes y aun no hemos podido realizar el mismo	NO APLICA al presente Proceso Público Competitivo	GISSELA CHAVEZ	18 de may de 20
30	Adicionalmente, la Agencia brindará una charla informativa virtual este martes 19 de mayo del 2020, a las 11h00. En ella se podrán conocer más detalles sobre el cronograma del proceso público de adjudicación de frecuencias de radio y el funcionamiento de la plataforma para el ingreso de solicitudes.  En relación a este comunicado por que medio sera la charla informativa virtual para poder participar	Se remitió a soporte informático	Guilda Hermania Carrion Sotamayor	18 de may de 20
31	Paz y Bien,  Buenos días estimados señores de ARCOTEL, les escribo de parte e la comunidad religiosa Fraternidad de Misioneras Franciscanas de la Juventud, el motivo de mi correo es solicitarles de la manera más comedida me indiquen si podemos participar para la obtención de una frecuencia, Fraternidad de Misioneras Franciscanas de la Juventud, es la orden mayor (somos una sociedad sin fines de lucro, y nuestro ente regulador es el Ministerio de Justicia y Cultos) done tenemos estatutos que nos permiten tener ordenes menores, lo que le da autonomía a cada orden menor, tienen ruc independiente, representante legal etc, lo único que no tienen son estatutos por que se rigen a los estatutos de la orden mayor, una vez expuesta nuestra constitución la pregunta sería podemos participar con una ORDEN MENOR ?  posdata: Frente al Servicio de Rentas internas SRI nuestras ordenes menores son consideradas como sociedades.  Mucho agradeceré su contestación, o a su vez si me ayudan con un número e teléfono para comunicarme con un asesor.	Uno de los requisitos que se deben cumplir para participar en los procesos públicos competitivos es el de ser persona natural o jurídica, lo cual debe ser justificado por el postulante.	Johanna Bolaños	18 de may de 20
32	Por medio de la presente, reciba el saludo de radio LA VOZ DEL RÍO TARQUI y de mi persona Sra. Rosa María Pulla, por favor solicito información del concurso de Medios Públicos, nos indique si hasta el 15 de junio del presente año se va a realizar la recepción de las propuestas únicamente para los medios de frecuencia modulada F.M., además si el proyecto anterior del proceso que se anuló por parte del Arcotel, podemos utilizar el proyecto ya presentado en la anterior convocatoria.  Si fuese posible indicar la fecha que está programado el proceso de renovación o el concurso de las radios en frecuencia A.M.	El Cronograma de actividades se va a desarrollar conforme lo aprobado en las Bases del PPC y este concurso es exclusivamente para FM; en fechas posteriores, la ARCOTEL convocara a nuevos procesos públicos competitivos para otros servicios de radiodifusión de señal abierta.  Adicionalmente, los formularios son específicos para este concurso y deben cargarse en la plataforma en línea establecida para el efecto.	Radio Tarqui Rosa María Pulla Celleri	18 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
33	Mi consulta es sobre las garantías, Radio Shalom tiene una estación matriz y tres repetidoras, se debe presentar una sola garantía?	En el punto 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA numeral 4) se señala; "4. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada individualmente por cada área involucrada de asignación en la que se postule."	Radio Shalom Lic. César A. Correa C	18 de may de 20
34	Bendiciones, felicitado y augurando lo mejor en este nuevo proceso democrático de Concurso de Frecuencias deseo participar activamente en la Charla Virtual a desarrollarse el día de mañana, por lo tanto solicito de la manera más comedida se digne autorizar o enviar el enlace correspondiente para poder estar presente en esta actividad. Mis datos son Cesar Mendoza Guaman, con CI, 0603549205.	Se remitió a soporte informático	Puruwa Tv César Mendoza	18 de may de 20
35	<p>Adjunto un documento solicitando información de que pasara con nuestro medio de comunicación cuando ya se termine la adjudicación el 30 de junio del 2020, y que si nosotros podemos participar en este concurso de frecuencias.</p> <p>"Nuestra Organización AJKI, creada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el 08 de Junio de 1994, con su acuerdo Ministerial N° 001305; somos una asociación sin fines de lucro y venimos fortaleciendo la Identidad cultural del Pueblo Kichwa Otavalo, en todos sus ámbitos.</p> <p>La presente es para solicitar información, sobre el proceso de concurso de frecuencias que lo están realizando desde el 15 de junio del 2020.</p> <p>La Asociación de Jóvenes Quichuas de Imbabura concesionaria de Radio Ilumán tiene adjudicación hasta el 30 de junio del 2020; y no sabemos que pasara después!!! Se debería esperar hasta que exista otro concurso de frecuencias?</p> <p>Además desde años anteriores hemos solicitado que queremos ampliar la cobertura y cubrir toda la Provincia de Imbabura, pero no hemos podido ya que Radio Ilumán es de baja Potencia con su dial 96.7 en Frecuencia Modulada.</p> <p>Nos gustaría participar por una frecuencia comunitaria regional, no con la finalidad de acumular o concentrar frecuencia, sino más bien para no seguir trabajando con la misma frecuencia ilegalmente una vez que llegue la fecha de vencimiento de adjudicación. Cabe mencionar que venimos trabajando ya 20 años fortaleciendo la identidad cultural de cada uno de los pueblos kichwas de la sierra norte del País.</p> <p>Esperando tener una respuesta urgente y favorable para poder participar en el concurso de frecuencias de este año, me despido muy respetuosamente de Uds".</p>	En el punto 1.4 INHABILIDADES Y PROHIBICIONES numeral 4), se establece; "4) No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión; lo cual significa que usted puede postular dentro del PPC y en caso de llegar a ser adjudicatario, usted deberá devolver la frecuencia de la cual actualmente es concesionario.	Radio Iluman	18 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
36	<p>El objeto social de nuestra compañía que es concesionaria de una frecuencia de Radio dice lo siguiente:  A.- La prestación de servicios de radiodifusión sonora y /o televisión abierta; comercializar servicios, equipos y productos de televisión y radiales y de radiodifusión. Previo el cumplimiento de lo dispuesto por leyes especiales, ser concesionaria de frecuencias de televisión en todas las modalidades y en las frecuencias permitidas y autorizadas por las norma legales y reglamentarias nacionales; vender publicidad para emisoras propias o de terceros y actuar como intermediario en la comercialización de publicidad, asesorar a personas naturales o jurídicas en materia de telecomunicación; celebrar cualquier tipo de contratos permitido por la ley en materias relacionada a telecomunicaciones, incluso con personas que no sean concesionarios de frecuencias de televisión y radiodifusión, cuya actividad sea complementaria en la materia de telecomunicaciones.- desarrollo de actividades relacionada con la prestación de servicios técnicos y profesionales; cotización, contratación y adquisición a través de terceros de materiales y equipos; para el desarrollo de su objeto la compañía podrá realizar o establecer convenio, contratos o compromisos con personas naturales o jurídica, nacionales o extranjeras. La compañía puede realizar compra y venta de maquinarias, equipos, materiales, suministros necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de empresas existentes o participar en la constitución de nuevas compañías; podrá actuar como mandante y mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal.  B.- Compra, venta, importación, consignación, distribución y comercialización de equipos y objetos destinados a telecomunicaciones.  C.- Prestar servicios de internet a personas naturales o jurídicas.  D.- Ejecutar válidamente cualquier otra clase de negocios civiles o mercantiles lícitos relacionados con su objeto, efectuar inversiones o formar parte de otras compañías.  E.- Adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles encaminado a cumplir de mejor forma su objeto social.</p> <p>Con estos antecedentes consulto si el contenido del Objeto Social de la Compañía antes mencionada cumple con el requisito establecido en el numeral 2.2 Requisitos que debe cumplir el solicitante, literal e. Documentos de información legal: Personas Jurídicas; y le habilita para participar en el Proceso Publico Competitivo para la operación de medios de comunicación social privados.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LOC, el objeto de las personas jurídicas que participen por obtener una frecuencia para operar medios de comunicación privados, debe ser <i>"la prestación de servicios comerciales de divulgación o intercambio de contenidos, de su propia creación o previstas por terceros, a través de diversas plataformas tecnológicas de comunicación"</i>, por lo que la redacción que contengan los estatutos respecto al objeto de la empresa debe guardar concordancia con lo mencionado, respetando y cumpliendo el fondo.</p>	Cristina Ordoñez	18 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
37	<p>1- Subirán a la web un modelo o documento de word para completar el primer requisito: la Solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, de conformidad con lo establecido en la referida plataforma institucional?</p> <p>En la pagina 49 de las bases está este formato imagen.png (Anexo 1 del modelo de título habilitante) Este es? o no es el que se llena por parte del solicitante?</p>	<p>El formato señalado en la página 49 de las Bases, corresponde a un Anexo del Modelo de Título Habilitante, este no es llenado ni presentado por los solicitantes.</p>		
38	<p>2- la Solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, de conformidad con lo establecido en la referida plataforma institucional debe ir firmada por la persona natural o representante legal?</p>	<p>La solicitud debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, dependiendo de quien sea el postulante. En caso de que la firma sea física, la solicitud debe ser impresa, firmada físicamente y posteriormente subida a la plataforma respectiva; en caso de que la firma sea electrónica, el documento respectivo debe ser firmado digitalmente sin que sea necesario imprimirlo y firmarlo físicamente.</p>		
39	<p>3- Sobre los REQUISITOS (e.) Personas Jurídicas (nacionales y extranjeras domiciliadas en el Ecuador) Documento que justifique la existencia legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud; la cual será verificada en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador o de la institución correspondiente, a fin de determinar que el objeto de la compañía es la prestación de servicios comerciales de divulgación o intercambio de contenidos, de su propia creación o provistas por terceros, a través de diversas plataformas tecnológicas de comunicación (Solo aplica a personas jurídicas nacionales o extranjeras, que soliciten medios de comunicación privados).</p> <p>Actualmente mi RUC indica Actividad económica principal ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES.</p> <p>Con esta actividad, no tendré problemas para concursar?</p>	<p>El objeto de la compañía debe tener relación con la prestación de servicios de comunicación conforme lo dispuesto en el art. 84 de la LOC; la redacción es la forma que puede variar pero el fondo debe respetarse y cumplirse.</p>	Jm D	18 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
40	4- Sobre el ANEXO 5 imagen.png (Declaración responsable para medios comunitarios y residentes en Galápagos)  No participo como comunitario ni como de Galapagos. Como lleno esa parte? La dejo en blanco? Dejo el texto tal como esta? Cuando envíe el pdf, tengo que enviarlo con el encabezado? El pdf no permite ser editado, lo tendré que convertir a word para editarlo, imprimirlo, firmarlo, escanearlo y luego mandarlo como pdf	En la Declaración Responsable, en los campos " <i>DECLARACIÓN PARA OBTENCIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL (SOLO APLICA EN CASO DE MEDIOS COMUNITARIOS)</i> " y " <i>DECLARACIÓN PARA PREFERENCIA POR SER CIUDADANO RESIDENTE EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS (SOLO APLICA EN CASO DE TENER DICHA CONDICIÓN)</i> ", se detalla claramente que solo aplica para medios comunitarios en el primer caso y para residentes de la provincia de Galápagos en el segundo caso. Por tanto de no cumplir con estas condiciones, se debe dejar el texto tal y como consta en el modelo, sin llenar nada.		
41	5- ANEXO 5 Las declaraciones responsables deberán ser presentadas y suscritas por la persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas. En el caso de los socios y/o accionistas de la persona jurídica que solicita el título habilitante, cada uno de ellos presentará una declaración responsable de forma individual.  ¿Solo se envía 1 documento firmado por el representante legal? Mi empresa tiene 2 accionistas y una es el representante legal? Tengo que enviar 2 ANEXO 5?	En el punto 2.2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE, en el tercer párrafo del literal f. se establece; " <i>Las declaraciones responsables deberán ser presentadas y suscritas por la persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas. En el caso de los socios y/o accionistas de la persona jurídica que solicita el título habilitante, cada uno de ellos presentará una declaración responsable de forma individual.</i> ".		
42	6- Para las notificaciones por email, se puede incluir más de 1 correo electrónico? Para evitar posibles rebotes de correos?	Solo se acepta una dirección de correo válida, por lo que es de responsabilidad del usuario cerciorarse que el correo esté bien registrado.		
43	Primera relacionada con la garantía de seriedad de la oferta, entiendo que está determinado el monto, cuáles son las condiciones y se puede contratar con cualquier aseguradora o hay alguna(s) determinadas.	En el punto 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA numeral 1) se señala; " <i>1. Todas las garantías de seriedad de la oferta serán: bancarias o pólizas de seguros de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL, especificando la frecuencia y la AOZ a la cual aplica. El documento original de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentado a la ARCOTEL para su custodia y fines pertinentes.</i> ".  El resto de condiciones se determinan en el resto de numerales del punto 2.3		
44	La otra inquietud, es sobre el momento en que los solicitantes deben determinar o elegir la frecuencia por la que va a participar, porque puede darse el caso de que en determinada provincia, ciudad o cantón, simplemente no haya frecuencias por la que se pueda optar.	Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: " <i>2.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE(...)</i> La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> . <i>Los Postulantes interesados deberán presentar la documentación cumpliendo con los siguientes requisitos:</i> <b><i>a. Solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, de conformidad con lo establecido en la referida plataforma institucional, en la cual se deberá especificar la(s) frecuencia(s) y su(s) área(s) de operación zonal según corresponda, de acuerdo al detalle y características señaladas en el ANEXO 1, para el funcionamiento de medios de comunicación social privados o comunitarios.</i></b>  Para disponibilidad de frecuencias puede remitirse al Anexo 1.	Roberto Omar Machado Sandretti	18 de may de 20
45	Mi nombre es William le escribo desde manabi mi consulta es la siguiente...soy empleado público quieor saber si eso sería impedimento para participar en una frecuencia de raído local ....y si se puede cuanto sería la garantía que uno tendría que depositar.	Un empleado público no puede postular por la adjudicación de una frecuencia, por la prohibición prevista en la letra j) del art. 24 de la LOSEP.  En cuanto al valor de la Garantía de seriedad de la oferta, en el 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA numeral 5) se señala; " <i>5. El valor de cobertura de la garantía para medios de comunicación privados será de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. Este valor corresponderá al servicio de radiodifusión sonora, para cada área de operación zonal.</i> ".	William Vivas	18 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
46	<p>a) En el trámite del proceso público competitivo de adjudicación de frecuencia de radio, dentro de los requisitos o bases del concurso que no pude verificar personalmente en la página del Arcotel, es si existe o no alguna GARANTÍA, por parte de quien postula, de ser que si existe cual es la cantidad; y, a través de que entidades financieras o cuenta se puede realizar y que documento solicitar a la entidad para su presentación. De igual manera en que tiempo se podrá hacer el retiro o alzar la garantía de ser el caso.</p>	<p>En cuanto al valor de la Garantía de seriedad de la oferta, en el 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA numeral 5) se señala; "5. El valor de cobertura de la garantía para medios de comunicación privados será de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. Este valor corresponderá al servicio de radiodifusión sonora, para cada área de operación zonal."</p> <p>En el mismo punto, en el numeral 6) se señala; "6. La garantía de seriedad de la oferta, debe cubrir en todo momento el período comprendido entre la fecha de su entrega a la ARCOTEL y los seis meses posteriores a la fecha de terminación del proceso público competitivo conforme el cronograma establecido para el efecto en las presentes bases, es decir, hasta el 6 de abril de 2021. De ser necesario se requerirá que los participantes renueven las garantías en caso de vencimiento de la fecha de su vigencia."</p>	Lenin Zúñiga	18 de may de 20
47	<p>b) Un funcionario que ocupa una dignidad pública por elección ciudadana, puede o no participar en el presente proceso de adjudicación de radio.</p>	<p>Por la prohibición prevista en la letra j) del art. 24 de la LOSEP no podría participar y menos suscribir un contrato de concesión con el Estado.</p>		
48	<p>c) Una persona Natural, que posteriormente de ser el caso es favorable la adjudicado de operación de la Radio, puede o no participar en una lid política por elección ciudadan. De ser el caso que no existe la posibilidad de participar políticamente, en que disposición o norma legal jurídica se establece.</p>	<p>Por la prohibición prevista en la letra j) del art. 24 de la LOSEP no permite que un funcionario público pueda suscribir un contrato de concesión con el Estado, sino ostenta la calidad de funcionario o servidor no le aplica la citada prohibición.</p>		
49	<p>1. De los Requisitos Mínimos La frase "Requisitos mínimos" se menciona en los numerales 1.8, 2.3, 2.5, 2.6, 2.8, de las bases y se entiende que deberían ser los documentos (formularios, declaraciones, documentos habilitantes, etc.), que si no se presentan serán causal de descalificación y ejecución de la garantía. Sin embargo, en ningún lugar de las bases se estipula cuáles son los "Requisitos Mínimos" a cumplir.  ¿Cuáles son los requisitos mínimos que debe cumplir la solicitud para que sea aceptada?</p>	<p>Los requisitos constan en el punto 2.2 de las Bases y la falta de presentación de alguno de los requisitos será motivo de descalificación</p>		
50	<p>2. Determinación de la Demanda de Frecuencias En el numeral 2.6 DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE FRECUENCIAS Como se determinará la demanda, en especial considerando que las solicitudes pueden ser para frecuencias similares. Por ejemplo, si en una AOO se ofrecen 10 frecuencias hay varias posibilidades A) Caso extremo, Se producen 10 solicitudes, todas para una sola frecuencia. ¿Se realizará un proceso de adjudicación simplificado? B) Caso extremo, 10 concesionarios actuales postulan por las 10 frecuencias que vienen actualmente regentando, y hay 1 solicitante extra que postula por una frecuencia de las 10.  ¿Se realizará un proceso de adjudicación simplificado?, ¿Se realiza el proceso de adjudicación simplificado para los 9 y competitivo para los 2 restantes? ¿Todos entran a proceso público competitivo?</p>	<p>La determinación de la demanda se realizará de conformidad con: Artículo 99 del ROTH y numeral 2.6 de las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo.</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
51	<p>3. Cobertura de la garantía de Seriedad de oferta En el numeral 2.3 punto 6, se indica que la garantía debe cubrir hasta el 6 de abril de 2021. En el anexo 2 -Cronograma, en el pie de página (**) se indica: "(**) Para efectos de la cobertura de la Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del ROTH, la fecha de terminación del PPC es el 6 de octubre del 2020."</p> <p>¿Cuál es el período de cobertura que se debe estipular en la garantía para que no sea rechazada?</p>	<p>En el punto 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA en el numeral 6 se establece; "6. La garantía de seriedad de la oferta, debe cubrir en todo momento el periodo comprendido entre la fecha de su entrega a la ARCOTEL y los seis meses posteriores a la fecha de terminación del proceso público competitivo conforme el cronograma establecido para el efecto en las presentes bases, es decir, hasta el 6 de abril de 2021. De ser necesario se requerirá que los participantes renueven las garantías en caso de vencimiento de la fecha de su vigencia."</p>	Patricio Padilla	18 de may de 20
52	<p>4. Socios de una persona jurídica Si la participación en el concurso es como una persona jurídica. Uno de los ser socios de la empresa puede es un médico que está realizando el año rural en un centro de Salud del Ministerio de Salud como parte de sus requisitos para ejercer su profesión.</p> <p>¿Existe alguna prohibición o inhabilidad en la participación del mencionado profesional como socio de la empresa?</p>	<p>De conformidad con lo previsto en la letra J) del art. 24 de la LOSEP los funcionarios públicos por sí mismo o por interpuesta persona no pueden suscribir contratos con el Estado.</p>		
53	<p>5. Área de operación independiente En el objeto del concurso en la Bases, y en el numeral 8 y 28 del cronograma se menciona Área de operación independiente</p> <p>¿Qué se entiende por Área de Operación Independiente y como aplica en el presente concurso?</p>	<p>La "NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA ANALÓGICA" (RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0145), establece: "Área de operación independiente: Corresponde a la integración de cantones de una o más provincias, provincias completas, integración de una provincia con cantones y/o parroquias de otra(s) provincia(s), o, unión de provincias, en donde se ha determinado una o varias áreas de operación zonal, y será identificada con un código único de acuerdo a la siguiente nomenclatura: Letra inicial F = Operación en Frecuencia Modulada. Segunda letra = La asignada a cada área de operación independiente. En tercer lugar, el número ordinal que corresponda en forma ascendente."</p>		
54	<p>6. Consistencia en la información cargada en la plataforma Considerando que las solicitudes serán cargadas en una plataforma para el ingreso de solicitudes.</p> <p>¿Cómo se garantizará la integridad del contenido cargado y su confidencialidad, es decir que la información subida por el usuario corresponda fielmente a la que esté cargada en el sistema y ninguna de las partes pueda negarlo?</p>	<p>Se remitió a soporte informático</p>		
55	<p>A través de la presente solicito cordialmente me informen de la posibilidad de hacer un cambio en la situación de la empresa. Actualmente los adjudicados con la frecuencia de Radio Guabo 106.7, somos una empresa pública. Sin embargo, por cuestiones administrativas el directorio de la empresa ha resuelto consultar la posibilidad de disolver la empresa y que esta pase a ser una Unidad del Municipio. Qué implicaciones podría ocurrir en este caso? Podríamos continuar con la frecuencia? eso implicaría perderla? requerimos que nos asesoren en cuento a este tema.</p>	<p>El presente Proceso Público Competitivo aplica a personas jurídicas de derecho privado para la conformación de medios de comunicación social de carácter privados o comunitarios.</p>	Radio Publica El Guabo Angie Morocho	19 de may de 20
56	<p>¿Cómo accedemos a la charla virtual de hoy sobre el concurso de frecuencias, o pueden enviarnos el link?</p>	<p>NO APLICA al presente Proceso Público Competitivo</p>	Antonio Alban	19 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
57	Estoy conectada en la exposición de las licitaciones, pero por favor díganle al moderador que desactive (mutee) los micrófonos y active el CHAT, para mejor desarrollo y orden de la presentación que es importante.	NO APLICA al presente Proceso Público Competitivo	Gissela Meza Lara	19 de may de 20
58	UN MEDIO DE COMUNICACION COMUNITARIA ES URGENTE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE GARANTIA	Los postulantes para medios de comunicación comunitarios no deben presentar la garantía de seriedad de oferta.	Agustin Guaminga Guapi	19 de may de 20
59	Buenos días, ¿las personas que aspiran a una frecuencia comunitaria requieren presentar la garantía de seriedad?	Los postulantes para medios de comunicación comunitarios no deben presentar la garantía de seriedad de oferta.	Radio Santiago 540 AM	19 de may de 20
60	Como se aplica los puntaje de la experiencia si tengo una estación de AM desde hace más 20 años, y quiero aplicar para concursar en FM con la misma empresa, se traspasa la experiencia de gestión del medio AM a la FM ?	El puntaje adicional por experiencia aplica por cuando la solicitud sea por el mismo servicio que se encuentre prestando conforme lo previsto en el punto 1.12 de las bases del PPC.		
61	Si he tenido una reversión de frecuencia de una repetidora hace 2 o 3 años atrás una empresa, esto me impide concursar ahora para matriz FM o será descalificado por eso ?	El numeral 1 de las inhabilidades del punto 1.4 de las bases del PPC establece que "1) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido objeto de una sanción por infracción administrativa de cuarta clase, de conformidad con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y a partir de su vigencia, que implique la revocatoria del título habilitante no podrán solicitar ni obtener títulos habilitantes para prestar servicios de telecomunicaciones o usar el espectro radioeléctrico;"	ADVICOM   PAUL ROJAS V.	19 de may de 20
62	Puedo concursar nuevamente por esa frecuencia de repetidora que ha sido revertida ?	Pueden participar los casos de las personas que no se encuentren inmersas en el numeral 1 de las inhabilidades del punto 1.4 que dispone: "1) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido objeto de una sanción por infracción administrativa de cuarta clase, de conformidad con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y a partir de su vigencia, que implique la revocatoria del título habilitante no podrán solicitar ni obtener títulos habilitantes para prestar servicios de telecomunicaciones o usar el espectro radioeléctrico;"		
63	Puedo concursar como petionario de persona natural en caso que no lo puedo hacer como empresa si ha sido sancionada?	La persona que se encuentre impedida de participar en aplicación del numeral 1 de la inhabilidad del punto 1.4 de las bases del PPC no podrá participar ella directa o por intermedio de otra persona.		
64	1. Si una persona que entra a concursar por una frecuencia es pariente de otra persona que también está concursando por otra frecuencia (no la misma), para la misma zona es una inhabilidad. Mi primo es quien se está presentando a una frecuencia antigua, mi esposo con quien tengo disolución conyugal puede concursar por otra frecuencia o está inhabilitado.	Lo mencionado es una prohibición establecida en el numeral 5 del punto 1.4 de las bases del PPC, el cual establece lo siguiente: "5) En una misma provincia no podrá concesionarse una frecuencia para el funcionamiento de una matriz de radio o televisión a familiares directos de un concesionario con el que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión."		
65	2. Puede concursar una compañía constituida con fecha actual, es decir con el mes de mayo de 2020.	El requisito para participar es demostrar la existencia legal, sin necesidad de establecer algún tiempo de creación mínimo; razón por la cual, podría participar cualquier persona que al momento de postularse ostente la calidad de persona jurídica.	Natalia Escobar	19 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
66	<p>3. Si dos personas concursan por la misma frecuencia que pasa con la persona que tenga menor puntaje.</p>	<p>Depende del proceso en el cual se encuentre; <b>Proceso de Adjudicación Simplificado</b>, en el punto 3.2 se establece lo siguiente; <i>"En caso de que existan dos o más participantes que soliciten una misma frecuencia, se adjudicará dicha frecuencia al participante que posea el mayor puntaje total, incluido el puntaje adicional que se hubiere otorgado en aplicación de las presentes Bases y a los demás participantes se les asignará las frecuencias en orden ascendente."</i>, y</p> <p>Para el <b>Proceso Público Competitivo</b>, en el punto 4.2 se señala lo siguiente; <i>"En caso de que existan dos o más participantes que soliciten una misma frecuencia, se adjudicará dicha frecuencia al participante que posea el mayor puntaje total, incluido el puntaje adicional que se hubiere otorgado en aplicación de las presentes Bases."</i></p>		
67	<p>Consultas 2:</p> <p>1. Puede participar la esposa en una provincia y el marido en otra?, si es que pueden, ejemplo: el marido en Cuenca y la esposa en Latacunga, que pasa si ganan los 2?</p> <p>2. Por cada repetidora se debe entregar garantías.</p>	<p>La prohibición prevista en el numeral 3 de las bases es la siguiente <i>"3) Está prohibido que las personas naturales o jurídicas concentren o acumulen concesiones de frecuencias o señales para el funcionamiento de estaciones matrices de radio y televisión;"</i>.</p> <p>Lo mencionado es una prohibición establecida en el numeral 5 del punto 1.4 de las bases del PPC, el cual establece lo siguiente: <i>"5) En una misma provincia no podrá concesionarse una frecuencia para el funcionamiento de una matriz de radio o televisión a familiares directos de un concesionario con el que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión."</i></p> <p>En el punto 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA numeral 1) se señala; <i>"1. Todas las garantías de seriedad de la oferta serán: bancarias o pólizas de seguros de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL, especificando la frecuencia y la AOZ a la cual aplica. El documento original de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentado a la ARCOTEL para su custodia y fines pertinentes."</i>.</p> <p>El resto de condiciones se determinan en el resto de numerales del punto 2.3</p>		
68	<p>Consulta 3:</p> <p>1. Siendo funcionario de libre remoción en funciones dentro del Municipio de Quito, puedo solicitar la asignación de una frecuencia?</p> <p>2. Siendo funcionario de libre remoción en funciones dentro del Municipio de Quit, puedo ser accionista de una empresa, misma que participaría para la adjudicación de una frecuencia?</p>	<p>NO, de conformidad con lo previsto en la letra j) del artículo 24 de la LOSEP, los funcionarios públicos no pueden suscribir contratos de manera directa o por intermedio persona.</p>	Adrián Haro	19 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
69	<p>Consulta 4:</p> <p>Tengo una compañía con las siguientes actividades, se puede participar?:</p> <p>OPERACION PRINCIPAL J6190.06 ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS.</p> <p>OPERACION COMPLEMENTARIA J6190.09 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES. ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LOC, el objeto de las personas jurídicas que participen por obtener una frecuencia para operar medios de comunicación privados, debe ser "la prestación de servicios comerciales de divulgación o intercambio de contenidos, de su propia creación o previstas por terceros, a través de diversas plataformas tecnológicas de comunicación", por lo que la redacción que contengan los estatutos respecto al objeto de la empresa debe guardar concordancia con lo mencionado, respetando y cumpliendo el fondo.</p>		
70	<p>Buenas tardes le saluda Guido chiliquina de Radio Pintag tu voz online queremos ver si podemos tener una frecuencia comunitaria ya que la idea es ayudará a la realidad que vivimos en las comunidades, mi pregunta es si en pintag podemos participar en este concurso gracias</p>	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "1.3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES (...) Cuando el Área de Operación Zonal (AOZ) se encuentre conformada por uno o más cantones o por cantones y parroquias, el área mínima a cubrir será una cabecera cantonal, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable; y en el caso de que el Área de Operación Zonal (AOZ), se encuentre conformada por una o más parroquias, el área mínima a cubrir será una parroquia, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable. Es responsabilidad de los participantes, revisar cuidadosamente las bases para el proceso público competitivo y cumplir con los procedimientos allí dispuestos, así como presentar los requisitos y demás documentación, en los términos previstos en el cronograma.(.) (...)<b>1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS(...)</b> literales 1a y 1b detallan la forma de calcular el puntaje para cantones y parroquias adicionales a la cobertura mínima. <b>3.2. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ELABORACIÓN DE DICTÁMENES (...)</b> Para la aprobación del estudio técnico y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, los puntajes mínimos a ser alcanzados, son: a) Factibilidad técnica: 42 puntos.(...)"</p> <p>En el presente caso el solicitante podría considerar la opción de participar por una frecuencia de baja potencia en la cobertura parroquial que sea de su interés, en una próxima convocatoria que realice la ARCOTEL para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo para estaciones de radiodifusión de baja potencia.</p>	RADIO PINTAG TU VOZ	19 de may de 20

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
71	<p>Con fecha 22 de julio 2019 e ingreso ARCOTEL-DEDA-2019-012505-E, se inició el trámite de "CAMBIO DE TITULARIDAD" de la estación SULTANA FM 90.1MHz de la ciudad de Riobamba, al amparo de la "Disposición Transitortia Sexta" de la "Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación", que en relación a la concesión de frecuencias de radiodifusión y televisión asignadas a personas naturales, dispone: <i>"Dentro del plazo de 180 días, contados a partir de la publicación de esta Ley Orgánica Reformatoria en el Registro Oficial, las personas naturales que son concesionarias de una frecuencia de radio o televisión de señal abierta podrán constituir compañías, la cual previa autorización de la autoridad competente pasará a ser titular de dicha concesión a nombre de la persona natural. ara tales efectos, la autoridad de telecomunicaciones elaborará el reglamento respectivo"</i>.</p> <p>Lamentablemente pese a haber completado toda la documentación requerida y haber vencido el tiempo que ARCOTEL tenía para resolver este tema, no se perfeccionó el cambio de titularidad y ahora se convoca a concurso, en el que se incluye la frecuencia de nuestra estación pese a estar de por medio la definición de nuestra solicitud, por lo que no existe claridad del procedimiento a seguir para el nuevo concurso, ni a nombre de quien se debe hacer la petición (persona natural o jurídica), ya que no queremos perder la experiencia a la que tenemos derecho como radiodifusores y tampoco estamos dispuestos a ceder el derecho de cambio de titularidad otorgado por la Ley y que está en trámite.</p> <p>Esperamos que este tipo de situaciones en la que nos encontramos como estación, pueda ser resuelta de manera previa a la postulación de nuestra solicitud pues como se mencionó el trámite fue iniciado dentro del plazo legal y el derecho nos asiste tanto para concursar como radiodifusores y poder realizar el cambio de titularidad.</p> <p>Finalmente y dentro del plazo para formular las consultas de este concurso público competitivo, formulo esta interrogante que esperamos sea resuelta de manera favorable para nuestra estación al amparo del ejercicio de nuestros derechos.</p>	<p>La postulación en el PPC debe ser presentada por cualquier persona natural o jurídica; sin embargo, en caso de querer obtener el puntaje adicional por reconocimiento de experiencia, este solo puede ser otorgado a las personas que al momento de presentar su solicitud ostenten la calidad de concesionario</p>	KARINA POMA	19 de may de 20
72	Información de la participación de adquisición de frecuencias.	No hay pregunta	Marcos Oleas	19 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
73	<p>El día de hoy en la reunión de webex organizada por ARCOTEL se indicó que si se iban a asignar frecuencias en la banda de 900 MHz, de acuerdo a las modificaciones realizadas al Plan Nacional del Frecuencias.</p> <p>Al respecto, quiero consultar ¿en qué bandas de 200, 300, 400 y 900, que constan en la nota EQA.25, se puede solicitar frecuencias para enlaces radioeléctricos? 200 MHz: 222 - 243 MHz, 243 - 245 MHz, 246 - 248 MHz, 300 MHz: 360 - 370 MHz 400 MHz: 417,5 - 430 MHz, 430 - 440 MHz 900 MHz: 928 - 940 MHz</p> <p>Menciona la nota nacional EQA.25</p>	<p>La normativa técnica expedida de la canalización de frecuencias para enlaces auxiliares se encuentra publicada en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>; sin embargo, a continuación se detalla la específica de las bandas de frecuencias consultadas: Resolución ARCOTEL-2018-0711 – 16/08/2019 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (928-940 MHz) Resolución SNT-2014-0343 – 22/12/2014 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (222-243, 246-248, 417.5-430, 1670-1690 MHz)</p>	<p>BRILLIANTS SOLUTIONS Ing. Patricio Sotmayor</p>	<p>19 de may de 20</p>
74	<p>¿Cual es el ancho de banda con el que debe operar un enlace radioeléctrico, es el mismo valor enlaces analógicos y digitales?</p>	<p>La normativa técnica expedida de la canalización de frecuencias para enlaces auxiliares se encuentra publicada en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>; y es la siguiente: Resolución ARCOTEL-2018-0711 – 16/08/2019 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (928-940 MHz) Resolución SNT-2014-0343 – 22/12/2014 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (222-243, 246-248, 417.5-430, 1670-1690 MHz) Resolución ARCOTEL-2018-0661 – 01/08/2018 – NORMA TÉCNICA UDBL Canalización banda 24,05-24,25 GHz (R.O. Nro. 454 de 26 de marzo de 2019).</p>		
75	<p>Buenas tardes, existe algún formato para el diseño de gestión con respecto al desarrollo de la forma y concepto de la frecuencia a solicitar? o solo con el la captura de pantalla que adjunto es suficiente?</p>	<p>El único formato establecido se muestra en los formularios y en el instructivo para su llenado, que han sido publicados en la página web de la institución.</p>	<p>wendy RODRIGUEZ</p>	<p>19 de may de 20</p>
76	<p>¿Puede una persona jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto no tiene nada que ver con telecomunicaciones, acceder o estar habilitada para participar en el concurso por una frecuencia comunitaria.?</p>	<p>El objeto de las personas jurídicas que postulan para obtener la concesión de una frecuencia para operar un medio comunitario no necesariamente deben tener relación con temas de telecomunicaciones.</p>	<p>CAPEIPI Abg. José Ignacio Marcano</p>	<p>19 de may de 20</p>
77	<p>1. En el formulario de Gestión y Sostenibilidad, FO DEAR 27: En el caso de un medio de comunicación comunitario, que actualmente va a concursar para una frecuencia de radio en FM, pero cuenta actualmente con una radio AM y una frecuencia para Televisión; ¿cómo debe consignar los valores relativos a personal?, cuando estos valores son compartidos entre los tres.</p>	<p>El instructivo de trabajo del plan de gestión y sostenibilidad financiera señala: "El participante debe proporcionar información con respecto al requerimiento de personal operativo y administrativo para el período de proyección del proyecto (5 años), este personal debe ser el necesario para la operación del medio de comunicación y su crecimiento en el tiempo proyectado de ser el caso."  La información del plan de gestión y sostenibilidad financiera se la debe presentar como medio de comunicación, no se debe presentar separada por frecuencias o por matriz y repetidoras.</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
78	2. En el formulario de Gestión y Sostenibilidad, FO DEAR 27: Con la solicitud de cambio de persona natural a persona jurídica para ser concesionaria de una frecuencia, actualmente la persona jurídica es la concesionaria de la frecuencia, pero la persona natural es el empleador de las personas que trabajan en el medio de comunicación. En este caso ¿cómo se legaliza el personal con el que no cuenta la persona jurídica?	<p>El instructivo de trabajo del plan de gestión y sostenibilidad financiera señala: <i>"El participante debe proporcionar información con respecto al requerimiento de personal operativo y administrativo para el período de proyección del proyecto (5 años), este personal debe ser el necesario para la operación del medio de comunicación y su crecimiento en el tiempo proyectado de ser el caso."</i></p> <p>En el formulario FO-DEAR-27 se debe presentar el personal necesario para el funcionamiento del medio de comunicación.</p>		
79	3. En el formulario de Gestión y Sostenibilidad, FO DEAR 27: ¿Se puede crear una figura colaborativa entre dos empresas, la primera que provea el personal a la segunda? Siendo que una de ellas es el titular de la frecuencia y la otra era anteriormente la persona natural que tenía a su cargo el personal	<p>El instructivo de trabajo del plan de gestión y sostenibilidad financiera señala: <i>"El participante debe proporcionar información con respecto al requerimiento de personal operativo y administrativo para el período de proyección del proyecto (5 años), este personal debe ser el necesario para la operación del medio de comunicación y su crecimiento en el tiempo proyectado de ser el caso."</i></p> <p>En el formulario FO-DEAR-27 se debe presentar el personal necesario para el funcionamiento del medio de comunicación.</p>	Consultores Ecuatronix	19 de may de 20
80	4. En el formulario de Gestión y Sostenibilidad, FO DEAR 28, se establece que los ingresos deben ir en una de las seis categorías, ¿Qué sucede en el caso de contar con otro ingreso que no puede ser catalogado en ninguno de estos grupos preestablecidos?	No existen grupos preestablecidos, solo se colocó un ejemplo en el instructivo de trabajo de los formularios financieros. Es obligación del participante ingresar la descripción de los ingresos que posea el medio de comunicación, si necesita más espacio puede agrupar ingresos en el formulario y los desagrega en el anexo respectivo.		
81	5. En el formulario de Gestión y Sostenibilidad, FO DEAR 27: ¿Qué pasa si el valor del cargo no es igual al sectorial porque es una empresa que comparte personal?	El plan de gestión y sostenibilidad financiera se lo debe presentar como medio de comunicación o empresa que va a tener la frecuencia. Todos los salarios deben ser como mínimo el establecido en las tablas de salarios mínimos sectoriales más los beneficios de ley vigente a la fechas de publicación de las bases (15 de mayo 2020)		
82	6. En el anexo 5, en el apartado de "Declaración para obtención de puntaje adicional (solo aplicar pen caso de medios comunitarios)", no se toma en cuenta a los Universidades e Institutos, que según el artículo 85 de la LOC también son medios de comunicación comunitarios; es decir, ¿No tendrían porcentaje extra?	El puntaje adicional se aplicará de conformidad con lo previsto en el punto 1.12 RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL en el cuarto párrafo se señala; <i>"Conforme al numeral 2 del artículo 86 de la Ley Orgánica de Comunicación, a los medios de comunicación comunitarios se les reconocerá un puntaje equivalente al veinte y cinco por ciento (25%) de la puntuación máxima a asignarse (25 puntos), cuando dichos medios de comunicación comunitarios sean dirigidos y administrados por organizaciones sociales, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades, indígenas, afroecuatorianos, montubios y migrantes, que históricamente han sido discriminados por su etnia, clase, género, edad o situación de movilidad humana y que hayan carecido de acceso a los medios de comunicación o lo tengan de manera limitada; para lo cual el solicitante deberá presentar la declaración responsable correspondiente, sujeta a verificación posterior."</i>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
83	<p>Hola buenas tarde mi consulta es la siguiente si la AOZ esta conformada por 10 cantones.....y solo quiero participar x cobertura en 2 cantones ..podría participar????</p>	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "1.3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES (...) Cuando el Área de Operación Zonal (AOZ) se encuentre conformada por uno o más cantones o por cantones y parroquias, el área mínima a cubrir será una cabecera cantonal, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable; y en el caso de que el Área de Operación Zonal (AOZ), se encuentre conformada por una o más parroquias, el área mínima a cubrir será una parroquia, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable. Es responsabilidad de los participantes, revisar cuidadosamente las bases para el proceso público competitivo y cumplir con los procedimientos allí dispuestos, así como presentar los requisitos y demás documentación, en los términos previstos en el cronograma.(..) (...)1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS(...) literales 1a y 1b detallan la forma de calcular el puntaje para cantones y parroquias adicionales a la cobertura mínima. 3.2. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ELABORACIÓN DE DICTÁMENES (...) Para la aprobación del estudio técnico y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, los puntajes mínimos a ser alcanzados, son: a) Factibilidad técnica: 42 puntos.(...)" En el presente caso el solicitante podría considerar la opción de participar por una frecuencia de baja potencia en la cobertura que sea de su interés, en una próxima convocatoria que realice la ARCOTEL para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo para estaciones de radiodifusión de baja potencia.  Puede participar y si cubre la cabecera cantonal podría completar al menos el puntaje mínimo.</p>	William Vivas	19 de may de 20
84	<p>¿Los familiares cercanos de un concesionario pueden tener hasta qué porcentaje máximo de acciones de una compañía que solicita otra concesion dentro de una misma AOZ o no pueden?</p>	<p>Le aplica la prohibición prevista en el numeral 5 del punto 1.4 de las bases del PPC que establece: "5) En una misma provincia no podrá concesionarse una frecuencia para el funcionamiento de una matriz de radio o televisión a familiares directos de un concesionario con el que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión."</p>		
85	<p>¿ Qué documentos deben presentar las universidades y Organizaciones religiosas para calificarse como organizaciones comunitarias?</p>	<p>Documento que justifique la existencia legal de la persona jurídica</p>		
86	<p>Se debe presentar como anexo el estudio técnico con el formato anterior, con explicación todos los datos de estudios, transmisores, enlaces y sistemas radiantes</p>	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES 2.1.1. Presentación en línea La solicitud contendrá la información solicitada en el formulario en línea publicado en la dirección <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> disponible en la plataforma institucional de la ARCOTEL, adjuntando por este mismo medio los documentos, requisitos y formularios establecidos en cada uno de los anexos de estas Bases. Aquellos documentos que requieran ser suscritos por el solicitante podrán ser firmados electrónicamente o firmados físicamente y escaneados para ser cargados en la plataforma digital. <b>Aquellos requisitos tales como los formularios técnicos y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, deberán ser llenados de acuerdo a su correspondiente instructivo y cargados en la plataforma en el formato digital establecido.(...)</b> <b>2.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE</b> <b>La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a>(...)</b> <b>b. Estudio Técnico</b> <b>Presentado en los formularios de acuerdo con el instructivo aprobado y publicado en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (ANEXO 6). Adicionalmente, únicamente en los casos que aplique, deberá presentar el siguiente requisito: Certificado de no afectar a los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica emitido por la Dirección General de Aviación Civil, este certificado deberá presentarse únicamente cuando las estructuras se encuentren dentro de un radio de quinientos (500) metros de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, para lo cual deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>. Los formularios deberán ser presentados en archivos con extensión .xls o .xlsx. De ser el caso, el certificado deberá ser presentado en archivo con extensión .pdf."</b></p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
87	¿Modelo de propagación usado? Se dice que se debe usar Rec1546 y Longley Rice ¿En el Formulario A.1-FO-DEAR-4 CUALES SON PERMITIDOS?"	Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS", literales 1a y 1b <b><u>"La ARCOTEL realizará la simulación correspondiente utilizando los modelos de propagación Longley-Rice y UIT-R P.1546, en función de los datos proporcionados en el estudio técnico. Se evaluará el área de cobertura propuesta, dentro de la A.O.Z, con los niveles de intensidad de campo en las cabeceras cantonales y/o parroquias de ser el caso, establecidos en la norma técnica vigente aplicable."</u></b>	Ecuabroadcast Cia. Ltda.	19 de mayo de 20
88	Las declaraciones responsables deberán ser presentadas y suscritas por la persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas. En el caso de los socios y/o accionistas de la persona jurídica que solicita el título habilitante, cada uno de ellos presentará una declaración responsable de forma individual.? ( aparte del representante ¿??	Letra f) del numeral 2.2 de las bases, señala que "Las declaraciones responsables deberán ser presentadas y suscritas por la persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas. <b>En el caso de los socios y/o accionistas de la persona jurídica que solicita el título habilitante, cada uno de ellos presentará una declaración responsable de forma individual."</b>		
89	AOZ IBARRA FJ001-2 IMANTAG O INTAG?... Creo hay un error ; en vez de Imantag debe ser Intag	La zonificación fue realizada en función del DPA oficial del INEC		
90	Para antenas de transmisión extranjeras no anexo catálogo? Deben ser homologadas? No se debe adjuntar catálogo para antenas de enlace ni para equipos?	Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "2.1. <b>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES</b> 2.1.1. <b>Presentación en línea</b> <i>La solicitud contendrá la información solicitada en el formulario en línea publicado en la dirección <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> disponible en la plataforma institucional de la ARCOTEL, adjuntando por este mismo medio los documentos, requisitos y formularios establecidos en cada uno de los anexos de estas Bases. Aquellos documentos que requieran ser suscritos por el solicitante podrán ser firmados electrónicamente o firmados físicamente y escaneados para ser cargados en la plataforma digital.</i> <b><u>Aquellos requisitos tales como los formularios técnicos y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, deberán ser llenados de acuerdo a su correspondiente instructivo y cargados en la plataforma en el formato digital establecido.(...)</u></b> 2.2. <b>REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE</b> <b><u>La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a>(...)</u></b> <b><u>b. Estudio Técnico</u></b> <b><u>Presentado en los formularios de acuerdo con el instructivo aprobado y publicado en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (ANEXO 6). Adicionalmente, únicamente en los casos que aplique, deberá presentar el siguiente requisito: Certificado de no afectar a los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica emitido por la Dirección General de Aviación Civil, este certificado deberá presentarse únicamente cuando las estructuras se encuentren dentro de un radio de quinientos (500) metros de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, para lo cual deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>.</u></b> <b><u>Los formularios deberán ser presentados en archivos con extensión .xls o .xlsx. De ser el caso, el certificado deberá ser presentado en archivo con extensión .pdf."</u></b> El Apéndice 3 del INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS, detalla los anexos requeridos, en el caso de antenas de construcción nacional debe llenar el formato de ANEXO A.1-FO-DEAR-1; y cuando corresponda a un fabricante específico debe adjuntar el catálogo de marca y modelo de la antena en formato PDF en la plataforma para ingreso de solicitudes en línea.		
91	Radio Alfaro 96.1 FM tiene su concesión caducada desde 2013, pero estamos al día del pago del valor de la concesión y recibimos cada año el certificado de funcionamiento. Somos una radio comunitaria del cantón Jipijapa de baja potencia, frecuencia 96.1  Las preguntas son:  1. En la próxima convocatoria para potencia baja, podremos aplicar para una ampliación de cobertura de nuestra frecuencia? Y si no lo hacemos perdremos la frecuencia?	El presente PPC es únicamente para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) de frecuencias de potencia normal y las preguntas deben ser relacionadas sobre las bases del PPC.	Radio Alfaro Alejo Baque	19 de mayo de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
92	2. En este nuevo proceso de adjudicación de frecuencia podemos aplicar para una frecuencia comunitaria de cobertura Jipijapa - Paján con la matriz y una repetidora que abarca Puerto Lopez. Es un solo proceso /sistema. Con la frecuencia de Jipijapa donde estaría la matriz.	La postulación de su sistema debe ser efectuada de acuerdo a su interés, respetando la determinación de las Áreas de Operación Zonal.		
93	1. La persona que va a constar solicitante del actual proceso de adjudicación de frecuencias, trabaja de Vicerrectora de un colegio en Loja, ella no tiene contrato con el Estado, es por nombramiento, mi inquietud es saber si hay un impedimento y como se respaldaría ese impedimento?	De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del art. 24 de la LOSEP, toda persona que ostente la calidad de funcionaria pública está prohibida para suscribir contratos con el Estado, razón por la cual la citada ciudadana no podría participar.	Pablin Gallego Robles	19 de may de 20
94	2. Quisiera que me ayuden describiendo la naturaleza de la garantía, porque he acudido a mi banco y ellos me dicen que solo ofrecen garantías de cumplimiento y de buen uso, en la charla online que se tuvo en la mañana hablaro de una garantía de seriedad.	Las características de la Garantía de la seriedad de la oferta, se encuentran definidas en el punto 2.3 de las Bases.		
95	favor indicar la direccion exacta en su pagina web donde se encuentra el listado de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, pues indican que se deberá revisar el listado publicado en la página web institucional ww.arcotel.gob.ec.,pero lamentablemente no lo encuentro.	La información se encuentra publicada en la página web www.arcotel.gob.ec, en la ventana del Proceso público competitivo de adjudicación de frecuencias.	Mario Ortíz	19 de may de 20
96	1. Favor su ayuda con el rango de frecuencias STL en la banda de los 900MHz. No se encuentra en las bases.	La normativa técnica expedida de la canalización de frecuencias para enlaces auxiliares se encuentra publicada en la página web institucional www.arcotel.gob.ec; y es la siguiente: Resolución ARCOTEL-2018-0711 – 16/08/2019 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (928-940 MHz) Resolución SNT-2014-0343 – 22/12/2014 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (222-243, 246-248, 417.5-430, 1670-1690 MHz) Resolución ARCOTEL-2018-0661 – 01/08/2018 – NORMA TÉCNICA UDBL Canalización banda 24,05-24,25 GHz (R.O. Nro. 454 de 26 de marzo de 2019).		
97	2. Las bases indican que es excepto para estaciones de baja potencia, sin embargo, en el listado si se encuentra una frecuencia de baja potencia.  Todas estas frecuencias con esta cobertura, NO requiere mas de 100 W.	El presente PPC es únicamente para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) de frecuencias de potencia normal.  Se señala además que, las frecuencias de potencia normal y baja potencia se encuentran definidas en la Norma Técnica de Frecuencia Modulada Analógica.		
98	3. Para el mismo caso, la frecuencia 88.5 MHz es privado, se puede cambiar a Comunitario?	Las postulaciones deben presentarse de acuerdo al tipo de medio que este asignada cada frecuencia, conforme al Anexo 1 de las Bases del PPC.		
99	4. Para las radios Comunitarias, LA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD la deben firmar los miembros de la directiva o unicamente el Representante Legal.	De conformidad con lo establecido en la letra f) del punto 2.2 de las bases del PPC, la declaración responsable para el caso de comunitarias debe ser presentada y suscrita por el representante legal.	Milton Efraim Pumisacho	19 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
100	5. La hojas de excel dice 97-2003, en las base indica que debe ser 2016 o superior. Personalmente dispongo 2019.	<p><b>PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES</b>  <b>2.1.1. Presentación en línea</b>            La solicitud contendrá la información solicitada en el formulario en línea publicado en la dirección <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> disponible en la plataforma institucional de la ARCOTEL, adjuntando por este mismo medio los documentos, requisitos y formularios establecidos en cada uno de los anexos de estas Bases. Aquellos documentos que requieran ser suscritos por el solicitante podrán ser firmados electrónicamente o firmados físicamente y escaneados para ser cargados en la plataforma digital.  <b>Aquellos requisitos tales como los formularios técnicos y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, deberán ser llenados de acuerdo a su correspondiente instructivo y cargados en la plataforma en el formato digital establecido.(...)</b>  <b>2.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE</b>  <b>La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto</b>  <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a>(...)  <b>b. Estudio Técnico</b>  <b>Presentado en los formularios de acuerdo con el instructivo aprobado y publicado en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (ANEXO 6). Adicionalmente, únicamente en los casos que aplique, deberá presentar el siguiente requisito: Certificado de no afectar a los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica emitido por la Dirección General de Aviación Civil, este certificado deberá presentarse únicamente cuando las estructuras se encuentren dentro de un radio de quinientos (500) metros de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, para lo cual deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>.</b>  <b>Los formularios deberán ser presentados en archivos con extensión .xls o .xlsx. De ser el caso, el certificado deberá ser presentado en archivo con extensión .pdf."</b>            Las versiones guardan concordancia con lo señalado en las Bases.</p>		
101	<p>1 preparación de formularios 3, 4 y 5            Respecto a los formularios, por ejemplo, el Nro 5 declaración responsable            Este y otros formularios inician con una introducción y la lista de firmas de los funcionarios que validaron el contenido, además tienen contenido que se lo llena de acuerdo al tipo de solicitante.            En la charla en vivo del 19 de mayo de 2020, se indicó que en los formularios 3, 4 y 5 se podía eliminar la parte introductoria que contiene están firmas de los funcionarios participaron en la elaboración, y también se puede acondicionar el contenido para eliminar las partes que no correspondan, por ejemplo dependiendo de la persona natural, jurídica o comunitaria, que participa, se eliminaría lo que no corresponda.            En el numeral 1.7 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN literal d se indica que una solicitud será descalificada si:            "Cuando cualquiera de los formularios aprobados por la ARCOTEL sea alterado o modificado, en su estructura (fondo y de forma), en todo o en parte"            ¿Se puede elaborar un formulario en Word que conserve en la medida de lo posible el formato y guardando todo el contenido solicitado, para poder diligenciarlo, o como se debe proceder?</p>	<p>Los formatos definidos en los Anexos 3, 4 y 5, inician desde la palabra ANEXO, es decir no hace falta que se presente la información anterior relacionada con las firmas de elaboración, en cuanto a la información que no corresponde al tipo de solicitud, no debe ser ni borrada, ni llenada ni editada, únicamente se debe llenar la información concerniente con el tipo de solicitud.</p>		
102	<p>2 participación de herederos de un cesionario            En relación a los herederos de los concesionarios que deseen participar.            ¿Se puede formular la solicitud en calidad de persona natural exclusivamente por uno de los herederos y se contaría con los 20 puntos adicionales por la experiencia de haber sido radiodifusores?</p>	<p>Para ser beneficiarios del reconocimiento por experiencia, las personas que presenten su postulación deben al momento de presentar la misma ostentar la calidad de concesionarios, si el grupo de herederos de los que forma parte el postulante obtuvieron la concesión de la frecuencia, el participante podrá obtener el reconocimiento del puntaje adicional, conforme lo establece el artículo 107 de la LOC y el punto 1.12 de las Bases.</p>	Patricio Padilla	19 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
103	<p>3 Carga del archivo del Estudio Técnico Para la carga a la plataforma del Estudio Técnico, formulario INFORMACIÓN GENERAL FO-DEAR-09 se pide que sea Firmado, pero se pide que el formulario se suba en excel. ¿Es suficiente que en la hoja Excel se incorpore la imagen de la firma del solicitante? ¿Se debe imprimir solo el formulario INFORMACIÓN GENERAL FO-DEAR-09, firmarlo y subirlo en formato pdf además del archivo excel? ¿Se debe imprimir todos los formularios y luego de firmar el formulario INFORMACIÓN GENERAL FO-DEAR, y subir todo el archivo en formato PDF además del archivo excel?</p>	<p>La plataforma de ingreso de solicitudes indica en el Estudio Técnico que inicia con el ingreso del formulario de INFORMACIÓN GENERAL FO-DEAR-09, que debe estar firmado por el PROFESIONAL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO TÉCNICO y subirlo en formato PDF.</p>		
104	<p>4 Personal mínimo obligatorio que trabaja en un medio EN LOS FORMULARIOS DEL PLAN DE GESTIÓN Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, se solicita el formulario FO-DEAR-27 PROYECCIÓN DE REMUNERACIONES, en el que se debe indicar el personal Operativo y administrativo que trabajara en el medio. Actualmente, la mayoría de medios de comunicación utilizan un gran componente tecnológicos que permite la automatización de su operación, con lo cual no se requiere mayor cantidad de personal para su operación, en especial en las radios de orientación musical y entretenimiento. ¿Existe alguna normativa o ley que regule la cantidad y profesión o conocimiento del personal que debe tener obligatoriamente un medio para funcionar?</p>	<p>En el Instructivo de trabajo de los formularios del Plan de Gestión y Sostenibilidad Financiera se menciona: "El participante debe proporcionar información con respecto al requerimiento de personal operativo y administrativo para el período de proyección del proyecto (5 años), este personal debe ser el necesario para la operación del medio de comunicación y su crecimiento en el tiempo proyectado de ser el caso."  La ARCOTEL no ha establecido un personal mínimo obligatorio.</p>		
105	<p>1. Se puede cargar una memoria técnica en la parte de los documentos de técnicos</p>	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES 2.1.1. Presentación en línea(...) <b>Aquellos requisitos tales como los formularios técnicos y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, deberán ser llenados de acuerdo a su correspondiente instructivo y cargados en la plataforma en el formato digital establecido.(...)</b> 2.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE <b>La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec./</a></b> <b>b. Estudio Técnico</b> <b>Presentado en los formularios de acuerdo con el instructivo aprobado y publicado en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (ANEXO 6). Adicionalmente, únicamente en los casos que aplique, deberá presentar el siguiente requisito: Certificado de no afectar a los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica emitido por la Dirección General de Aviación Civil, este certificado deberá presentarse únicamente cuando las estructuras se encuentren dentro de un radio de quinientos (500) metros de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, para lo cual deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>.</b> <b>Los formularios deberán ser presentados en archivos con extensión .xls o .xlsx. De ser el caso, el certificado deberá ser presentado en archivo con extensión .pdf."</b></p>	Paola Oleas	19 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
106	<p>2. Para los cálculos del formulario FO-DEAR-27, se debe poner los cálculos de acuerdo al documento de sueldos sectoriales de las páginas del IESS, pero en la parte de ESTACIONES DE RADIO solo están así los nombres de los cargos image.png</p>	<p>En el Instructivo de trabajo de los formularios del Plan de Gestión y Sostenibilidad Financiera se menciona: <i>"Se deben incluir en esta columna el nombre del cargo del personal operativo y administrativo, para esto se utilizarán los nombres de los cargos descritos en las tablas de los salarios mínimos sectoriales vigentes a la fecha de publicación de las bases. El nombre del cargo ingresado en este formulario debe coincidir con el nombre del "cargo/actividad" descrito en las tablas de los salarios mínimos sectoriales"</i>.</p> <p>Las tablas de salarios mínimos sectoriales las emite el Ministerio de Trabajo.</p>		
107	<p>3. Para la justificación de gastos y costos, como se debe justificar los seguros, otros costos y otros gastos, marketing y atención al cliente.</p>	<p>En el Instructivo de trabajo de los formularios del Plan de Gestión y Sostenibilidad Financiera se menciona: <i>"En el caso de que el participante no llene uno de los campos habilitados de costos y gastos en este formulario deberá justificar en el anexo respectivo el motivo por el cual no existe un valor en un campo determinado."</i></p> <p>Se debe justificar solo en el caso que no se ingresen valores en algún componente del formulario.</p>		
108	<p>ANTECEDENTE: En el anterior concurso el Plan de Gestión a presentar fue el plan completo desarrollado: presentación, índice, contenido, desarrollo de objeto, objetivos, estrategias, gráficos, etc.</p> <p>En las bases del actual concurso el Plan de Gestión se reduce a un solo formulario en Excel.</p> <p>CONSULTA PUNTUAL Para el actual concurso se presentará como único documento de Plan de Gestión tan solo el formulario FO-DEAR-026 en Excel ?</p> <p>El Plan de Gestión y de Sostenibilidad Financiera se reducen tan solo a los formularios del ANEXO 7 de las bases? (del 26 al 33 y anexos)</p>	<p>El Formulario FO-DEAR-26 es el Plan de Gestión.</p> <p>Del formulario FO-DEAR-27 al FO-DEAR-33 Plan de Sostenibilidad Financiera.</p> <p>No existen Formularios adicionales.</p>	Santiago Guarderas	19 de may de 20
109	<p>Buenas tardes, soy el licenciado Rafael Cuesta Caputi, concesionario de la frecuencia 100.1 FM en la provincia de Santa Elena desde diciembre de 2003. El nombre comercial es Radio Playera y se encuentra operando sin inconvenientes y al día en todos los pagos.</p> <p>He revisado la convocatoria al concurso de frecuencias y he observado que la frecuencia bajo mi concesión no será sometida al concurso.</p> <p>Mi consulta es conocer cuál es la situación actual de mi concesión y cuál es el proceso que debo realizar para proceder a la renovación de la misma.</p>	<p>NO APLICA al presente Proceso Público Competitivo</p> <p>Remítase al artículo 93 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, el cual señala; "(...) En la determinación de disponibilidad de frecuencias la ARCOTEL considerará, adicionalmente, las frecuencias cuyo plazo de concesión haya fenecido a la fecha prevista para la publicación de la convocatoria del proceso público competitivo y las que estén por fenecer dentro del año inmediato posterior a dicha fecha."</p> <p>Para conocer el estado de la concesión, se le solicita muy comedidamente ingresar la consulta de manera oficial a través del correo institucional <a href="mailto:gestion.documental@arcotel.gob.ec">gestion.documental@arcotel.gob.ec</a></p>	Rafael Cuesta	19 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
110	Con el propósito de participar en el Proceso Público Competitivo para la adjudicación de una frecuencia de un medio de comunicación comunitario, realizo formalmente la siguiente consulta: ¿La CAPEIPI, en su condición de gremio de los pequeños industriales, fundado en 1970, al amparo del título XXX del Libro I del Código Civil y regulada por el Reglamento de Personas Jurídicas sin fines de lucro, está legalmente habilitada para concursar por una frecuencia del espectro radioeléctrico para la operación de un medio de comunicación comunitario?	Sí, las fundaciones sin fines de lucro son organizaciones sociales, razón por la cual estas estarían dentro de la definición de medios comunitarios prevista en el art. 85 de la LOC.	CAPEIPI Marcelo Larrea Cabrera	19 de may de 20
111	se puede proponer la banda de 220 MHz para los enlaces estudio transmisor ?	La normativa técnica expedida de la canalización de frecuencias para enlaces auxiliares se encuentra publicada en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a> ; y es la siguiente: Resolución ARCOTEL-2018-0711 – 16/08/2019 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (928-940 MHz) Resolución SNT-2014-0343 – 22/12/2014 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (222-243, 246-248, 417.5-430, 1670-1690 MHz) Resolución ARCOTEL-2018-0661 – 01/08/2018 – NORMA TÉCNICA UDBL Canalización banda 24,05-24,25 GHz (R.O. Nro. 454 de 26 de marzo de 2019).	Mario Ortíz	19 de may de 20
112	Hola Soy concesionario de una Radio que ya gano el concurso anterior Con Cobertura en Manabí  Estoy Interesado en Participar por la Repetidoras de Interés bajo mi misma frecuencia 99.7 en otras áreas Mis preguntas son las Siguientes  Para participar tendría que hacer todo el Proceso ?? o no Podría Participar	Usted podría participar para obtener una repetidora, cumpliendo con todos los parámetros y trámites que exige el PPC	SONO ONDA RADIO TV Ramón Solorzano	19 de may de 20
113	Para los cálculos teóricos de propagación se puede usar el modelo UIT-R P.370.  Mi inquietud se genera ya que en las Bases del Concurso se menciona que "La ARCOTEL realizará la simulación correspondiente utilizando los modelos de propagación Longley-Rice y UIT-R P.1546", no se menciona el uso de la recomendación UIT-R P.370, pero tampoco prohíbe el uso de esta recomendación, y si esto no será motivo de descalificación.	Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS", literales 1a y 1b " <b><u>La ARCOTEL realizará la simulación correspondiente utilizando los modelos de propagación Longley-Rice y UIT-R P.1546, en función de los datos proporcionados en el estudio técnico. Se evaluará el área de cobertura propuesta, dentro de la AOZ, con los niveles de intensidad de campo en las cabeceras cantonales y/o parroquias de ser el caso, establecidos en la norma técnica vigente aplicable.</u></b> "	Xavier Arias	19 de may de 20
114	Buenas noches les escribo desde la Parroquia de Pintag el motivo es para ver si podemos hacer la gestión para obtener una radio comunitaria gracias	Si, si puede participar, cumpliendo para el efecto con los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del Proceso Público Competitivo, de acuerdo al Anexo 1, en donde se describen las frecuencias disponibles y las Áreas de Operación Zonal.	RADIO PINTAG TU VOZ	19 de may de 20
115	(Correo Vacío)	(Correo Vacío)	Martha Molina	20 de may de 20
116	Agradeceré mucho de su ayuda enviando por "WeTransfer" la grabación de la Charla Informativa Virtual de los temas relevantes al cronograma del proceso público competitivo de adjudicación de frecuencias de radio y funcionamiento de la plataforma para el ingreso de solicitudes, ante todo agradeceré de su ayuda brindada, esperando que mi petición sea atendida.	El video se encuentra cargado en la página web del PPC  Se remitió a soporte informático	Geovanny Cabadiana	20 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
117	Soy estudiante de derecho de la universidad católica, fui asistente en la reunión virtual sobre el proceso competitivo para adjudicar frecuencias de radio y quisiera solicitar acceso al material grabado hoy en la plataforma de Cisco Webex, mi fin es nutrirme de esta charla en su totalidad ya que por cuestiones de la calidad de mi conexión de internet no logré sacarle provecho al 100%	El video se encuentra cargado en la página web del PPC  Se remitió a soporte informático	Sandra Álvarez Estrada	20 de may de 20
118	Reciban un cordial saludo.El motivo de mi escrito es por informacion del concurso.en estos momentos acabo de registrarme en la plataforma de ARCOTEL.me inetresa saber que sigue para continuar en el proceso. Hace unos pocos años atras forme parte del concurso de frecuencias por parte de una frecuencia am. de mi padre el cual queria continuar con su frecuencia,en ese tiempo como ustedes podran recordar se presentaron 5 proyectos.como.entre los que recuerdo eran;el comunicacional,el tecnico.el economico,el de gestion y otro que se me va de la memoria...Quisiera saber cual es el informe que se debe presentar para el concurso.cual va a ser su puntuacion o como es el metodo de evaluacion y en el caso anterior los que poseen las frecuencias que estan en concurso van a tener una puntuacion extra por ser los antiguos propietarios de las frecuencias,y nosotros como como nuevos tener una guia del informe de calificacion.	Todos los requisitos que se deben presentar, su forma de presentación, forma de evaluación y puntajes se encuentran detallados en el documento de las Bases para el Proceso Público Competitivo, así como los anexos necesarios para participar en el proceso, tales como el listado de frecuencias, el cronograma de ejecución, los modelos de declaraciones de responsabilidad, comunicación de desistimiento, solicitud de revisión, formularios e instructivos para llenar el Estudio Técnico y el Plan de Gestión y sostenibilidad financiera y el detalle de cómo se llevará todo el proceso.	edwin bolivar pinos creamer	20 de may de 20
119	1. En los "FORMATOS PARA ANEXOS DE FORMULARIOS DE ESTUDIO TÉCNICO", el anexo 1 - A.1-FO-DEAR-1 sobre "CATÁLOGOS DE MARCA Y MODELOS DE ANTENAS DE CONSTRUCCIÓN NACIONAL", ¿Este anexo debe ser presentado en caso de utilizar antenas de fabricación extranjera?	Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES 2.1.1. Presentación en línea La solicitud contendrá la información solicitada en el formulario en línea publicado en la dirección <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> disponible en la plataforma institucional de la ARCOTEL, adjuntando por este mismo medio los documentos, requisitos y formularios establecidos en cada uno de los anexos de estas Bases. Aquellos documentos que requieran ser suscritos por el solicitante podrán ser firmados electrónicamente o firmados físicamente y escaneados para ser cargados en la plataforma digital. <b>Aquellos requisitos tales como los formularios técnicos y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, deberán ser llenados de acuerdo a su correspondiente instructivo y cargados en la plataforma en el formato digital establecido.(...)</b> <b>2.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE</b> <b>La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto</b> <b><a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/</a></b> <b>b. Estudio Técnico</b> <b>Presentado en los formularios de acuerdo con el instructivo aprobado y publicado en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (ANEXO 6). Adicionalmente, únicamente en los casos que aplique, deberá presentar el siguiente requisito: Certificado de no afectar a los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica emitido por la Dirección General de Aviación Civil, este certificado deberá presentarse únicamente cuando las estructuras se encuentren dentro de un radio de quinientos (500) metros de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, para lo cual deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>.</b> <b>Los formularios deberán ser presentados en archivos con extensión .xls o .xlsx. De ser el caso, el certificado deberá ser presentado en archivo con extensión .pdf."</b> El Apéndice 3 del INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS, detalla los anexos requeridos, en el caso de antenas de construcción nacional debe llenar el formato de ANEXO A.1-FO-DEAR-1; y cuando corresponda a un fabricante específico debe adjuntar el catálogo de marca y modelo de la antena en formato PDF en la plataforma para ingreso de solicitudes en línea.		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
120	2. En los "FORMATOS PARA ANEXOS DE FORMULARIOS DE ESTUDIO TÉCNICO", el anexo 3 - A.1-FO-DEAR-3 sobre "JUSTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS", numeral 2, ¿En caso que el sistema no cuente con ENLACES RADIOELÉCTRICOS TERRESTRES, como deben ser completados los casilleros de esta sección?	Si no se utilizan enlaces radioeléctricos terrestres, no existirá información de pérdidas, por tanto la información específica referente a JUSTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS DE ESTACIÓN FIJA DE TX Y RX DE ENLACES RADIOELÉCTRICOS TERRESTRES no debe ser completada.	ADVICOM Ing. Mario Rojas	20 de may de 20
121	3. En los "FORMATOS PARA ANEXOS DE FORMULARIOS DE ESTUDIO TÉCNICO", el anexo 1 - A.1-FO-DEAR-1 sobre "CATÁLOGOS DE MARCA Y MODELOS DE ANTENAS DE CONSTRUCCIÓN NACIONAL", en el casillero "No." acorde al instructivo se debe colocar el número de secuencia. ¿El número secuencial hace referencia a las hojas dentro del mismo archivo Excel?, si es posible brindar un ejemplo.	El número de secuencia inicia en 1, y continuará de manera ascendente considerando la cantidad ANTENAS DE CONSTRUCCIÓN NACIONAL utilizadas.		
122	4. En los "FORMATOS PARA ANEXOS DE FORMULARIOS DE ESTUDIO TÉCNICO", el anexo 1 - A.1-FO-DEAR-1 sobre "CATÁLOGOS DE MARCA Y MODELOS DE ANTENAS DE CONSTRUCCIÓN NACIONAL", en "ANCHO DE HAZ DE MEDIA POTENCIA (-3dB) (*)" ¿El ángulo de los lóbulos de radiación de media potencia (-3dB) se refiere al angulo total de grados del haz a -3dB (Ej. 90°) o se debe detallar los dos ángulos que intersecan a -3dB (Ej. 345° y 70°)?	Se refiere al ángulo total en grados de apertura del haz a -3dB.		
123	5. En los "FORMATOS PARA ANEXOS DE FORMULARIOS DE ESTUDIO TÉCNICO", el anexo 1 - A.1-FO-DEAR-1 sobre "CATÁLOGOS DE MARCA Y MODELOS DE ANTENAS DE CONSTRUCCIÓN NACIONAL", en "ÁNGULO(S) DE INCLINACIÓN" ¿Se debe detallar si es inclinación electrónica o mecánica?	El anexo 1 - A.1-FO-DEAR-1 sobre "CATÁLOGOS DE MARCA Y MODELOS DE ANTENAS DE CONSTRUCCIÓN NACIONAL", no señala que se deba incluir algún valor de "ÁNGULO(S) DE INCLINACIÓN".		
124	6. En el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL PLAN DE GESTIÓN Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS", se menciona un incremento salarial del 1,523%, este debe ser usado para los años 3, 4 y 5?	En el Instructivo de trabajo de los formularios del Plan de Gestión y Sostenibilidad Financiera se menciona: <i>"Para realizar el cálculo del aumento en el costo de las remuneraciones de los empleados a partir del segundo año del proyecto se debe utilizar como mínimo, el porcentaje del incremento anual salarial establecido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de publicación de las bases."</i>  <i>"Por lo tanto, el aumento en el costo salarial entre el año 1 y el año 2 debe ser como mínimo el porcentaje antes indicado, de igual manera el aumento entre el año 2 y el año 3 y así sucesivamente hasta el año 5."</i>		
125	7. Se debe presentar una póliza de garantía por cada AOZ solicitada por un valor de 2000USD cada una? o el valor es diferente para cada AOZ?	El único valor que se ha considerado es el valor de la Garantía de seriedad de la oferta, en el 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA numeral 5) se señala; <i>"5. El valor de cobertura de la garantía para medios de comunicación privados será de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. Este valor corresponderá al servicio de radiodifusión sonora, para cada area de operación zonal."</i>  El valor es el mismo por cada AOZ.		
126	8. La póliza de garantía o garantía bancaria debe ser entregada físicamente con oficio? Favor de aclarar a quien debe estar dirigido y la información mínima necesaria.	De conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del punto 2.1.1 de las Bases. Tiene dos formas de obtener una póliza, la primera es que sea suscrita de forma digital, en este caso basta con la presentación digital, mediante su carga en la plataforma; y, también puede obtener una garantía suscrita de forma física, en este caso se debe presentar primero digitalizando el documento y posteriormente debe entregar la misma de forma física y presencial.  De existir diferencia entre el documento de la garantía cargado en la plataforma en línea y la garantía presentada físicamente, prevalecerá esta última, sin perjuicio de la verificación de su validez.		

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
127	9. Para concesionarios que tienen su matriz en AM y repetidoras en FM, se le otorga los puntos por experiencia acumulada si piden ahora su matriz en FM?	No, se considera que un postulante tiene experiencia siempre que su postulación se presente en el mismo servicio en el que mantiene la calidad de concesionario  El puntaje adicional por experiencia aplica cuando la solicitud sea por el mismo servicio que se encuentre prestando conforme lo previsto en el punto 1.12 de las bases del PPC.		
128	10. En el anexo del estudio técnico se menciona la utilización de filtros, es necesario su aplicación si el transmisor cumple con la Normativa Técnica?	El Anexo Técnico A.1-FO-DEAR-3, para la justificación de pérdidas contiene lo siguiente <b><i>"Nota: La información que contenga el formato propuesto, puede ser modificada de acuerdo con los requerimientos específicos de cada Estudio Técnico de Ingeniería."</i></b>		
129	11. En los casos que Universidades apliquen a medios comunitarios, que documentación de acreditación se debe presentar?	De conformidad con la letra e) del punto 2.2. de las bases del PPC, estas personas jurídicas deben presentar un documento debidamente emitido por la autoridad competente, que justifique la existencia legal de la persona jurídica vigente a la fecha de la presentación de la solicitud. (Solo aplica para personas jurídicas nacionales que soliciten medios de comunicación comunitarios, conforme al artículo 85 de la Ley Orgánica de Comunicación Reformada).		
130	12. En los casos de Fundaciones o Agrupaciones Religiosas que apliquen a medios comunitarios, que documentación de acreditación se debe presentar?	De conformidad con la letra e) del punto 2.2. de las bases del PPC, estas personas jurídicas deben presentar un documento debidamente emitido por la autoridad competente, que justifique la existencia legal de la persona jurídica vigente a la fecha de la presentación de la solicitud. (Solo aplica para personas jurídicas nacionales que soliciten medios de comunicación comunitarios, conforme al artículo 85 de la Ley Orgánica de Comunicación Reformada).		
131	13. Pueden participar empresas que uno de sus accionistas es servidor público?	Un empleado público no puede postular por la adjudicación de una frecuencia, por la prohibición prevista en la letra j) del art. 24 de la LOSEP.		
132	Para el caso del fabricante de antenas nacionales formulario A1-FO-DEAR-01 Catalogos y.... de antenas de fabricacion nacional. La informacion que proporciona el fabricante es muy general y a veces no coincide con la gráfica. Se puede utilizar únicamente los datos generales para las gráficas?	Los formatos de anexos técnicos del Estudio Técnico deben ser llenados de conformidad con el <b><i>"INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS"</i></b> .		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
133	Las hojas de excel provistas por Arcotel indica excel 97-2003. En las bases esta que se debe utilizar excel 2016 o superior. Influye en algo dicha versión?	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES</p> <p><b>2.1.1. Presentación en línea</b> La solicitud contendrá la información solicitada en el formulario en línea publicado en la dirección <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> disponible en la plataforma institucional de la ARCOTEL, adjuntando por este mismo medio los documentos, requisitos y formularios establecidos en cada uno de los anexos de estas Bases. Aquellos documentos que requieran ser suscritos por el solicitante podrán ser firmados electrónicamente o firmados físicamente y escaneados para ser cargados en la plataforma digital. <b>Aquellos requisitos tales como los formularios técnicos y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, deberán ser llenados de acuerdo a su correspondiente instructivo y cargados en la plataforma en el formato digital establecido.(...)</b></p> <p><b>2.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE</b> <b>La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto</b> <b><a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a>(...)</b></p> <p><b>b. Estudio Técnico</b> <b>Presentado en los formularios de acuerdo con el instructivo aprobado y publicado en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (ANEXO 6). Adicionalmente, únicamente en los casos que aplique, deberá presentar el siguiente requisito: Certificado de no afectar a los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica emitido por la Dirección General de Aviación Civil, este certificado deberá presentarse únicamente cuando las estructuras se encuentren dentro de un radio de quinientos (500) metros de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, para lo cual deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>.</b> <b>Los formularios deberán ser presentados en archivos con extensión .xls o .xlsx. De ser el caso, el certificado deberá ser presentado en archivo con extensión .pdf."</b></p> <p>Las versiones guardan concordancia con lo señalado en las Bases.</p> <p>Los formatos xls y xlsx cubren todas las versiones existentes.</p>	SMARTCIDI Aleczandra Villavicencio	20 de may de 20
134	1.- Cual es el nombre correcto de la póliza de garantía de seriedad de oferta que debe presentarse, ante que instituciones se puede tramitar o solicitar, cual es la cantidad por la que debe ir la garantía y finalmente si se debe presentar en físico o por medio digital.	<p>El punto 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, se detalla todas las características y condiciones de dicha garantía; numeral 1) señala "1. Todas las garantías de seriedad de la oferta serán: bancarias o pólizas de seguros de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL, especificando la frecuencia y la AOZ a la cual aplica. El documento original de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentado a la ARCOTEL para su custodia y fines pertinentes.", el numeral 5) señala; "5. El valor de cobertura de la garantía para medios de comunicación privados será de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. Este valor corresponderá al servicio de radiodifusión sonora, para cada área de operación zonal."</p> <p>En el tercer párrafo del punto 2.1.1, se señala; "Para el caso de la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta, esta deberá ser presentada mediante la carga de un documento con firma electrónica certificada, sin requerirse su presentación física. En caso de no contar con firma electrónica podrá cargarse un documento firmado físicamente y escaneado; sin embargo, será obligatoria la presentación de la garantía física original en cualquiera de las oficinas de la ARCOTEL, detalladas a continuación, en el plazo establecido en el cronograma (ANEXO 2). De existir diferencia entre el documento de la garantía cargado en la plataforma en línea y la garantía presentada físicamente, prevalecerá esta última, sin perjuicio de la verificación de su validez."</p>	DNVE ESMM Sanchez Jose	20 de may de 20
135	2.- Somos concesionarios de una frecuencia de baja potencia, se puede participar o concursar por una frecuencia de potencia normal u otra frecuencia, y en el caso de salir favorecidos en el concurso se puede tramitar la devolución de la anterior frecuencia; porque al parecer el día de ayer realizaron esa pregunta y al parecer indicaron que si había esa posibilidad.	<p>En el punto 1.4 INHABILIDADES Y PROHIBICIONES numeral 4), se establece; "4) No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión; lo cual significa que usted puede postular dentro del PPC y en caso de llegar a ser adjudicatario, usted deberá devolver la frecuencia de la cual actualmente es concesionario, previa la suscripción del nuevo contrato de concesión.</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
136	Anombre de FUNDACION SHIWIAR SIN FRONTERAS "FUNSSIF" con numero de RUC: 1691713756001, con sede en Canton y Provincia de Pastaza, estamos interesados en participar en el concurso, sin embargo, queremos saber si los medios comunitarios tenemos que pagar la garantía de 2.000 dolares? Por otro lado, los los documentos requeridos por Arcotel hay que presentar en fisico en la oficina de Arcotel ó enviamos solo en la plataforma digital??	Los medios comunitarios no tienen el requisito de presentar una garantía y la presentación de todos los requisitos para este caso se debe hacer vía online (digitalmente)	Pascual Kunchicuy	20 de may de 20
137	Cuando sale aprobado una frecuencia en FM, sea comunitario o privada, por ocupar la frecuencia cuanto tenemos que pagar?. Por otro lado estoy interesado por una frecuencia FM, de carácter comunitario, para programaciones kichwa, ya que en la provincia de Tungurahua, no tenemos un medio de comunicación que de servios de comunicación en kichwa.	El valor a pagar se sujetará a lo establecido en el "Reglamento de Derechos por Otorgamiento de Títulos Habilitantes y Tarifas de Uso de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión", aprobado con la resolución Nro. 02-02-ARCOTEL-2016	Segundo Toalombo	20 de may de 20
138	Mediante el presente me permito solicitar la siguiente información: Cómo Vicariato Apostólico de Napo-Misión Josefina/Radiodifusora "La Voz del Napo", 88.5 FM de la ciudad de Tena con RUC 1590001089001 en el próximo Concurso competitivo de frecuencia nos toca presentarnos como medio comunitario o privado?, ya que hasta ahora hemos funcionado como medio de comunicación privado. Somos una entidad autonoma económicamente y adscrita a la Misión Josefina.  Y los 4 salarios básicos unificados para poder participar en el concurso a qué cuenta bancaria de la Arcotel se puede depositar y quien me podría emitir la respectiva factura	En el caso de las comunidades religiosas, estas deben participar para obtener una concesión de frecuencia para la operación de medios comunitarios, y en este caso no existe el requisito para presentar garantías de seriedad de ofertas.	RADIO LA VOZ DEL NAPO	20 de may de 20
139	1. Dentro de las anteriores bases que se socializaron en enero, existía el requisito de presentar en el primer sobre cerrado, declaraciones juramentadas de que el representante legal y accionistas no están inmersos dentro de las inhabilidades y prohibiciones de la Constitución y la ley. 2. Dentro de las bases publicadas el 15 de mayo, ya no existe el requisito de declaraciones juramentadas.  PREGUNTA 1: Ya no se deben presentar declaraciones juramentadas? Ahora se suple este requisito con la declaración de responsable?	En el punto 2.2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE, en el tercer párrafo del literal f. se establece; "Las declaraciones responsables deberán ser presentadas y suscritas por la persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas. En el caso de los socios y/o accionistas de la persona jurídica que solicita el título habilitante, cada uno de ellos presentará una declaración responsable de forma individual."  La declaración responsable no debe ser notariada, es un documento privado que debe llevar la firma de responsabilidad, esta firma es del representante legal de la persona jurídica, la misma que puede ser física o firma electrónica.	LEGAL LA OTRAFM	20 de may de 20
140	PREGUNTA 2: Al tratarse de una persona jurídica que quiere participar, y ya que existen dos tipos de firmas electrónicas, firma de la persona natural y firma de la persona jurídica, todo documento y en especial la declaración de responsable, que firma debe llevar?	La declaración responsable no debe ser notariada, es un documento privado que debe llevar la firma de responsabilidad, esta firma es del representante legal de la persona jurídica, la misma que puede ser física o firma electrónica.		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
141	<p>El motivo de la presente es para exponer que en el concurso anterior participamos por la frecuencia 88.1 FM y 24 UHF; en los cuales fuimos perjudicados y antepusimos los oficios correspondientes para nuestra defensa, por lo tanto hoy nos encontramos prorrogados, en función de lo acontecido solicito se me ayude con lo siguiente; al revisar las frecuencias disponibles del actual concurso público de frecuencias, para la AOA FO001-3 no aparece el dial 97.5 FM, por lo que; ¿Sería para mi empresa OPTATIVO participar o NO PARTICIPAR? dado que no he recibido ninguna resolución que me obligue a participar y continuar laborando normalmente como lo hemos venido haciendo.</p>	<p>La participación en el proceso es optativa y cualquier persona puede participar en él, cumpliendo para el efecto los requisitos y trámites establecidos en las Bases del PPC, considerando también el Anexo 1 sobre las frecuencias disponibles.</p>	<p>AMISTAD RTV Susana Saltos Campoverde</p>	<p>20 de may de 20</p>
142	<p>Existe algún impedimento en la Ley que prohíba la participación de una empresa en la cual uno de los socios accionista de la empresa sea funcionario público de nombramiento provisional? El funcionario labora en una institución que no está relacionada con ARCOTEL ni instituciones a fines, tampoco ocupa cargo De jerarquía.</p>	<p>Si, existe un impedimento ya que de conformidad con lo previsto en la letra j) del artículo 24 de la LOSEP, los funcionarios públicos no pueden suscribir contratos de manera directa o por interpuesta persona.</p>	<p>Eve Alvarado</p>	<p>20 de may de 20</p>
143	<p>Existe el caso de estaciones de Radio que ya están operativas, que tienen en sus títulos habilitantes áreas servidas que en el caso de la tabla de frecuencias las ciudades de estas áreas servidas están en dos AOA diferentes, como es el caso de Pastaza, que indica en un título habilitante lo siguiente: Área servida: Pastaza, Mera, Santa Clara pero en la tabla de frecuencias está FX001-1 Pastaza, Mera, Palora FX001-3 Santa Clara como se hace en este caso, si sirve a Pastaza, Mera y Santa Clara se le dará más puntaje, pero adicionalmente debe incluir a Palora? Puede participar en estas dos AOA que un solo estudio?</p>	<p>La postulación debe realizarse de conformidad con lo señalado en el Anexo 1, en el cual se muestran las frecuencias disponibles de cada AOA, pudiendo participar por varias de ellas. El estudio técnico puede contener las AOA que se requieran, sin embargo la participación es por cada AOA en forma individual.</p>	<p>Mireya Fuertes</p>	<p>20 de may de 20</p>
144	<p>Saludos amigos. En concreto, que posibilidad tenemos los comunitarios de acceder a una frecuencia comunitaria en Quito, cuando están ofertando 4 frecuencias, tres de las cuales están en manos de grupos religiosos y que buscarán ratificar la concesión, y de entrada tienen 30 puntos por experiencia y 25 por comunitario. En la realidad quedaría una frecuencia para un buen grupo de aspirantes, que deberemos hacer una inversión de varios miles de dólares para la estructuración de los informes técnicos, y administrativo-financiero. Por favor denme una razón válida y sustentable para participar y correr con el gasto mencionado. Gracias su atención, espero respuesta.</p>	<p>El Objeto del PPC señala lo siguiente; "Conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la Ley Orgánica de Comunicación Reformada y al Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico (ROTH) vigentes, este proceso público competitivo tiene como objeto garantizar, bajo los principios de transparencia, publicidad, igualdad de condiciones; y, objetividad, el otorgamiento de concesiones de las frecuencias disponibles del espectro radioeléctrico para el servicio de radiodifusión de señal abierta en frecuencia modulada analógica, descritas en el ANEXO 1 cuyo contenido especifica entre otros aspectos el servicio, la frecuencia o bandas de frecuencias, el área de operación zonal y área de operación independiente, para el funcionamiento de medios de comunicación social privados y comunitarios."</p> <p>Por tanto, la participación en el proceso es optativa y cualquier persona puede participar en él, cumpliendo para el efecto los requisitos y trámites establecidos en las Bases del PPC, considerando también el Anexo 1 sobre las frecuencias disponibles.</p>	<p>Eduardo Martillo</p>	<p>20 de may de 20</p>

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS**

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
145	<p>La frecuencia 102.5 (UIO) y su repetidora 106.9 (GYE) pertenecen a una comunidad religiosa, frecuencias con más de 38 años de antigüedad, y actualmente están clasificadas como radios privadas para el concurso, cuando la comunidad religiosa siempre a funcionado sin fines de lucro. ahora como puedo seguir concursando por mi frecuencia como hacen todos las demás radios que han tenido antigüedad.</p> <p>¿Puedo nuevamente concursar con la personería jurídica de la orden religiosa por mi misma frecuencia aunque este clasificada en privada. ? NOTA: (la frecuencia aun sigue en vigencia se caduca a finales de diciembre)</p>	<p>La postulación que deben hacer las comunidades religiosas son para obtener frecuencias y operar medios de comunicación comunitarios y pueden postular solo por las frecuencias que sean puestas a consideración para medios comunitarios.</p>	Oscar Castro	20 de may de 20
146	<p>Cuando, para llegar a una repetidora se necesita más de un enlace, en los formularios FO-DEAR-3 y FO-DEAR-5 , solo permite datos para uno de los enlaces, para los otros enlaces se pueden duplicar solamente estas 2 hojas o se duplica todo el formulario?.</p>	<p>Los formatos de anexos técnicos del Estudio Técnico deben ser llenados de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS".</p>	Vicente Cazco	20 de may de 20
147	<p>Buenas tardes, Señores Arcotel. en que grupo esta el subtrópico de la Provincia de Bolívar, los Cantones de Echeandía, Caluma, las Naves, y la Provincia de los Ríos.</p>	<p>Remitirse al ANEXO 1 de las Bases, a fin de observar el detalle de las AOZ.</p>	Radio Soberana	20 de may de 20
148	<p>Hay frecuencias con títulos habilitantes y para concurso para Portoviejo y otros cantones, pero son algunas iguales para el cantón Sucre y San Vicente.</p> <p>Sugiero revisar por conocer el territorio: De san Vicente hay linea de vista espectacular con el cerro de Jaboncillo donde estan concentrados los Tx . Sale de Bahia y la parroquia mas numerosa Leonidas Plaza todo lo de Jaboncillo entra como local. La parroquia mas grande del Cantón Sucre es Charapoto inclusive con mucha mas población. y se para en media calle y mira el cerro de Jaboncillo. Limita inclusive con el Cantón Portoviejo.. Compañeros del gremio me han pedido una reunión urgente sobre esto. Expliqué que haría esta consulta primero.</p>	<p>No corresponde a una pregunta relacionada con las Bases para el PPC, las AOZ están definidas en la Norma Técnica de FM</p>	AER Manabí	20 de may de 20

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
149	<p>PREGUNTA 1:</p> <p>En el punto 2.2. literal e) respecto de los Requisitos se señala: “Personas Naturales extranjeras que residan en el Ecuador. Las personas naturales extranjeras que residan en el Ecuador podrán presentar la Visa Categoría 9 vigente...” A partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Movilidad Humana publicada en el R.O. el 6 de Febrero de 2017, las visas emitidas bajo dicha Ley son: Visas de Residencia Temporal (válidas por 2 años) y visas de Residencia Permanente (indefinidas), la denominación de visas Categoría 9 desapareció, Cabe señalar que las personas que obtuvieron una visa bajo la anterior Ley de Extranjería conservan las visas categoría 9. ¿Según lo señalado para el concurso de frecuencias se aceptarán tanto las visas de residencia temporal como permanente o solamente visas de residencia permanente?.</p> <p>Cabe señalar que por regla general actualmente las personas extranjeras primero deben solicitar una visa de residencia temporal y luego pueden acceder a una visa de residencia permanente (hay excepciones).</p>	<p>Se aceptarán solo visas de residencia permanentes.</p>		
150	<p>PREGUNTA 2:</p> <p>“Documento que justifique la existencia legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud; la cual será verificada en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador o de la institución correspondiente,...” Simplemente para estar seguros, para compañía sujetas al control de la Superintendencia de Compañía ¿Se refieren al Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal?. Adjunto un ejemplo para su validación y confirmación.</p>	<p>El documento citado es uno de los documentos que podría presentar.</p>	Paul Pena	20 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
151	<p>PREGUNTA 3:</p> <p>En el punto 2.2. literal f) respecto de los Requisitos se señala: "Declaración responsable ..... Las declaraciones responsables deberán ser presentadas y suscritas por la persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas. En el caso de los socios y/o accionistas de la persona jurídica que solicita el título habilitante, cada uno de ellos presentará una declaración responsable de forma individual."</p> <p>La COMPAÑÍA EXTRA RADIO S.A. EXTRADIO (actual concesionario) de conformidad con la nómina de accionistas que adjunto, participará en el concurso por una Repetidora, sus accionistas son: image.png</p> <p>Uno de los accionistas es una persona jurídica extranjera de nacionalidad inglesa (LATAM MEDIA PROPERTIES LTD). ¿En este caso es suficiente la Declaración Responsable emitida por el Apoderado de dicha compañía extranjera? Agradecería señalar como debemos proceder en este caso y si es necesario que además de la Declaración Responsable se cargue en el sistema el poder que justifica la representación legal de dicha persona jurídica extranjera o simplemente cargamos la declaración responsable.</p>	<p>En caso de que uno de los accionistas sea una compañía extranjera, la declaración responsable debe ser presentada por el representante legal de la misma o un apoderado.</p>		
152	<p>PREGUNTA 4:</p> <p>Además de la Garantía de Seriedad de la Oferta que puede tener firma electrónica ¿La solicitud, la declaración del profesional que firma el Estudio Técnico, Plan de Gestión y Sostenibilidad Financiera, Declaraciones Responsables así como cualquier otra documentación que requiera firma, pueden estar firmados electrónicamente (firma electrónica certificada)?</p>	<p>Todo documento que requiera firma puede estar firmado electrónicamente, con firma que tenga el aval de un certificado.</p>		
153	<p>Soy William Arteaga participante del concurso de Frecuencias comunitarias</p>	<p>(No hay pregunta)</p>	<p>William Arteaga</p>	<p>20 de may de 20</p>
154	<p>1. ¿Los familiares cercanos de un concesionario pueden tener hasta qué porcentaje máximo de acciones de una compañía que solicita otra concesion dentro de una misma AOO o no pueden?</p>	<p>Le aplica la prohibición prevista en el numeral 5 del punto 1.4 de las bases del PPC que establece: "5) En una misma provincia no podrá concesionarse una frecuencia para el funcionamiento de una matriz de radio o televisión a familiares directos de un concesionario con el que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión."</p> <p>Es decir pueden participar, pero solo uno podrá ser concesionario</p>		
155	<p>2. ¿ Qué documentos deben presentar las universidades y Organizaciones religiosas para calificarse como organizaciones comunitarias?</p>	<p>Documento que justifique la existencia legal de la persona jurídica</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
156	3. Se debe presentar como anexo el estudio técnico con el formato anterior, con explicación todos los datos de estudios, transmisores, enlaces y sistemas radiantes	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES</p> <p>2.1.1. Presentación en línea</p> <p>La solicitud contendrá la información solicitada en el formulario en línea publicado en la dirección <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> disponible en la plataforma institucional de la ARCOTEL, adjuntando por este mismo medio los documentos, requisitos y formularios establecidos en cada uno de los anexos de estas Bases. Aquellos documentos que requieran ser suscritos por el solicitante podrán ser firmados electrónicamente o firmados físicamente y escaneados para ser cargados en la plataforma digital.</p> <p><b>Aquellos requisitos tales como los formularios técnicos y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, deberán ser llenados de acuerdo a su correspondiente instructivo y cargados en la plataforma en el formato digital establecido.(...)</b></p> <p><b>2.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE</b></p> <p><b>La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a>(...)</b></p> <p><b>b. Estudio Técnico</b></p> <p><b>Presentado en los formularios de acuerdo con el instructivo aprobado y publicado en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (ANEXO 6). Adicionalmente, únicamente en los casos que aplique, deberá presentar el siguiente requisito: Certificado de no afectar a los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica emitido por la Dirección General de Aviación Civil, este certificado deberá presentarse únicamente cuando las estructuras se encuentren dentro de un radio de quinientos (500) metros de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, para lo cual deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>.</b></p> <p><b>Los formularios deberán ser presentados en archivos con extensión .xls o .xlsx. De ser el caso, el certificado deberá ser presentado en archivo con extensión .pdf."</b></p>		
157	4. ¿Modelo de propagación usado? Se dice que se debe usar Rec1546 y Longley Rice ¿En el Formulario A.1-FO-DEAR-4 CUALES SON PERMITIDOS?"	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS", literales 1a y 1b <b>"La ARCOTEL realizará la simulación correspondiente utilizando los modelos de propagación Longley-Rice y UIT-R P.1546, en función de los datos proporcionados en el estudio técnico. Se evaluará el área de cobertura propuesta, dentro de la A.O.Z, con los niveles de intensidad de campo en las cabeceras cantonales y/o parroquias de ser el caso, establecidos en la norma técnica vigente aplicable."</b></p>	Ecuabroadcast Cía. Ltda.	20 de may de 20
158	5. Las declaraciones responsables deberán ser presentadas y suscritas por la persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas. En el caso de los socios y/o accionistas de la persona jurídica que solicita el título habilitante, cada uno de ellos presentará una declaración responsable de forma individual.? ( aparte del representante ¿??	<p>Letra f) del numeral 2.2 de las bases, señala que "Las declaraciones responsables deberán ser presentadas y suscritas por la persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas. <b>En el caso de los socios y/o accionistas de la persona jurídica que solicita el título habilitante, cada uno de ellos presentará una declaración responsable de forma individual."</b></p>		
159	6. AOZ IBARRA FJ001-2 IMANTAG O INTAG?... Creo hay un error ; en vez de Imantag debe ser Intag	<p>La zonificación fue realizada en función del DPA oficial del INEC</p>		

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
160	<p>7. Para antenas de transmisión extranjeras no anexo catálogo? Deben ser homologadas? No se debe adjuntar catálogo para antenas de enlace ni para equipos?</p>	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES 2.1.1. Presentación en línea La solicitud contendrá la información solicitada en el formulario en línea publicado en la dirección <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> disponible en la plataforma institucional de la ARCOTEL, adjuntando por este mismo medio los documentos, requisitos y formularios establecidos en cada uno de los anexos de estas Bases. Aquellos documentos que requieran ser suscritos por el solicitante podrán ser firmados electrónicamente o firmados físicamente y escaneados para ser cargados en la plataforma digital. <b>Aquellos requisitos tales como los formularios técnicos y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, deberán ser llenados de acuerdo a su correspondiente instructivo y cargados en la plataforma en el formato digital establecido.(...)</b> <b>2.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE</b> <b>La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto</b> <b><a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/</a></b> <b>b. Estudio Técnico</b> <b>Presentado en los formularios de acuerdo con el instructivo aprobado y publicado en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (ANEXO 6). Adicionalmente, únicamente en los casos que aplique, deberá presentar el siguiente requisito: Certificado de no afectar a los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica emitido por la Dirección General de Aviación Civil, este certificado deberá presentarse únicamente cuando las estructuras se encuentren dentro de un radio de quinientos (500) metros de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, para lo cual deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>.</b> <b>Los formularios deberán ser presentados en archivos con extensión .xls o .xlsx. De ser el caso, el certificado deberá ser presentado en archivo con extensión .pdf."</b> El Apéndice 3 del INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS, detalla los anexos requeridos, en el caso de antenas de construcción nacional debe llenar el formato de ANEXO A.1-FO-DEAR-1; y cuando corresponda a un fabricante específico debe adjuntar el catálogo de marca y modelo de la antena en formato PDF en la plataforma para ingreso de solicitudes en línea.</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
161	<p>PREGUNTA:</p> <p>En el punto 2.2. literal f) respecto de los Requisitos se señala: "Declaración responsable ..... Las declaraciones responsables deberán ser presentadas y suscritas por la persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas. En el caso de los socios y/o accionistas de la persona jurídica que solicita el título habilitante, cada uno de ellos presentará una declaración responsable de forma individual."</p> <p>La COMPAÑÍA DE RADIO MARBRU S.A. (actual concesionario) de conformidad con la nómina de accionistas que adjunto, participará en el concurso, sus accionistas son: image.png</p> <p>Uno de los accionistas es a su vez una persona jurídica nacional, la compañía COMERCIAL BROMELIA S.A., los accionistas de esta última compañía son: image.png</p> <p>Según lo señalado es suficiente con presentar la DECLARACION RESPONSABLE de:</p> <p>a) Declaración Responsable del representante legal de MARBRU S.A. b) Declaración Responsable del socio Galo Eduardo Martínez Leisker c) Declaración Responsable del socio Comercial Bromelia S.A. a través de su Representante Legal.</p> <p>O además es necesario presentar la Declaración Responsable de los accionistas de la compañía COMERCIAL BROMELIA S.A.?</p>	<p>En el caso de personas jurídicas postulantes, estas deben presentar la declaración juramentada por parte del representante legal y cada uno de sus accionistas, en caso de que algún accionista sea persona jurídica, el representante legal de esta deberá presentar la declaración juramentada.</p>	Paul Pena	20 de may de 20
162	<p>Por medio de la presente, reciba el saludo de radio LA VOZ DEL RÍO TARQUI y de mi persona Sra. Rosa María Pulla, por favor solicito información del concurso de Medios Públicos, nos indique si hasta el 15 de junio del presente año se va a realizar la recepción de las propuestas únicamente para los medios de frecuencia modulada F.M., además si el proyecto anterior del proceso que se anuló por parte del Arcotel, podemos utilizar el proyecto ya presentado en la anterior convocatoria.</p> <p>Si fuese posible indicar la fecha que está programado el proceso de renovación o el concurso de las radios en frecuencia A.M.</p>	<p>El proceso se cumplirá de conformidad con el cronograma aprobado con las bases del PPC, y toda la información y requisitos deben presentarse en la forma establecida, utilizando los formularios y formatos señalados para el efecto en las bases del PPC, las personas que no cumplieren con esto podrían incurrir en causal de descalificación.</p> <p>Aún no hay fecha definida para el concurso de AM.</p>	Radio Tarqui Rosa María Pulla Celleri	20 de may de 20
163	<p>Represento para esta instancia a la Comuna Rio Santiago Cayapas ubicada al norte de la provincia de Esmeraldas, nuestra organización concurso y ganó anteriormente la adjudicación de una frecuencia, pero lastimosamente no se llevo a obtener la misma.</p> <p>Por lo tanto queremos saber si podemos participar utilizando el mismo proyecto anterior pero con las debidas actualizaciones o necesariamente debemos hacer un proyecto completamente nuevo.</p>	<p>La información y requisitos deben ser presentados en la forma, utilizando los formatos u formularios establecidos en las bases del PPC, las personas que no cumplieren con esto podrían incurrir en causal de descalificación</p>	música Moi NORTE	20 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
164	Buenas noches deseo habrir el link para descargar las bases del proceso de adjudicación de frecuencias en el Ecuador. Desearia si me puede enviar el formato o la documentación por este medio.	<a href="https://www.arcotel.gob.ec/proceso-publico-de-adjudicacion-de-frecuencias/">https://www.arcotel.gob.ec/proceso-publico-de-adjudicacion-de-frecuencias/</a>	Rustika karaoke Patricio Castillo	20 de may de 20
165	De acuerdo al art. 107 de la Ley de Comunicación: de lo que corresponde la experiencia actualidad Guilda Hermania Carrión persona natural es la concesionaria de la frecuencia 92.5 FM de la ciudad de Catamayo, nuestra concesión fue dada en el 2000 y hasta la presente fecha hemos laborado con completa normalidad, en el concurso ultimo participamos como compañía y ahora deseamos hacer lo mismo participar como compañía aunque en la compañía se ha venido realizando declaraciones en cero y la misma está habilitada a la espera de ganar el concurso para que entre en funcionamiento dicha compañía,  Nuestra interrogante es: al participar como compañía en el presente concurso de frecuencias tomando en cuenta que LA CONCESIONARIA Guilda Hermania Carrión es la representante legal de la compañía Radio WGMILENIO S.A., al participar nos beneficiamos del porcentaje que por experiencia nos da la ley de comunicación, si o no	En el punto 1.12 RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL se establece; "A las personas jurídicas o naturales concesionarias de las frecuencias de radiodifusión sonora y radiodifusión de televisión, se les reconocerá un puntaje de hasta el treinta por ciento (30%, equivalente a 30 puntos) de la puntuación total establecida en el correspondiente proceso, como reconocimiento a la experiencia e inversión acumulada en la gestión de un medio de comunicación, la cual será valorada en función del tiempo total acumulado en la gestión de un medio de comunicación en un determinado servicio de radiodifusión de señal abierta, independientemente de que la concesión haya cambiado de titularidad, de persona natural a persona jurídica, en aplicación del ordenamiento jurídico vigente. Se aplicará tanto para la estación matriz como también cuando se postulen por repetidora/s, para medios de comunicación privados.  En todos los casos, a los participantes que tengan derecho al reconocimiento por experiencia acumulada, se les otorgará el veinte por ciento (20%) de la puntuación total establecida en el correspondiente proceso equivalente a (20 puntos); y un cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional, equivalente a medio punto por cada año que hubiere prestado el servicio, hasta un total del diez por ciento (10%), equivalente a 10 puntos. (...)"	RADIO WG MILENIO Guilda Hermania Carrión Sotamayor	20 de may de 20
166	Lo segundo en respecto a la garantía y la firma electrónica deseo tener más especificaciones sobre ello ya que acudí a la financiera pero no saber con qué términos realizar la póliza y lo de las firmas electrónicas deseo tener más claro y poder hacer bien las cosas y en caso de no hacer firma electrónica que procedimiento tengo que hacer con respecto a la garantía	Toda la información debe ser cargada en la plataforma, pero en el caso de la garantía se debe observar lo señalado en el tercer párrafo del punto 2.1.1, que señala; "Para el caso de la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta, esta deberá ser presentada mediante la carga de un documento con firma electrónica certificada, sin requerirse su presentación física. En caso de no contar con firma electrónica podrá cargarse un documento firmado físicamente y escaneado; sin embargo, será obligatoria la presentación de la garantía física original en cualquiera de las oficinas de la ARCOTEL, detalladas a continuación, en el plazo establecido en el cronograma (ANEXO 2). De existir diferencia entre el documento de la garantía cargado en la plataforma en línea y la garantía presentada físicamente, prevalecerá esta última, sin perjuicio de la verificación de su validez."  Las características de la Garantía de la seriedad de la oferta, se encuentran definidas en el punto 2.3 de las Bases.		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
167	<p>DENTRO DE LA BASES DE CONCURSO HABLAN DE ANEXOS 1, 2, 3, AHI ESTA EN ANEXO 1 Y LOS OTROS CUALES SON</p> <p>AL SUBIR AL SISTEMA EN EL VIDEO INDICA QUE HAY QUE SUBIR 15 FORMULARIOS PERO NO ENTIENDO CUALES SON SI SOLO HAY UN FORMULARIO PARA LO TECNICO Y OTRO PARA EL PLAN DE GESTION Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ME PODRIA DETALLAR CUALES SON LOS 15 FORMULARIOS QUE TENEMOS QUE SUBIR EN LA PLATAFORMA</p> <p>Y QUE DIFERENCIA HAY ENTRE EL PROCESO PUBLICO COMPETITIVO Y EL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADO</p> <p>Y ME PUEDE SER MAS ESPECIFICO EN LO REFERENTE AL MECANISMO PARA GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN COMO SE QUE PUNTAJE TUBE O DONDE TENGO ESA INFORMACION PARA ANALIZAR SI PRESENTAMOS DE NUEVO O PEDIMOS SE NOS TOME EN CUENTA LO QUE PRESENTAMOS EN EL ULTIMO CONCURSO QUE FUE EN EL 2016</p>	<p>En las bases en el numeral 2.1 se detalla la forma de presentación de la documentación y en el numeral 2.2 se detallan todos los requisitos que deben ser presentados.</p> <p>En el numeral 2.6 DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, se señala; <i>"La determinación de la demanda de frecuencias se realizará únicamente con las solicitudes que hayan cumplido con la presentación de los requisitos mínimos. La CTHB en el término de cinco (5) días contados desde el vencimiento del término establecido para la revisión de requisitos, en consideración de las solicitudes aprobadas, determinará si la demanda es mayor al número de frecuencias disponibles en su correspondiente AOZ, en cuyo caso, respecto de dichas frecuencias, corresponderá continuar con el trámite del proceso público competitivo; o, en caso de que la demanda sea menor o igual al número de frecuencias disponibles en su correspondiente AOZ, estas se sujetarán al proceso de adjudicación simplificado. Para la determinación de la demanda de frecuencias por cada AOZ, se considerarán por separado, las frecuencias disponibles para medios de comunicación privados, respecto de las frecuencias disponibles para medios de comunicación comunitarios."</i></p> <p>En los numerales 3.3 y 4.3 se establecen los mecanismos de revisión para el Proceso de Adjudicación Simplificado y para el Proceso Público competitivo.</p> <p>Los requisitos deben ser presentados de conformidad con las actuales Bases para el PPC.</p>	<p>RADIO WG MILENIO Guilda Hermania Carrion Sotamayor</p>	<p>21 de may de 20</p>
168	<p>Al final del INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS, en el numeral 6. ANEXOS se menciona:</p> <p>6.1. Anexo 1: Modelo de memorando de solicitud de información certificada de operador de servicios de telecomunicaciones registrado en la ARCOTEL.</p> <p>6.2. Anexo 2: Modelo de correo electrónico para solicitud de información de satélite que se encuentra legalmente registrado en la ARCOTEL.</p> <p>Dado que tales anexos no constan, tengo una consulta y una sugerencia asociada sobre este particular:</p> <p>1.- En qué link específico dentro del Portal de la ARCOTEL puedo acceder a tal información??</p> <p>2.- Si en caso la información pertinente no se encuentra disponible en el portal al alcance de todos los interesados, considero que se deberían publicar los Anexos respectivos para que las consultas se las pueda realizar durante todo el proceso público competitivo.</p>	<p>Como su nombre lo indica "INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS", este instructivo está asociado con las Bases del PPC, numerales 3.2. y 4.2. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, en concordancia el numeral 1.14.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA – MEDIOS PRIVADOS O COMUNITARIOS, <b>etapas posteriores</b> al numeral 2.1.1. PRESENTACIÓN EN LÍNEA de las solicitudes y requisitos, por tal motivo, los <i>"Anexo 1: Modelo de memorando de solicitud de información certificada de operador de servicios de telecomunicaciones registrado en la ARCOTEL. y Anexo 2: Modelo de correo electrónico para solicitud de información de satélite que se encuentra legalmente registrado en la ARCOTEL."</i>, <b>NO constituyen requisitos que deban presentar los participantes.</b></p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
169	<p>Una segunda consulta se relaciona a la posibilidad que tiene un concesionario actual que ha operado por muchos años en modalidad de servicio privado únicamente en una AOA "X", si en caso deseara solicitar una nueva concesión para una cobertura diferente en una AOA "Y" correspondiente a otra provincia o área de operación independiente a la cual nunca sirvió, e igualmente incluye nuevas repetidoras en otras partes del país, ¿al amparo del numeral 1.11 de las bases del PPC que establece: "no se deberá condicionar a que el postulante participe en el lugar del país en donde tiene su inversión o concesión para otorgarle dicho puntaje", ¿tendrá derecho al puntaje adicional por experiencia e inversión acumulada en la nueva matriz??, ¿tendrá también derecho al puntaje adicional en cada una de las diferentes repetidoras por las que postulare en el presente PPC ???</p>	<p>En el punto 1.4 INHABILIDADES Y PROHIBICIONES numeral 4), se establece; "4) No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión; y," además en el párrafo siguiente al literal 5) se menciona; "Para regular lo señalado en los numerales 3), 4) y 5) supra, se prohíbe al mismo peticionario de forma directa (persona natural o jurídica) y/o indirecta (socio/ accionista directo o socio /accionista indirecto de una persona jurídica) presentar más de una (1) solicitud para el mismo servicio y área de cobertura a servir, o para más de una matriz para el mismo servicio en el territorio nacional.". Por lo señalado no podría participar por una matriz, pero sí participar por una o más repetidoras (en distintas AOA), por lo que podría tener hasta 30 puntos de experiencia.</p>	Lenin Orozco	21 de may de 20
170	<p>Una tercera consulta, respecto del numeral 1.13 de las Bases del PPC, que se refiere a la prelación a causa del empate en el puntaje total alcanzado "en el caso de familiares que participen en una misma provincia", ¿es posible que familiares (personas naturales o jurídicas) puedan solicitar diferentes frecuencias y ser calificados a fin de determinar el puntaje respectivo sin que sean considerados no idóneos o previamente inhabilitados??</p>	<p>En el punto 1.4 INHABILIDADES Y PROHIBICIONES numeral 5), se establece; "5) En una misma provincia no podrá concesionarse una frecuencia para el funcionamiento de una matriz de radio o televisión a familiares directos de un concesionario con el que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión.", lo cual genera que los familiares puedan participar, a sabiendas de que solo uno será el concesionario.</p>		
171	<p>Me podrían ayudar con la información de como hacer para entrar al proceso como una sociedad anónima o grupo corporativo. Y cuanto sería un monto aproximado entre gastos legales y jurídicos que se requerirá</p>	<p>El interesado en participar en el PPC debe cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos para el efecto. Todo trámite realizado en la ARCOTEL es gratuito.</p>	Jonh Ayala	21 de may de 20
172	<p>No existe campo para registros de Organizaciones Comunitarias, dichas Organizaciones NO tienen registro en la Superintendencia de eCompañías ni Mercantil. Estas se registran en Ministerios y/o Secretarías del Estado. Tampoco tienen accionistas solo Directivas o Juntas de Directorio. Se debería llegar las 2 hojas correspondientes?</p>	<p>Las personas interesadas en participar por medios comunitarios deben cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos de manera particular para este servicio comunitario.</p>	Milton Efraim Pumisacho	21 de may de 20
173	<p>Saludos Costaneros y Bendiciones, Soy el Ab. Carlos Yagual Reinoso, representante legal de Radio Costa, La Voz de Playas 105.3 F.M, la única Radio de Playas mis inquietudes son las siguientes, AGRADECIENDO DE ANTEMANOS SUS RESPUESTAS GRACIAS: 1.- Como única Radio Local, concesionada para Playas desde el 13-01-2005 hasta 13-03-2015, con funciones prorrogadas, con conocimiento de Arcotel, por ser nuestra función excepcional, por ser el único medio de comunicación masivo de Playas podría recibir el beneficio de renovación directa.</p>	<p>Todos los medios de comunicación privados y comunitarios para obtener una concesión deben participar en los procesos públicos competitivos respectivos; y, dentro del concurso dependiendo de la demanda podrían ir por el proceso simplificado o continuar con el proceso competitivo.</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
174	2.-Desde que nos iniciamos nos hemos aumentado potencia, comenzamos con la potencia mínima de 50 Wats, hemos intentado aumentar potencia, pero han sido tanto los tramites y requisitos que que hemos desistido de éste afán. Aprovechando el nuevo concurso, podríamos aumentar a 500 Wats, nuestra potencia.	NO APLICA al presente Proceso Público Competitivo	C.A.Y.R. RADIO COSTA	21 de may de 20
175	3.-Quisiera participar para una frecuencia de TV, seria por cuerda separada, tengo que pagar dos garantías, incluso si llevara el mismo nombre de la Radio.	NO APLICA al presente Proceso Público Competitivo		
176	4.-Veo que es más facil el tramite como persona natural, si no quiero participar como persona jurídica, que nos obligaron a constituirnos hace 7 u 9 año, en pasadas administraciones, lo puedo hacer como persona natural, tomando en cuenta que mi concesión es otorgada a mi empresa, que la constituten mi esposa y yo.	Las personas pueden elegir la forma en la que participan en el PPC; sin embargo, el puntaje adicional del art. 107 solo aplica a los participantes que al momento de presentar su postulación ostenten la calidad de concesionarios.		
177	5.- Como calculo cuanto debo de pagar de garantía para servir al Cantón Playas.	El valor de la Garantía de seriedad de la oferta, se detalla en el punto 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA numeral 5) se señala; "5. El valor de cobertura de la garantía para medios de comunicación privados será de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. Este valor corresponderá al servicio de radiodifusión sonora, para cada área de operación zonal."		
178	6.-La última pregunta y la más importante: hace algún tiempo recibí una misiva de Artcotel, indicándome que la frecuencia 105.3 F.M, estaba reservada para la Radio Pública, y que debía esperar para participar por otra frecuencia en el nuevo concurso, pero veo que hay 73 frecuencias disponibles, incluida la 105.3, y si participo por la misma frecuencia, pues desde ya voy a perder,,soy yo contra el Estado..... CREAME AHI ME HICE BOLAS...ENTRE TANTAS FRECUENCIAS.....POR CUAL MISMO APLICO...HÁGAME ENTENDER....MUCHAS GRACIAS, Y DISCÚPENME TANTAS PREGUNTAS.	Remitirse al ANEXO 1 de las Bases, a fin de observar el estado de la frecuencia en la AOA de interés. Las frecuencias para medios públicos no salen a concurso.		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
179	<p>UN SALUDO CORDIAL DE PARTE DE QUIENES HACEMOS LA ASOCIACION EVANGELICA DE BOLIVAR Y EN REPRESENTACION DE LA RADIO COMUNITARIA CRISOLITO CELESTIAL 93.1 FM PARA GUARANDA, CHIMBO Y SAN MIGUEL. LA CONSULTA ES LA SIGUIENTE: 1.- PODEMOS SOLICITAR LA AMPLIACION DE LA SEÑAL PARA LA PARROQUIA DE SIMIATUG DENTRO DEL CANTON GUARANDA. 2.- PARA EL CANTON CHILLANES CON EL MISMO DIAL 93.1 FM</p>	<p><b>Caso SIMIATUG DENTRO DEL CANTON GUARANDA:</b> NO APLICA al presente Proceso Público Competitivo. Debe revisar el Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico (ROTH). <b>Caso CHILLANES:</b> Las Bases del PPC Establece: "1.15. SISTEMAS (MATRIZ Y REPETIDORA(S)) Las personas naturales o jurídicas a quienes se ha adjudicado una concesión para el funcionamiento de una estación matriz de radiodifusión sonora o de televisión, pueden participar en el proceso público competitivo y obtener frecuencias destinadas a funcionar <i>Página 27 de 53 exclusivamente como repetidoras de su estación matriz del mismo servicio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica de Comunicación.</i> <i>En caso de que en el proceso público competitivo, un participante aplique para el otorgamiento de concesión tanto para el funcionamiento de una estación matriz y participe también por la obtención de frecuencias destinadas para el funcionamiento de estaciones repetidoras, el otorgamiento de las concesiones para estaciones repetidoras, estará sujeto y condicionado al otorgamiento de la concesión para la estación matriz y a la suscripción del título habilitante para dicha estación matriz, independientemente de que, de conformidad con las presentes Bases, corresponda aplicar un proceso de adjudicación simplificado o no.</i> <i>En cualquiera de los casos, el plazo de duración de las frecuencias destinadas para el funcionamiento de estaciones repetidoras, estará sujeto al plazo otorgado en el título habilitante de la estación matriz correspondiente.</i>". Por tal motivo, debe remitirse al ANEXO 1 de las Bases, a fin de observar el estado de la frecuencia y la AOA de interés.</p>	<p>Asociación de Indígenas Evangélicos de Bolívar HERNAN TAMAMI</p>	<p>21 de may de 20</p>
180	<p>¿Cómo acreditar ante ARCOTEL la experiencia e inversión existente para obtener el porcentaje correspondiente a estos rubros?</p>	<p>Dentro de los campos que deben llenarse en la solicitud, tiene la posibilidad de ingresar esta información.</p>	<p>RADIO ROMANCE 102.1 FM Francisco Cristobal Núñez Marquez Fe Esperanza Figueroa Macías</p>	<p>21 de may de 20</p>
181	<p>Soy concesionario como persona natural desde el año 1998 , luego como persona jurídica desde el año 2013 hasta la actualidad , para el presente concurso me voy a presentar como persona natural , tengo derecho al 30% adicional por inversión y experiencia ?</p>	<p>El 30 % del puntaje es entregado a las personas que al momento de presentar su postulación ostentan la calidad de concesionarios, en su caso la beneficiaria sería la persona jurídica, que es la actual concesionaria.</p>	<p>RADIO TULCAN F.M. Vicente Almeida Hurtado</p>	<p>21 de may de 20</p>
182	<p>1.- Si el concesionario falleció, la hija quiere participar por esa frecuencia. Tendría ella el porcentaje de experiencia o no?</p>	<p>En el punto 1.12 RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL se establece; "(...) En el caso de fallecimiento del concesionario, conforme la Disposición Transitoria Décima Cuarta de la Ley Orgánica de Comunicación y el artículo 169 del ROTH, si él o la cónyuge y/o los herederos desean participar en el proceso público competitivo para obtener la concesión de la frecuencia de radiodifusión sonora o de televisión, se constituirán en una persona jurídica, en un plazo de hasta seis (6) meses (180 días calendario) antes del vencimiento del plazo del título habilitante y recibirán únicamente el beneficio del veinte por ciento (20%) del puntaje total equivalente a 20 puntos al que hace referencia el artículo 107 y la Disposición Transitoria Décima Cuarta de la Ley Orgánica de Comunicación, así como a lo establecido en las presentes Bases. En cumplimiento de la Disposición Transitoria Vigésima Primera del ROTH, por esta única ocasión; en el caso de fallecimiento del concesionario, conforme la Disposición Transitoria Décima Cuarta de la Ley Orgánica de Comunicación si él o la cónyuge y/o los herederos desean participar en el proceso público competitivo para obtener la concesión de la frecuencia de radiodifusión sonora o de televisión, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, hará válidas en el proceso público competitivo que corresponda, las constituciones de una persona jurídica, que hayan realizado el o la cónyuge y/o los herederos, hasta la publicación en el Registro Oficial, de la Resolución 15-16-ARCOTEL-2019, de 19 de noviembre de 2019, por la que se expidió la REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO; en dicho caso, recibirán únicamente el beneficio del 20% del puntaje total al que hace referencia el artículo 107 y la Disposición Transitoria Décima Cuarta de la Ley Orgánica de Comunicación."</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
183	2.- Cuales son los rangos de frecuencias de enlace para Estudios principal a Transmisor principal vigentes?	La normativa técnica expedida de la canalización de frecuencias para enlaces auxiliares se encuentra publicada en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a> ; y es la siguiente: Resolución ARCOTEL-2018-0711 – 16/08/2019 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (928-940 MHz) Resolución SNT-2014-0343 – 22/12/2014 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (222-243, 246-248, 417.5-430, 1670-1690 MHz) Resolución ARCOTEL-2018-0661 – 01/08/2018 – NORMA TÉCNICA UDBL Canalización banda 24,05-24,25 GHz (R.O. Nro. 454 de 26 de marzo de 2019).		
184	3.- En las bases dice que la Recomendación para realizar la simulación es la Recomendación UIT R-1546 y Longley-Rice, debería ser ó porque el software de simulación que uso ICS Telecom no tiene las dos en conjunto??	Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS", literales 1a y 1b <b><u>“La ARCOTEL realizará la simulación correspondiente utilizando los modelos de propagación Longley-Rice y UIT-R P.1546, en función de los datos proporcionados en el estudio técnico. Se evaluará el área de cobertura propuesta, dentro de la AOA, con los niveles de intensidad de campo en las cabeceras cantonales y/o parroquias de ser el caso, establecidos en la norma técnica vigente aplicable.”</u></b>	Hugo Davila	21 de may de 20
185	4.- En el Formulario Anexos Técnicos pide catálogo de la antena de fabricación nacional. Y cuando es de fabricación extranjera que pasaría???	Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES 2.1.1. Presentación en línea La solicitud contendrá la información solicitada en el formulario en línea publicado en la dirección <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> disponible en la plataforma institucional de la ARCOTEL, adjuntando por este mismo medio los documentos, requisitos y formularios establecidos en cada uno de los anexos de estas Bases. Aquellos documentos que requieran ser suscritos por el solicitante podrán ser firmados electrónicamente o firmados físicamente y escaneados para ser cargados en la plataforma digital. <b><u>Aquellos requisitos tales como los formularios técnicos y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, deberán ser llenados de acuerdo a su correspondiente instructivo y cargados en la plataforma en el formato digital establecido.(...)</u></b> <b><u>2.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE</u></b> <b><u>La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto</u></b> <b><u><a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/</a></u></b> <b><u>b. Estudio Técnico</u></b> <b><u>Presentado en los formularios de acuerdo con el instructivo aprobado y publicado en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (ANEXO 6). Adicionalmente, únicamente en los casos que aplique, deberá presentar el siguiente requisito: Certificado de no afectar a los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica emitido por la Dirección General de Aviación Civil, este certificado deberá presentarse únicamente cuando las estructuras se encuentren dentro de un radio de quinientos (500) metros de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, para lo cual deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>.</u></b> <b><u>Los formularios deberán ser presentados en archivos con extensión .xls o .xlsx. De ser el caso, el certificado deberá ser presentado en archivo con extensión .pdf."</u></b> El Apéndice 3 del INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS, detalla los anexos requeridos, en el caso de antenas de construcción nacional debe llenar el formato de ANEXO A.1-FO-DEAR-1; y cuando corresponda a un fabricante específico debe adjuntar el catálogo de marca y modelo de la antena en formato PDF en la plataforma para ingreso de solicitudes en línea.		
186	5.- Actualmente el concesionario de la frecuencia es una persona jurídica. Ahora con este concurso quiere participar como persona natural, que actualmente es el gerente y accionista mayor, podría pasar el puntaje de experiencia al nuevo concursante?	El 30 % del puntaje es entregado a las personas que al momento de presentar su postulación ostentan la calidad de concesionarios, en su caso la beneficiaria sería la persona jurídica, que es la actual concesionaria.		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
187	Saludos costaneros y Benduiciones: He escuchado detenidamente la charla, publicada en su página, realizada el día martes, y por dos ocasiones he constatado que las radios de BAJA POTENCIA O RADIOS LOCALES, por el momento no entran al concurso, pueden confirmarme esa información. Gracias y que Dios los Bendiga	En este Proceso Público Competitivo, no participan en el mismo las estaciones locales o de baja potencia.	C.A.Y.R. RADIO COSTA	21 de mayo de 20
188	Soy sacerdote William Arteaga de la Diócesis de Loja, tenemos la radio Voz del Santuario 99.7 fm siendo concesionario la diócesis de Loja y una frecuencia 89.3 en asociación de programación en nombre de +Rene Sanchez 1. La frecuencia de la Diócesis no salió en concurso 99.7 2. Al concursar en una nueva frecuencia me acreditan los puntos por tener la frecuencia y después de ganar el concurso la 99.7 devolveremos al estado 3. me gustaría conocer más de las frecuencias Comunitarias	Al ser ustedes una comunidad religiosa podrían optar por la adjudicación de una frecuencia para operar un medio de comunicación comunitario, cumpliendo para el efecto los requisitos y procedimiento establecido en las bases del PPC; el puntaje adicional por experiencia solo se reconoce a en el PPC de los medios privados.	William Arteaga	21 de mayo de 20
189	Saludos cordiales estimados, nos podrías ayudar, nosotros queremos sacar una radio local o de baja frecuencia para el cantón Daule o Samborondón, revisando, al parecer no entran a concurso, pasando el concurso, habrá oportunidad de solicitarla luego, como sería el trámite de ley o como es el asunto, gracias por su ayuda	En este Proceso Público Competitivo, no participan en el mismo las estaciones locales o de baja potencia.	Eduardo Espinosa Berrezueta	21 de mayo de 20
190	En la parte de la plataforma para subir los anexos del estudio técnico image.png específica que se puede subir más de un archivo en excel, por favor su ayuda, que información debe ir en ese archivo o archivos, y es necesario subir esa información, va a cambiar algo en la calificación si no se suben esos archivos, por favor, espero su pronta respuesta	Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "1.3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES (...) Cuando el Área de Operación Zonal (AOZ) se encuentre conformada por uno o más cantones o por cantones y parroquias, el área mínima a cubrir será una cabecera cantonal, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable; y en el caso de que el Área de Operación Zonal (AOZ), se encuentre conformada por una o más parroquias, el área mínima a cubrir será una parroquia, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable. <b>Es responsabilidad de los participantes, revisar cuidadosamente las bases para el proceso público competitivo y cumplir con los procedimientos allí dispuestos, así como presentar los requisitos y demás documentación, en los términos previstos en el cronograma.(..)</b> (...)1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS(...) 3.2. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ELABORACIÓN DE DICTÁMENES (...) Para la aprobación del estudio técnico y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, los puntajes mínimos a ser alcanzados, son: a) Factibilidad técnica: 42 puntos.(...)" Adicionalmente, debe revisar lo siguiente: INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS e INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS, y presentar los requisitos conforme a estos instructivos y en la plataforma en línea <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> .	Paola Oleas	21 de mayo de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
191	<p>Mi consulta tiene que ver con lo siguiente: En el año 2000, para ser mas precisos el 09 de octubre, se me concesionó la frecuencia 95.7 donde funciona Radio Atenas FM, cuya matriz está en Santa Isabel. En aquel entonces de acuerdo a la norma técnica es considerada ALTA POTENCIA, para el efecto, la antena de transmisión y el transmisor fueron ubicados en el sector La PAz, cantón NABÓN, a 3000 metros de altura aproximadamente. La cobertura comprende Oña, Girón, San Fernando, Santa Isabel, Pucará. Ahora, con la zonificación, tenemos allí dos zonas, por un lado Santa Isabel, San Fernando y Girón, por el otro lado tenemos Oña y Nabón. Preguntas: ¿Al ser dos zonas tengo que hacer dos estudios para tener cobertura en los cantones que por ahora con la concesión actual cubro, esto significaría un estudio para la matriz que sería Girón, San Fernando, Santa Isabel y otro estudio para repetidora para la zona Oña y Nabón; o, puedo realizar un solo estudio con el transmisor en el mismo cerro La Paz, para llegar a las dos zonas antes nombrada? Y otra pregunta, como se puede hacer para seguir manteniendo la cobertura en Pucará.</p>	<p>La postulación debe realizarse de conformidad con lo señalado en el Anexo 1, en el cual se muestran las frecuencias disponibles de cada AOZ, pudiendo participar por varias de ellas. El estudio técnico puede contener las AOZ que se requieran, sin embargo la participación es por cada AOZ en forma individual.</p>	Radio Atenas	21 de may de 20
192	<p>Deseo participar en este concurso, mi consulta tiene que ver con la cobertura. Para poder cubrir las dos zonas del sur del Azuay. La zona Giron Santa Isabel, san Fernando, y la zona Nabón Oña, puedo hacer un solo estudio para colocar el transmisor en la cordillera que queda entre el sector La Jarata y La Paz y de esa manera cubrir las doz zonas, o necesariamente tengo que hacer dos estudios, uno para cada zona.</p>	<p>La postulación debe realizarse de conformidad con lo señalado en el Anexo 1, en el cual se muestran las frecuencias disponibles de cada AOZ, pudiendo participar por varias de ellas. El estudio técnico puede contener las AOZ que se requieran, sin embargo la participación es por cada AOZ en forma individual.</p>	Rabrival Sociedad anonima Danilo Sanchez	21 de may de 20
193	<p>Un favor inmenso, leo información sobre una charla de concurso de frecuencia, me hubiera gustado participar como Radio Cuyabeno ruc 170117072001, pero bueno estoy interesada porque nuestra concesión ya culmina el 9 de abril del 2021, por favor si me ayuda con un número celular para poder comunicar directamente, tenga la gentileza.</p>	<p>(No corresponde a una pregunta o aclaración de las Bases)</p>	Radio Cuyabeno 98.1 FM Rosario Catota	21 de may de 20
194	<p>Luego de saludarles cordialmente, solicito me ayuden verificando el estado actual de RADIO SURCOS en la frecuencia 97.5 FM, y ver la posibilidad de concursar para la renovación en el concurso público de frecuencias. Y si existe la posibilidad de concursar por la misma frecuencia o personería jurídica. Y cuales serían las posibilidades de concursar como Diócesis de Guaranda.</p>	<p>Remitirse al ANEXO 1 de las Bases, a fin de observar el estado de la frecuencia y la AOZ de interés.</p>	Radio Surcos Padre Fabián Henrique Lema	21 de may de 20
195	<p>revisé el listado de medios disponibles y ya se encuentra nuestra radio, entonces voy a gestionar para incluirnos en esta convocatoria. si fuese posible colocar un número de celular ahora es como más fácil. Quisiera preguntar, pasa que no tengo tanta experiencia en medios, no sé si se fácil y lo pueda hacer personalmente o tendré que contratar estos servicios. adicional quisiera saber si se puede ampliar la cobertura.</p>	<p>Remitirse al ANEXO 1 de las Bases, a fin de observar el estado de la frecuencia y la AOZ de interés.</p>	Radio Cuyabeno 98.1 FM Rosario Catota	21 de may de 20

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
196	Debo indicarles que hemos tenido un inconveniente en el paso 4 en la Información de Experiencia donde se solicita el Tomo y Fojas de la Resolución, sin embargo en el 2012 todavía no existía la ARCOTEL y la SUPERTEL emitió la Resolución Correspondiente, en este caso que dato ingresaríamos, les hago llegar un gráfico con los datos que disponemos, o si nos pueden orientar para superar este inconveniente. Gracias.	El campo de Tomo y Fojas debe ser llenado en caso de contar con dicha información.	Gustavo Herrera	21 de may de 20
197	Soy Holger Ulloa Salazar, con C. I. 0201294352, concesionario de Radio Impacto 99.9 FM de la ciudad de Guaranda. Voy a participar en el concurso de frecuencias por la renovación de mi frecuencia y dos repetidoras nuevas. Quisiera saber cómo identifico las pólizas de garantía de cada una de las tres frecuencias. La matriz está en la zona AOZ FB001-1, una de las repetidoras en la zona AOZ FB001-2, y la otra repetidora está en la zona AOZ FR001-1, por lo que quisiera saber si la identificación debo hacer solo con la zona o además con el número de la frecuencia por la que quiero concursar.	En el punto 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA en su numeral 1) se señala; "1. Todas las garantías de seriedad de la oferta serán: bancarias o pólizas de seguros de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL, especificando la frecuencia y la AOZ a la cual aplica. (...)", por lo que la Garantía debe contener la frecuencia y la AOZ	Holger Ulloa	21 de may de 20
198	Tengo la concesión de radio Yunguilla 89.3 matriz Santa Isabel. Es cobertura local de acuerdo a la norma técnica vigente a la fecha de suscripción del contrato. Mi consulta tiene que ver, si es que puedo participar en este concurso por una frecuencia nueva donde se pueda instalar mas potencia, actualmente tiene 100 vatios y no sale bien en la cobertura autorizada, además para cubrir la zona de Oña y Nabon. Y, en el caso de que sea factible, tengo que devolver la actual autorización o no.	En el punto 1.4 INHABILIDADES Y PROHIBICIONES numeral 4), se establece; "4) No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión; lo cual significa que usted puede postular dentro del PPC y en caso de llegar a ser adjudicatario, usted deberá devolver la frecuencia de la cual actualmente es concesionario, previa la suscripción del nuevo contrato de concesión.	radio yunguilla	21 de may de 20
199	Buenas tardes estimados, mi consulta es necesario contar con Ruc para presnetarse al proceso de adjudicación de frecuencias? Segunda consulta sí es necesario contar con firma electrónica	El RUC es obligatorio por que la persona a la que se le otorgue la concesión tendrá actividad económica y el uso de la firma electrónica es optativo.	Silvy Hinojosa	21 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
200	<p>1. Una Fundación puede concursar por una frecuencia para medio comunitario?, De acuerdo a la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, se establece:</p> <p>Artículo 68.- Sustitúyese el artículo 85 de la Ley Orgánica de Comunicación, por el siguiente: "Artículo 85.- Definición. - Los medios de comunicación comunitarios son aquellos cuya propiedad, administración y dirección corresponden a los movimientos y organizaciones sociales, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, universidades y escuelas politécnicas, mediante los cuales ejercen el derecho a la comunicación democrática. Los medios de comunicación comunitarios no tienen fines de lucro y su rentabilidad es social. Cuentan con un proyecto comunicacional que promueve la amplia participación y fortalecimiento de la comunidad a la que sirven y de la que son parte. Estos medios se definen por su programación pluralista, inclusiva, intercultural, académica, educativa y formativa, con enfoque de género, defensora de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, orientada hacia la transformación social, el sistema de vida comunitario y el Buen Vivir. Su gestión técnica, administrativa y financiera será de carácter comunitario."</p>	<p>La figura legal de las fundaciones se enmarca dentro de las organizaciones sociales, razón por la cual se cumple con lo previsto en el art. 85 de la LOC y se permitiría la participación de una fundación en el PPC para obtener frecuencias y operar medios de comunicación social de carácter comunitario.</p>	FUNDACIÓN RAQUEL INFORMACION RESERVADA	21 de mayo de 20
201	<p>2. Soy representante legal de dos compañías (personas jurídicas) y accionista en una de estas, tendría prohibición o inhabilitación para concursar por dos frecuencias FM con estas compañías?</p>	<p>En el punto 1.4 de las Bases del PPC se establece: "Para regular lo señalado en los numerales 3), 4) y 5) supra, se prohíbe al mismo peticionario de forma directa (persona natural o jurídica) y/o indirecta (socio/ accionista directo o socio /accionista indirecto de una persona jurídica) presentar más de una (1) solicitud para el mismo servicio y área de cobertura a servir, o para más de una matriz para el mismo servicio en el territorio nacional". No hay impedimento para que una persona sea representante legal de más de una empresa.</p>		
202	<p>Deseo consultar dentro de los documentos solicita el nombramiento del representante legal sea vigente o indica la fecha desde y hasta , hemos tratado de renovar los nombramientos pero el registro mercantil a nivel nacional no está laborando desde el 15 de Marzo, ya que en mi caso el nombramiento del representante venció en noviembre del 2019</p> <p>Cómo se procedería con este documento</p>	<p>El cumplimiento de requisitos, procedimientos se verificará conforme consta en las Bases del PPC.</p>	Vifra FM	21 de mayo de 20
203	<p>Adjunto hago llegar unas observaciones al formulario FO-DEAR-33 que me parecen pertinentes para la mejor exactitud de los cálculos.</p>	<p>No es una pregunta</p>	Fabian Proaño	21 de mayo de 20
204	<p>1.- Mi consulta en el listado de frecuencias disponibles para el PPC, para cubrir los cantones Cañar, El Tambo, y Suscal, no se encuentra la frecuencia 88.1 FM que se encuentra al aire desde el año 2004, y es de baja potencia, Yo, Willer Edmundo Barrera Pinos estoy como concesionario de SUSCAL RADIO DIGITAL FM.o desaparece esa frecuencia de la zona.</p>	<p>El presente PPC es únicamente para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) de frecuencias de potencia normal.</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
205	2.- las garantías que están solicitando, cual es el monto, y que tipo de garantía.	El punto 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, se detalla todas las características y condiciones de dicha garantía; numeral 1) señala "1. Todas las garantías de seriedad de la oferta serán: bancarias o pólizas de seguros de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL, especificando la frecuencia y la AOZ a la cual aplica. El documento original de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentado a la ARCOTEL para su custodia y fines pertinentes.", el numeral 5) señala; "5. El valor de cobertura de la garantía para medios de comunicación privados será de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. Este valor corresponderá al servicio de radiodifusión sonora, para cada área de operación zonal.". En el tercer párrafo del punto 2.1.1, se señala; "Para el caso de la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta, esta deberá ser presentada mediante la carga de un documento con firma electrónica certificada, sin requerirse su presentación física. En caso de no contar con firma electrónica podrá cargarse un documento firmado físicamente y escaneado; sin embargo, será obligatoria la presentación de la garantía física original en cualquiera de las oficinas de la ARCOTEL, detalladas a continuación, en el plazo establecido en el cronograma (ANEXO 2). De existir diferencia entre el documento de la garantía cargado en la plataforma en línea y la garantía presentada físicamente, prevalecerá esta última, sin perjuicio de la verificación de su validez."	Willer Edmundo Barrera Pinos	21 de may de 20
206	3.- Cual sería mi participación en el concurso si tengo concesionado la frecuencia 88.1 FM, desde el año 2004, si tengo derecho a los punto de bonificación que dan por tener la concesión de una frecuencia.	De conformidad con lo previsto en el art. 107 de la LOC y las bases del PPC el puntaje por experiencia se reconoce a la persona que ostente la calidad de concesionario al momento de presentar su postulación, la cual debe ser obligatoriamente en el mismo servicio que tiene la concesión.		
207	Saludos cordiales estimados, nos podrías ayudar, nosotros queremos sacar una radio local o de baja frecuencia para el cantón Daule o Samborondón, revisando, al parecer no entran a concurso, pasando el concurso, habrá oportunidad de solicitarla luego , como sería el trámite de ley o como es el asunto, gracias por su ayuda	El presente PPC es únicamente para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) de frecuencias de potencia normal, en fechas posteriores, la ARCOTEL convocara a nuevos procesos públicos competitivos.	Eduardo Espinosa Berrezueta	21 de may de 20
208	Estimados Señores de arcotel, mi consulta es si al tener la Concesión sobre una área y ese mismo Transmisor o Sistema (Matriz) puede cubrir un cantón de otra área aledaña o contigua que también ha sido solicitada para ser cubierta a través de una Repetidora, no habria incumplimiento de las bases, ya que el Repetidor ya no cubriría el cantón que el Transmisor (Matriz) estaría cubriendo, o existe algún impedimento para hacerlo.	Remitirse al ANEXO 1 de las Bases, a fin de observar el estado de la frecuencia y la AOZ de interés.	CARLOS GILBERTO ESPINOZA REBOLLEDO	21 de may de 20

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
209	Buenas tardes. En el caso de mi zona, mi cantón no está dentro de mi provincia, sino que adhiere a una provincia vecina dentro de la zonificación para la asignación de frecuencias. ¿En este caso puedo aplicar para una estación de cobertura local en mi cantón o necesariamente la concesión aplica para cobertura de toda la zona?	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "1.3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES (...) Cuando el Área de Operación Zonal (AOZ) se encuentre conformada por uno o más cantones o por cantones y parroquias, el área mínima a cubrir será una cabecera cantonal, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable; y en el caso de que el Área de Operación Zonal (AOZ), se encuentre conformada por una o más parroquias, el área mínima a cubrir será una parroquia, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable. Es responsabilidad de los participantes, revisar cuidadosamente las bases para el proceso público competitivo y cumplir con los procedimientos allí dispuestos, así como presentar los requisitos y demás documentación, en los términos previstos en el cronograma.(..)</p> <p>(...)1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS(...) literales 1a y 1b detallan la forma de calcular el puntaje para cantones y parroquias adicionales a la cobertura mínima.</p> <p>3.2. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ELABORACIÓN DE DICTÁMENES (...) Para la aprobación del estudio técnico y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, los puntajes mínimos a ser alcanzados, son:</p> <p>a) Factibilidad técnica: 42 puntos.(...)"</p> <p>En el presente caso el solicitante podría considerar la opción de participar por una frecuencia de baja potencia en la cobertura cantonal que sea de su interés, en una próxima convocatoria que realice la ARCOTEL para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo para estaciones de radiodifusión de baja potencia.</p>	maria vera zambrano	21 de may de 20
210	Debo indicarles que hemos tenido un inconveniente en el paso 4 en la Información de Experiencia donde se solicita el Tomo y Fojas de la Resolución, sin embargo en el 2012 todavía no existía la ARCOTEL y la SUPERTEL emitió la Resolución Correspondiente, en este caso que dato ingresaríamos, les hago llegar un gráfico con los datos que disponemos, o si nos pueden orientar para superar este inconveniente. Gracias.	El campo de Tomo y Fojas debe ser llenado en caso de contar con dicha información.	CARLOS GILBERTO ESPINOZA REBOLLEDO	21 de may de 20
211	¿En qué consiste exactamente la garantía de seriedad de la oferta?	Las características de la Garantía de la seriedad de la oferta, se encuentran definidas en el punto 2.3 de las Bases.	Maria Vera Zambrano	21 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
212	<p>1 RECONOCIMIENTO DE 20% DE PUNTAJE PARA HEREDEROS En el numeral 1.12 se indica que: "Si él o la cónyuge y/o los herederos deseen participar en el proceso público competitivo para obtener la concesión de la frecuencia de radiodifusión sonora o de televisión, se constituirán en una persona jurídica, en un plazo de hasta seis (6) meses (180 días calendario) antes del vencimiento del plazo del título habilitante y recibirán únicamente el beneficio del veinte por ciento (20%) del puntaje total equivalente a 20 puntos al que hace referencia el artículo 107 y la Disposición Transitoria Décima Cuarta de la Ley Orgánica de Comunicación, así como a lo establecido en las presentes Bases. En cumplimiento de la Disposición Transitoria Vigésima Primera del ROTH, por esta única ocasión; en el caso de fallecimiento del concesionario, conforme la Disposición Transitoria Décima Cuarta de la Ley Orgánica de Comunicación si él o la cónyuge y/o los herederos desean participar en el proceso público competitivo para obtener la concesión de la frecuencia de radiodifusión sonora o de televisión, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, hará válidas en el proceso público competitivo que corresponda, las constituciones de una persona jurídica, que hayan realizado el o la cónyuge y/o los herederos, hasta la publicación en el Registro Oficial, de la Resolución 15-16-ARCOTEL2019, de 19 de noviembre de 2019.....", ¿Qué documento se debe presentar o en que parte del aplicativo informático, dispuesto para cargar la solicitud, se hará constar que la empresa solicitante de la frecuencia corresponde a la persona jurídica creada por los herederos para obtener el beneficio del puntaje adicional?</p>	<p>El cumplimiento de requisitos, procedimientos se verificará conforme consta en las Bases del PPC.</p>	<p>Patricio Padilla Ulloa</p>	<p>21 de may de 20</p>
213	<p>Formulario FO-DEAR-33 1. El formulario carece de espacio por debajo de la utilidad neta para registrar allí la depreciación y amortización. Estos gastos, que no implican egreso de efectivo, sirven como gastos deducibles para establecer la utilidad antes del 15% de participación laboral y el ingreso gravable del cual se deducirá el impuesto a la renta causado. Una vez calculada la utilidad neta, interesa llegar al flujo de caja, por ello es necesario volver a sumar los gastos que no egresan efectivo como los mencionados;</p>	<p>Los formularios del plan de sostenibilidad financiera tienen fórmulas ocultas al participante. En el formularios flujo de caja si se toma en cuenta que las depreciaciones y amortizaciones no representan una salida de efectivo del medio de comunicación.</p>		
214	<p>Formulario FO-DEAR-33 2. La participación laboral del 15% de utilidades para trabajadores y el impuesto a la renta se calculan en el ejercicio que corresponde, pero su pago se realiza en el año subsiguiente. Por lo mismo, en el cuadro del Flujo de Caja, estos rubros no deben aparecer en la columna del año en que se calcula la utilidad neta, sino en el año subsiguiente.</p>	<p>No es una pregunta</p>	<p>Fabian Proaño</p>	<p>21 de may de 20</p>

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
215	<p>Formulario FO-DEAR-33</p> <p>3. La tasa de descuento debería ser una mínima nominal de 11%, toda vez que el instructivo establece la necesidad de inflar los flujos al 2,57% anual y la tasa mínima sugerida es 8,30%. Por un principio de consistencia financiera, si los flujos son nominales (esto es, afectados por una tasa de inflación) la tasa de descuento también debe ser nominal.</p>	<p>En el instructivo de trabajo de los formularios del Plan de Gestión y Sostenibilidad Financiera se señala: "Los participantes de acuerdo con su estructura financiera podrán determinar la tasa de descuento que se ajuste a su proyecto en base a sus cálculos financieros, sin embargo, esta debe cumplir la condición de ser mayor o igual a la "tasa de interés pasiva efectiva referencial por plazo 361 y más" estipulada por Banco Central del Ecuador vigente a la fecha de publicación de las bases.."</p>		
216	<p>Importantes preguntas, ojalá haya una respuesta oportuna y les incluyan en el link de preguntas frecuentes.</p>	<p>(No es una pregunta)</p>	Rosario Bastidas	21 de may de 20
217	<p>1.- El numeral 1.12 de las Bases establece el otorgamiento de porcentaje por la experiencia e inversión acumulada a las personas concesionarias de las frecuencias de radiodifusión sonora. Mi pregunta: ¿Para el caso de herederos que han venido operando una radio se les aplicará el porcentaje adicional? ¿Cuál debe ser la documentación que debe presentarse para sustentar que son los herederos legítimos del medio de comunicación?</p>	<p>Las personas pueden elegir la forma en la que participan en el PPC; sin embargo, el puntaje adicional del art. 107 solo aplica a las personas que participen que al momento de presentar su postulación ostentan la calidad de concesionarios.</p>		
218	<p>2.- En las tablas de frecuencias disponibles del Anexo 1 no constan muchas frecuencias, que (según conozco) se encuentran en problemas legales (como juicios, disputas, problemas de herederos, etc). Mi pregunta: ¿Cuándo saldrán a concurso esas frecuencias? ¿Saldrán todas al mismo tiempo o por partes?</p>	<p>El presente PPC es únicamente para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) de frecuencias de potencia normal, en fechas posteriores, la ARCOTEL convocara a nuevos procesos públicos competitivos.</p>		
219	<p>3.- En el caso de que una persona sea concesionaria de una frecuencia de baja potencia, ¿Se puede concursar en la misma área por otra frecuencia de potencia de normal? Y si la frecuencia era de baja potencia para un cantón donde no se logra cubrir todos los sectores de ese cantón, ¿Se puede aprovechar este concurso para solicitar ampliar la cobertura o solicitar una repetidora?</p>	<p>En el punto 1.4 INHABILIDADES Y PROHIBICIONES numeral 4), se establece; "4) No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión; lo cual significa que usted puede postular dentro del PPC y en caso de llegar a ser adjudicatario, usted deberá devolver la frecuencia de la cual actualmente es concesionario, previa la suscripción del nuevo contrato de concesión.</p>		
220	<p>4.- La tabla del numeral 1.14.1 de las bases establece que la ARCOTEL realiza la simulación de la cobertura utilizando los modelos de propagación Longley-Rice y UIT-R P.1546, en función de los datos proporcionados en el estudio técnico. Mi pregunta es: ¿Significa eso que para presentar los estudios técnicos solo podemos utilizar esos modelos de propagación? ¿Se deben presentar dos gráficos: Uno con cada modelo de propagación? ¿Cuáles son los parámetros de "time probability" y "location probability" que se deben utilizar para hacer las simulaciones?</p>	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS", literales 1a y 1b <b><u>"La ARCOTEL realizará la simulación correspondiente utilizando los modelos de propagación Longley-Rice y UIT-R P.1546, en función de los datos proporcionados en el estudio técnico. Se evaluará el área de cobertura propuesta, dentro de la AOA, con los niveles de intensidad de campo en las cabeceras cantonales y/o parroquias de ser el caso, establecidos en la norma técnica vigente aplicable."</u></b></p> <p>Adicionalmente, debe revisar lo siguiente: INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS e INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS, y presentar los requisitos conforme a estos instructivos y en la plataforma en línea <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a>.</p>	Kenshin Trek	21 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
221	5.- El numeral 1.12 de las Bases establece el otorgamiento de porcentaje por la experiencia acumulada a las personas concesionarias de las frecuencias de radiodifusión sonora. Mi pregunta es la siguiente: ¿Este puntaje adicional se multiplica si se solicita una o varias repetidoras? ¿Cómo se entrega este puntaje adicional en el caso de un sistema con matriz y varias repetidoras? ¿Qué pasa con ese puntaje adicional si una de las repetidoras queda descalificada?	El Proceso Público Competitivo es realizado por frecuencia y AOB, razón por la cual, el puntaje adicional esa asignado a cada una de las mismas; y, en caso de ser descalificada la postulación de una repetidora, el resto del sistema sigue participando, en caso de que la descalificada sea la matriz, este hecho si afecta a todo el sistema.		
222	6.- ¿En qué fecha tentativa la ARCOTEL realizará una nueva convocatoria para participar en otras frecuencias disponibles de radio FM o en radio AM?	El presente PPC es únicamente para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) de frecuencias de potencia normal, en fechas posteriores, la ARCOTEL convocara a nuevos procesos públicos competitivos.		
223	7.- En el caso de que el sistema utilice antenas de construcción nacional, que no tengan catálogos de marca y modelo, mi pregunta: ¿Cómo se puede solventar el dato de Ganancia Total del Arreglo que se debe presentar en los formularios? Si la información entregada por el fabricante no detalla las pérdidas de la antena y sus accesorios, ¿Cómo se puede solventar el dato de Pérdidas Totales del Sistema que se debe presentar en los formularios? Y sobre todo ¿Cómo garantizar que en esos casos los cálculos realizados en la ARCOTEL como parte del proceso de verificación no incluyan ambigüedades que conlleven a discrepancias de valores y pérdida de puntos (o posible descalificación) en la calificación?	Debe revisar lo siguiente: INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS e INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS, y presentar los requisitos conforme a estos instructivos y en la plataforma en línea <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> .		
224	Buenas tardes estimados, quería que me ayuden indicando cuáles son los requisitos mínimos que debe incluir la seriedad de oferta para que sea válida para el concurso	Las características de la Garantía de la seriedad de la oferta, se encuentran definidas en el punto 2.3 de las Bases.	Maria Piedad	21 de may de 20
225	1.-favor indicar la direccion exacta en su pagina web donde se encuentra el listado de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, pues indican que se deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a> ,pero lamentablemente no lo encuentro.	La información se encuentra publicada en la página web <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a> , en la ventana del Proceso público competitivo de adjudicación de frecuencias.		
226	2.- se puede proponer la banda de 220 MHz para los enlaces estudio transmisor ?	La normativa técnica expedida de la canalización de frecuencias para enlaces auxiliares se encuentra publicada en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a> ; y es la siguiente: Resolución ARCOTEL-2018-0711 – 16/08/2019 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (928-940 MHz) Resolución SNT-2014-0343 – 22/12/2014 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (222-243, 246-248, 417.5-430, 1670-1690 MHz) Resolución ARCOTEL-2018-0661 – 01/08/2018 – NORMA TÉCNICA UDBL Canalización banda 24,05-24,25 GHz (R.O. Nro. 454 de 26 de marzo de 2019).	Mario Ortiz	21 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
227	buenas noches quiero mas informacion que se requiere para la adquirir un frecuencia o como se postula ante mano muchas gracias	Se debe cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del PPC	Gerard León	21 de may de 20
228	Los documentos para la solicitud deben ir números y/o firmados cada documento individual presentado?	La documentación dentro del proceso del PPC no puede ser modificada y solo ser llenada y firmada los espacios establecidos para el efecto, se recomienda que no se numere, firme o raye la integridad de la Garantía de Seriedad de la Oferta.	Armijos, Fabian	21 de may de 20
229	Sobre el plazo de renovación si una frecuencia cumplía su plazo de concesión en enero 2021, por qué debe someterse en el año 2020 al concurso? Es obligatorio someterse a este concurso si aún está vigente su concesión?	Remítase al artículo 93 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico		
230	Sobre el puntaje adicional de hasta 30 puntos, como reconocimiento a la experiencia e inversión acumulada en la gestión de un medio de comunicación, la cual será valorada en función del tiempo total acumulado en la gestión de un medio de comunicación en un determinado servicio de radiodifusión de señal abierta independientemente de que la concesión haya cambiado de titularidad, de persona natural a persona jurídica, en aplicación del ordenamiento jurídico vigente.  ¿Solo aplica para la misma frecuencia que se renueve? ¿Puede mantenerse ese puntaje adicional si el concesionario aplica a otra frecuencia en otra provincia distinta a dónde se tenía la frecuencia por experiencia o es únicamente en la zona? Aplica los años si el concesionario era de AM también? Cómo se realiza ese cálculo del porcentaje? ¿Puede ser beneficiaria de esa experiencia la cónyuge o hijos si el concesionario sigue vivo?	El puntaje adicional establecido en el art. 107 de la LOC, solo aplica a la persona que ostente la calidad de concesionario al momento de presentar la postulación, siempre que la postulación sea por su propis frecuencia u otra del mismo servicio.		
231	Pueden constituirse aún personas jurídicas para el presente concurso?	La persona que presente su postulación debe existir jurídicamente al momento de presentar su postulación		
232	Cómo se puede saber si existe alguna frecuencia nueva en una determinada provincia para poder aplicar?	Remitirse al ANEXO 1 de las Bases, a fin de observar el estado de la frecuencia y la AOA de interés.		
233	Se debe poner a qué frecuencia se aplica en la solicitud? Qué pasa si pierdo en puntaje, respecto de esa frecuencia?	Se debe sugerir en la postulación la frecuencia por la cual participa.		
234	Cómo es la distribución de frecuencias respecto al porcentaje que saque en el concurso sino ganó a la frecuencia que apliqué? , aplicada para otra zona o para otra persona familiar del concesionario.	El proceso se cumplirá conforme a lo establecido en las Bases del PPC.		
235	La experiencia aplica si el concesionario estuvo antes en AM?	La experiencia aplica a la persona que ostente la calidad de concesionario al momento de presentar su postulación, siempre que su solicitud sea dentro del mismo servicio que tiene en la actualidad la concesión	Estefania Carvajal	21 de may de 20
236	Si un concesionario tiene un juicio activo con Arcotel, por una sanción interpuesta, ¿es posible aplicar al concurso? Se le quitan años de experiencia como puntaje adicional?	Las inhabilidades y prohibiciones están establecidas en el punto 1.4 de las Bases del PPC.		
237	Las garantías es una por la matriz y cada repetidora?	La garantía es por la frecuencia postulada en la respectiva AOA		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
238	Esta norma que cito: "Para favorecer el desarrollo de medios y contenidos locales, siempre que se concurse por la concesión de una frecuencia del espectro radioeléctrico, tendrán prioridad las solicitudes para el funcionamiento de estaciones matrices, las cuales recibirán una puntuación adicional equivalente al veinte por ciento (20%) de la puntuación total establecida en el proceso, lo que corresponde a 20 puntos, en relación a las solicitudes para el funcionamiento de estaciones repetidoras." Aplica para repetidoras de matriz?	Los puntajes adicionales serán asignados a quien corresponda conforme lo determina las bases del PPC.		
239	Cómo se si ingreso a un proceso público competitivo o simplificado?	En el punto 2.8 2.8. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA DEMANDA Y EL AJUSTE DEL CRONOGRAMA DE SER EL CASO, se señala; "Se publicará en la página web institucional, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de solicitudes recibidas que completaron los requisitos y el número de frecuencias disponibles en cada AOA;</li> <li>• El proceso a ejecutar respecto de cada AOA en función de la determinación de la demanda de frecuencias, es decir, si se continua con el proceso público competitivo o si se sujetará al proceso de adjudicación simplificado; y,</li> <li>• De ser el caso, el reajuste del cronograma."</li> </ul>		
240	Qué sucede respecto del contrato de concesión si es a una persona natural y está se encuentra enferma y fallece? Sus herederos siguen con la concesión?	(No corresponde a una pregunta del PPC)  La Ley dispone que sus herederos continuaran haciendo uso de la concesión cumpliendo para el efecto con lo dispuesto en el Reglamento respectivo.		
241	Si ganó el concurso qué tiempo tengo para implementar la radio?	Un año de conformidad con lo dispuesto en el LOT		
242	Soy la representante de los herederos de un concesionario fallecido (actualmente operamos una estación de radiodifusión FM) y se me reconoce como tal en el registro del ARCOTEL ya que el hecho se notificó al fallecer mi esposo, entonces concesionario. En el año 2014, se constituyó una empresa familiar entre mi persona y mi hija para poder participar en el concurso de frecuencias anterior, concurso que no se concretó. En dicha empresa no se le integró a mi hijo, otro heredero, ya que este es militar y no podía participar del concurso. ¿Para este concurso de frecuencias, puedo participar con la compañía descrita y accederé al puntaje de la experiencia o debo participar como persona natural y en este caso si tengo derecho al puntaje por experiencia?	Las personas pueden elegir la forma en la que participan en el PPC; sin embargo, el puntaje adicional del art. 107 solo aplica a las personas que participen que al momento de presentar su postulación ostentan la calidad de concesionarios.	Patricio Padilla	21 de may de 20

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS**

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
243	<p>1. En las bases del concurso público de frecuencias convocado el 12 de abril de 2016, en el numeral 3 de las condiciones de dicho documento (pág. 22) se estableció que la documentación sería recibida hasta el 15 de junio de 2016. Es decir que en la práctica mediaron 64 días calendario, los cuales en la práctica resultaron ciertamente insuficientes.</p> <p>En el actual concurso, en medio de una crisis sanitaria sin precedentes históricos en el país se conceden tan solo 31 días para completar estudios técnicos y económicos, que en medio de las restricciones de movilidad son aún más complejos de obtener, sin mencionar las posibles complicaciones por posibles trámites ante otras entidades que sean necesarios para completar los requisitos legales. A esto habría que añadir la gravísima crisis económica que atraviesa el país por efecto de la pandemia del COVID19. Estos condicionantes afectan invariablemente el derecho a la igualdad y la plena concurrencia del mayor número de participantes a un concurso de frecuencias de radiodifusión sonora, lo que tendrá efecto en que solo podrán participar aquellos que tengan el músculo financiero para hacerlo en medio de estas circunstancias, en detrimento de nuevos actores de la comunicación. Estos elementos afectan la libertad de expresión en forma directa.</p> <p>Con estos antecedentes la pregunta a ser considerada es: a) ¿Cuál fue el fundamento técnico o jurídico para establecer el plazo fatal de apenas 31 días desde la publicación de las bases del concurso hasta la presentación de la documentación?</p>	<p>Los tiempos y plazos se encuentran establecidos en el cronograma (Anexo 2) que forma parte de las Bases del PPC.</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
244	<p>2. En el informe DNA4-0025-2018 de la Contraloría General del Estado que incluso ordenó la nulidad del concurso convocado el 12 de abril de 2016, en la conclusión constante en la página 36 determinó que la ARCOTEL no atendió oportunamente los reclamos administrativos y recursos extraordinarios presentados por participantes del concurso de frecuencias convocado en el año 2016. Es decir obligó a que la ARCOTEL resuelva los recursos administrativos que la ley franquea, sin perjuicio de la etapa de revisión determinada en las bases del concurso.</p> <p>En las bases del actual concurso de frecuencias, numeral 4.3. se establece una etapa de revisión de las calificaciones dadas por la ARCOTEL a las postulaciones, y concede un término de diez días para presentar dichas solicitudes de revisión, las que se resolverán en 5 días. Sin embargo no se prevén ningún tipo de mecanismos de impugnación, lo que contraviene directamente el artículo 173 de la Constitución de la República. La simple revisión de resultados sin un procedimiento apegado al Código Orgánico Administrativo no constituye un mecanismo de impugnación. Finalmente, las bases del concurso y aún cuando están fundamentadas en el Reglamento de Títulos Habilitantes, no pueden contravenir las normas del Código Orgánico Administrativo por ser una norma jerárquicamente superior, lo que contravendría el artículo 425 de la Constitución de la República.</p> <p>Dado que las decisiones que adopte la ARCOTEL en el marco del concurso tanto en la calificación, descalificación y/o revisión de calificaciones de participantes constituyen actos administrativos al amparo del artículo 98 del Código Orgánico Administrativo; éstas se encontrarían sujetas al principio constitucional de impugnabilidad establecido en el artículo 173 de la Constitución de la República y lo dispuesto en el artículo 217 del Código Orgánico Administrativo.</p> <p>Con estos antecedentes las preguntas a ser resueltas son:</p> <p>a) ¿Los actos administrativos emanados de la ARCOTEL durante el concurso de frecuencias convocado podrán ser impugnados a través de los mecanismos previstos en el artículo 219 del Código Orgánico Administrativo, que es norma jerárquicamente superior a las bases del concurso de frecuencias?</p> <p>b) ¿Los recursos presentados al amparo del Código Orgánico Administrativo causarán la suspensión del concurso de frecuencias para las frecuencias que se encuentren en disputa mientras se resuelven los recursos administrativos para evitar posibles daños de imposible reparación? Esto en aplicación de la recomendación 10 del informe DNA4-0025-2018 de la Contraloría General del Estado.</p>	<p>El trámite administrativo para adjudicar frecuencias, debe cumplirse de conformidad con lo previsto en las Bases del PPC y las personas interesadas en participar en este proceso, tienen el derecho de presentar sus impugnaciones, conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente.</p>	Felipe Mendoza	21 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
245	<p>3. En las bases del concurso, en el numeral 1.2 se establece que la invitación se encuentra abierta también para personas jurídicas. En la letra e) del numeral 2.2. se establece, en concordancia con lo determinado en la Ley Orgánica de Comunicación, que el objeto social de las personas jurídicas participantes debe ser “la prestación de servicios comerciales de divulgación o intercambio de contenidos, de su propia creación o provistas por terceros, a través de diversas plataformas tecnológicas de comunicación”. La Superintendencia de Compañías para efectos de la reserva de denominación de una compañía mercantil determina que al amparo de la Ley de Compañías se deba establecer previo a la constitución de la compañía el objeto social de la compañía. Este objeto social está vinculado a la estandarización CIU, que constituye una clasificación de actividades económicas uniforme utilizada a nivel mundial.</p> <p>Dentro del catálogo de actividades del CIU no existe ninguna que específicamente sea “la prestación de servicios comerciales de divulgación o intercambio de contenidos, de su propia creación o provistas por terceros, a través de diversas plataformas tecnológicas de comunicación”. Por lo tanto en el sistema jurídico ecuatoriano es imposible la constitución actual de compañías que tengan un objeto social no establecido en la clasificación CIU por cuanto la Superintendencia de Compañías no lo permite.</p> <p>Con estos antecedentes la pregunta a ser considerada es: a) ¿Para efectos de participación de una persona jurídica constituida y regulada por la Superintendencia de Compañías se puede utilizar como objeto social el de “ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES” que es el que permite la Superintendencia de Compañías para este tipo de actividad?</p>	<p>El objeto de la compañía debe tener relación con la prestación de servicios de comunicación conforme lo dispuesto en el art. 84 de la LOC; la redacción es la forma que puede variar pero el fondo debe respetarse y cumplirse.</p>		
246	<p>4. ¿Los herederos de un concesionario cuyo título habilitante vence en marzo de 2021, y que falleció en abril de 2020, pueden constituir una sociedad anónima simplificada en este momento para participar en el actual concurso de frecuencias para así aprovechar los puntos de experiencia acumulada?</p>	<p>Toda persona puede presentar su postulación en el concurso, siempre cumpliendo con lo establecido en las bases del PPC.</p>		
247	<p>A través de la presente solicito cordialmente me informen de la posibilidad de hacer un cambio en la situación de la empresa. Actualmente los adjudicados con la frecuencia de Radio Guabo 106.7, somos una empresa pública. Sin embargo, por cuestiones administrativas el directorio de la empresa ha resuelto consultar la posibilidad de disolver la empresa y que esta pase a ser una Unidad del Municipio. Qué implicaciones podría ocurrir en este caso? Podríamos continuar con la frecuencia? eso implicaría perderla? requerimos que nos asesoren en cuento a este tema.</p>	<p>Las preguntas atendidas en este foro deben hacer alusión al PPC que en la actualidad se encuentra desarrollando en la ARCOTEL</p>	<p>Radio Publica El Guabo</p>	<p>21 de may de 20</p>

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
248	1) En qué consiste la garantía física?	<p>El punto 2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, se detalla todas las características y condiciones de dicha garantía; numeral 1) señala "1. Todas las garantías de seriedad de la oferta serán: bancarias o pólizas de seguros de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL, especificando la frecuencia y la AOZ a la cual aplica. El documento original de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentado a la ARCOTEL para su custodia y fines pertinentes.", el numeral 5) señala; "5. El valor de cobertura de la garantía para medios de comunicación privados será de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. Este valor corresponderá al servicio de radiodifusión sonora, para cada área de operación zonal."</p> <p>En el tercer párrafo del punto 2.1.1, se señala; "Para el caso de la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta, esta deberá ser presentada mediante la carga de un documento con firma electrónica certificada, sin requerirse su presentación física. En caso de no contar con firma electrónica podrá cargarse un documento firmado físicamente y escaneado; sin embargo, será obligatoria la presentación de la garantía física original en cualquiera de las oficinas de la ARCOTEL, detalladas a continuación, en el plazo establecido en el cronograma (ANEXO 2). De existir diferencia entre el documento de la garantía cargado en la plataforma en línea y la garantía presentada físicamente, prevalecerá esta última, sin perjuicio de la verificación de su validez."</p>	Aníbal Díaz	21 de may de 20
249	2) Puedo participar como SOCIEDAD CIVIL MERCANTIL CARCHI AL DÍA, que tiene por objeto edición de periódico impreso en San Gabriel, Carchi, o me conviene participar como persona natural?	En caso de ser el postulante una persona jurídica, su objeto debe cumplir con lo previsto en el art. 85 de la Ley Orgánica de Comunicación.		
250	Que documento debemos presentar para justificar la personería jurídica en la superintendencia de compañías el anexo 5 debe ser notariado o que formulario debe ser notariado	<p>La documentación debe presentarse conforme se señala en las Bases del PPC y se lo debe realizar en la ARCOTEL.</p> <p>La Declaración Resonsable es establecida en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la cual radica en la generación de un documento privado que no debe ser elevado a escritura publica ante Notario.</p>	RADIO WG MILENIO Guilda Hermania Carrion Sotamayor	21 de may de 20
251	Buenos días quisiera saber a que Dirección, RUC Y cual es el email que debemos utilizar para las póliza de seguro, para medios privados.	La documentación debe presentarse conforme se señala en las Bases del PPC.	Marlene Sibre	22 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
252	<p>La ARCOTEL con resolución No. ARCOTEL-2020-0124 del 17 de marzo de 2020, resolvió: Artículo 1.- Suspender todos los términos y plazos que se encuentran discurrendo en la ARCOTEL, desde el 17 de marzo de 2020 y mientras dure el estado de excepción, correspondientes a: 1) Presentación de documentos e información que deban entregar los administrados ante la ARCOTEL, respecto de los procedimientos vinculados al otorgamiento, administración, modificación, renovación, terminación, revocatoria o extinción de títulos habilitantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, operación de redes privadas así como del uso y/o explotación del espectro radioeléctrico. Hasta la presente fecha no se ha levantado el estado de emergencia, más se ha extendido el estado de emergencia por 30 días mediante decreto presidencial No. 1052 del 15 de junio de 2020. Entonces al seguir vigente el estado de y por tanto la suspensión de términos y plazos, mal podría la ARCOTEL pretender aplicar los términos de este concurso y mucho peor exigir a los participantes el cumplimiento de los mismos, pues no se han habilitado los términos.</p> <p>Con estos antecedentes, queda claro que cualquier decisión que tome la ARCOTEL en esta circunstancia acarrea la nulidad del concurso.</p>	<p>Mediante Resolución No. ARCOTEL-2020-0192 del 15 de mayo de 2020, la ARCOTEL resolvió: "Artículo 3.- Dejar sin efecto la suspensión de términos y plazos previstos en el número 1 del artículo 1 de la Resolución No. ARCOTEL-2020-0124 de 17 de marzo de 2020, únicamente para el proceso público competitivo que se ejecutará al amparo de las "BASES PARA ADJUDICACIÓN POR PROCESO PÚBLICO COMPETITIVO PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE SEÑAL ABIERTA EN FRECUENCIA MODULADA ANALÓGICA, EXCEPTO ESTACIONES DE BAJA POTENCIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS", aprobadas a través de la presente Resolución.</p>	Luis Mogrovejo	22 de may de 20
253	<p>En el caso de incurrir en las inhabilidades para concursar, establecidas en los números 4 y 5 de la página 8, con fecha posterior al concurso, no serían aplicables las sanciones que se establecen en el segundo párrafo del 1.4 Inhabilidades y prohibiciones.</p>	<p>Las bases del PPC, establecen en el punto 1.16.: "VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN.- Si durante el proceso, o después de él, se verificare que un participante se encontrare incurso en una inhabilidad, prohibición o causal de descalificación que no fue detectada oportunamente y a pesar de lo cual suscribió el título habilitante, tendrá lugar la descalificación del postulante o la terminación del título habilitante, conforme el numeral 6 del artículo 112 de la Ley Orgánica de Comunicación, y en aplicación de lo dispuesto en el en el número 3 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos."</p>		
254	<p>En el caso de que un participante llegase a incurrir en una las inhabilidades para concursar, establecidas en los números 4 y 5 de la página 8, con fecha posterior a la entrega de la oferta de este concurso; no serían aplicables las sanciones que se establecen en el segundo párrafo del 1.4 Inhabilidades y prohibiciones. Por favor aclarar este particular.</p>	<p>Las bases del PPC, establecen en el punto 1.16.: "VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN.- Si durante el proceso, o después de él, se verificare que un participante se encontrare incurso en una inhabilidad, prohibición o causal de descalificación que no fue detectada oportunamente y a pesar de lo cual suscribió el título habilitante, tendrá lugar la descalificación del postulante o la terminación del título habilitante, conforme el numeral 6 del artículo 112 de la Ley Orgánica de Comunicación, y en aplicación de lo dispuesto en el en el número 3 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos."</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
255	<p>La ARCOTEL con resolución No. ARCOTEL-2020-0124 del 17 de marzo de 2020, resolvió: Artículo 1.- Suspender todos los términos y plazos que se encuentran discurriendo en la ARCOTEL, desde el 17 de marzo de 2020 y mientras dure el estado de excepción, correspondientes a: 1) Presentación de documentos e información que deban entregar los administrados ante la ARCOTEL, respecto de los procedimientos vinculados al otorgamiento, administración, modificación, renovación, terminación, revocatoria o extinción de títulos habilitantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, operación de redes privadas así como del uso y/o explotación del espectro radioeléctrico.</p> <p>Hasta la presente fecha no se ha levantado el estado de emergencia, más se ha extendido el estado de emergencia por 30 días mediante decreto presidencial No. 1052 del 15 de junio de 2020.</p> <p>Entonces al seguir vigente el estado de emergencia y por tanto la suspensión de términos y plazos, mal podría la ARCOTEL pretender aplicar los términos de este concurso y mucho peor exigir a los participantes el cumplimiento de los mismos, pues no se han habilitado los términos.</p> <p>Con estos antecedentes, queda claro que cualquier decisión que tome la ARCOTEL en esta circunstancia acarrea la nulidad del concurso.</p>	<p>Mediante Resolución No. ARCOTEL-2020-0192 del 15 de mayo de 2020, la ARCOTEL resolvió: "Artículo 3.- Dejar sin efecto la suspensión de términos y plazos previstos en el número 1 del artículo 1 de la Resolución No. ARCOTEL-2020-0124 de 17 de marzo de 2020, únicamente para el proceso público competitivo que se ejecutará al amparo de las "BASES PARA ADJUDICACIÓN POR PROCESO PÚBLICO COMPETITIVO PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE SEÑAL ABIERTA EN FRECUENCIA MODULADA ANALÓGICA, EXCEPTO ESTACIONES DE BAJA POTENCIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS", aprobadas a través de la presente Resolución.</p>		22 de may de 20
256	<p>la frecuencia 96.5 a nombre del Concesionario Hernandez Zumba Flavio Vicente, del Cantón Gualaquiza de la provincia de Morona Santiago esta participando para el concurso de frecuencias, la persona que esta realizando este tramite me indica que necesita una copia del título habilitante, por favor me pueden informar como puedo hacer para obtener dicho documento</p>	<p>Si usted es el concesionario puede solicitar una copia simple de su título habilitante ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.</p>	<p>Asesoría Jurídica Ab. Maria Isabel Pesantez V</p>	22 de may de 20
257	<p>1. cuales son las inhabilidades jurídicas y los causales que no permitirían que una persona natural participe en el concurso publico de Frecuencias</p>	<p>Las inhabilidades y prohibiciones están establecidas en el punto 1.4 de las Bases del PPC.</p>		
258	<p>2. con respecto a las garantías, como funciona las garantías, se entrega dinero en efectivo o mediante que métodos se realiza esta garantía</p>	<p>Las características de la Garantía de la seriedad de la oferta, se encuentran definidas en el punto 2.3 de las Bases.</p>	<p>Giovany Taicus</p>	22 de may de 20
259	<p>3. si la frecuencia por la que participo hay otra radio operando que ventaja tiene el concesionario actual</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el art. 107 de la Ley Orgánica de comunicación, las personas que ostenten la calidad de concesionarios al momento de presentar su postulación tienen derecho a un puntaje adicional</p>		
260	<p>4. una sociedad civil puede participar en este concurso</p>	<p>Los interesados en participar en el PPC deben ser personas naturales u ostentar la calidad de personas jurídicas.</p>		
261	<p>Es posible ingresar al concurso, ¿constituyendo en esta semanas una sociedad de hecho? y si uno de sus intervinientes es un concesionario con experiencia se aplicará a la sociedad de hecho el puntaje adicional de los 30 puntos?</p>	<p>La persona natural o jurídica que participe debe ostentar ella directamente la calidad de concesionaria para que se le reconozca el beneficio del puntaje adicional establecido en el art. 107 de la Ley Orgánica de Comunicación.</p>	<p>Estefania Carvajal</p>	22 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
262	Deseo inscribirme para obtener frecuencia FM, en la ciudad de Milagro/Guayas	Se debe cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del PPC	CRISTOBAL ANTONIO RIPALDA YANEZ	22 de mayo de 20
263	Por transparencia y dado que continuamos en emergencia sanitaria, sería mejor que se publique el llamado a concurso público de adjudicación de frecuencias cuando se levante el estado de emergencia en razón de encontrarse los plazos y términos de las acciones del ordenamiento jurídico de todas las instituciones suspendidos o prorrogados; proceder de la forma anunciada podría acarrear algún tipo de nulidad a futuro	Por mandato de las bases del PPC en trámite administrativo en el presente caso en vía online, y mediante Resolución No. ARCOTEL-2020-0192 del 15 de mayo de 2020, la ARCOTEL resolvió: "Artículo 3.- Dejar sin efecto la suspensión de términos y plazos previstos en el número 1 del artículo 1 de la Resolución No. ARCOTEL-2020-0124 de 17 de marzo de 2020, únicamente para el proceso público competitivo que se ejecutará al amparo de las "BASES PARA ADJUDICACIÓN POR PROCESO PÚBLICO COMPETITIVO PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE SEÑAL ABIERTA EN FRECUENCIA MODULADA ANALÓGICA, EXCEPTO ESTACIONES DE BAJA POTENCIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS", aprobadas a través de la presente Resolución.	Reinaldo Paredes	22 de mayo de 20
264	Saludos quiero tener las bases para participar en el concurso de adjudicación de frecuencias de radio FM	Las Bases para el Proceso Público Competitivo y sus anexos, se encuentran publicadas en la página web de la ARCOTEL <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>	Xavier Bucheli	22 de mayo de 20
265	Demasiados requisitos para personas naturales que nos encantaría. Tener un hermoso programa de radio, que escuche a la gente común y corriente que somos la mayoría. Y que no tenemos un espacio.	Todas las personas naturales o jurídicas tienen derecho a presentarse como postulantes y optar por ser concesionarios de frecuencias para operar medios de comunicación social; para lo cual deben cumplir con la presentación de los requisitos y seguir el procedimiento administrativo establecido en las bases del PPC.	Ximena Pérez-Anda V.	22 de mayo de 20
266	Bueno en mi condición de concursante y que trabajo en medios de comunicación (Radio FM), estoy contento con esta noticia. lo único que debería ser en igualdad de condiciones y no preferir con 20 o 30 puntos a favor de quienes ya se han lucrado del espectro radioeléctrico.- eso esta muy mal.- la otra cosa es que se respete nadie puede acceder mas de una frecuencia-asi sea compañía.-	El puntaje adicional por experiencia es reconocido en el art. 107 de la Ley Orgánica de Comunicación y de conformidad con lo previsto en las inhabilidades y prohibiciones del punto 1.4 de las bases nadie puede tener más de una estación matriz a nivel nacional en el mismo servicio.	Dr. Epifanio Neptali Velastegui	22 de mayo de 20
267	Por favor en que parte podemos ver los requisitos y condiciones para el concurso de frecuencias.	Las Bases para el Proceso Público Competitivo y sus anexos, se encuentran publicadas en la página web de la ARCOTEL <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>	Pablo Rodriguez	22 de mayo de 20
268	Buenas noches, quiero preguntar si en algo nos beneficia o nada haber sido aprobado ma antes en el concurso??	Absolutamente nadie ha sido aprobado antes de abrirse el concurso, para ser aprobado debe cumplirse con los requisitos y procedimiento establecido para el efecto.	Nazim Flores	22 de mayo de 20
269	Muy buena iniciativa, xf somos pueblos Kichwas de la Costa, los Ríos, Quevedo, muy delicadamente solicitamos una frecuencia comunitaria, así implementar la interculturalidad y diversidad tal como reza la CRE.	Puede participar cumpliendo para el efecto con los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del Proceso Público Competitivo, de acuerdo al Anexo 1, en donde se describen las frecuencias disponibles y las Áreas de Operación Zonal.	Quishpe Quishpe Nelson Oswaldo	22 de mayo de 20
270	Saludos amigos. Que real oportunidad pueden tener los aspirantes a medios comunitarios, si las frecuencias ofertadas están, desde hace muchos años, en administración de grupos religiosos, que pedirán la renovación de la concesión. Igual en medios privados que contiene ofertas en manos de los actuales concesionarios. ¡No entiendo el carácter de público, cuando nos existen posibilidades para nuevos aspirantes a una concesión comunitaria o privada! Gracias, su atención.	Todas las personas naturales o jurídicas tienen derecho a presentarse como postulantes y optar por ser concesionarios de frecuencias para operar medios de comunicación social; para lo cual deben cumplir con la presentación de los requisitos y seguir el procedimiento administrativo establecido en las bases del PPC.	Eduardo Martillo	22 de mayo de 20
271	Al Vicariato Apostólico de Napo-Misión Josefina radio L voz del Napo por su frecuencia 88.5 FM le toca competir como privado o comunitario? Gracias	Las comunidades religiosas que tengan personería jurídica de conformidad con el art. 85 de la Ley Orgánica de Comunicación deben optar por conseguir una frecuencia para operar medios de comunicación social comunitarios.	GABRIEL RAMÍREZ	22 de mayo de 20
272	Señores el link de preguntas frecuentes hasta el día de hoy domingo 17 de mayo a las 20H08, no está habilitado, por lo que no se conoce su contenido, por favor solucionar el inconveniente.	De conformidad con lo previsto en el punto 1.6 de las bases del PPC, "La ARCOTEL, a través del enlace señalado, responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias en el término de cinco (5) días posteriores a la fecha máxima de recepción de consultas. - Las preguntas que se formulen fuera del tiempo previsto para hacerlo no serán consideradas."	Luis Mogrovejo	22 de mayo de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
273	Señores Arcotel desde el 16 de marzo del año en curso vengo solicitando por repetidas ocasiones el arreglo del teléfono 2551902 y servicio de internet a través del callcenter así como también en CNT Bolívar sin que hasta el momento se haya solucionado además es injusto que tenga que pagar por un servicio que no tengo me está saliendo más caro porque hay niños que tienen que hacer tareas y debo pagar a parte para que vayan a un cyber. Gracias por su atención	(No corresponde a una pregunta o aclaración de las Bases) Se respondió comunicándole lo siguiente: "Estimada señora Cristina Del Pozo, en atención a su correo procedo a comunicarle que el presente buzón de correo ( <a href="mailto:atencionusuariosppc@arcotel.gob.ec">atencionusuariosppc@arcotel.gob.ec</a> ) es únicamente para la recepción de preguntas o aclaraciones de las Bases del Proceso Público Competitivo, por tal motivo y con la finalidad de que su petición sea debidamente tramitada, esta fue remitida a la siguiente dirección de correo: <a href="mailto:gestion.documental@arcotel.gob.ec">gestion.documental@arcotel.gob.ec</a> , dirección a la cual se deben remitir los trámites que no tengan relación con preguntas de las Bases."	Cristina Del Pozo	22 de mayo de 20
274	La persona jurídica debe tener como representante legal al concesionario a quien le deba aplicar el puntaje adicional? en cuanto al paquete accionario hay alguna disposición legal respecto al concesionario a quien le aplica el puntaje adicional?	El puntaje adicional previsto en el art. 107 de la LOC, a las personas que ostenten la calidad de concesionarios al momento de presentar su postulación; es decir la persona que participa debe ser actual concesionaria para tener derecho al mencionado puntaje.	Estefanía Carvajal	22 de mayo de 20
275	mi padre es propietario de una frecuencia en AM. quería saber si yo como hijo puedo participar en el concurso.	De conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 de las bases de PPC "4) No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión; y, 5) En una misma provincia no podrá concesionarse una frecuencia para el funcionamiento de una matriz de radio o televisión a familiares directos de un concesionario con el que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión.	edwin bolivar pinos creamer	22 de mayo de 20
276	Buenas tardes cuales serían los pasos a seguir o requisitos para adjudicación de frecuencia de radio privado.	Puede participar cumpliendo para el efecto con los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del Proceso Público Competitivo, de acuerdo al Anexo 1, en donde se describen las frecuencias disponibles y las Áreas de Operación Zonal. La información que usted busca está en las bases del PPC publicadas en la página web de la ARCOTEL	Daniel Elias	22 de mayo de 20
277	por que herramienta electrónica será la siguiente charla Adicionalmente, la Agencia brindará una charla informativa virtual este martes 19 de mayo del 2020, a las 11h00. En ella se podrán conocer más detalles sobre el cronograma del proceso público de adjudicación de frecuencias de radio y el funcionamiento de la plataforma para el ingreso de solicitudes.	La charla se realizó conforme lo planificado.	Radio WG Milenio	22 de mayo de 20
278	Saludos cordiales... desde mi punto de vista me parece bien que se les pueda dar la oportunidad de participar a personas naturales o jurídicas para la adjudicación de frecuencias de radio, pero sería oportuno que se nos de prioridad a jóvenes que estamos inmersos en la comunicación. Que tengamos estudios académicos relacionados en comunicación social ya que nuestro objetivo es comunicar con veracidad.	Todas las personas naturales o jurídicas tienen derecho a presentarse como postulantes y optar por ser concesionarios de frecuencias para operar medios de comunicación social; para lo cual deben cumplir con la presentación de los requisitos y seguir el procedimiento administrativo establecido en las bases del PPC.	Jonathan Steven Murillo Moreira	22 de mayo de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
279	<p>1. Qué sub bandas de frecuencias atribuidas al servicio fijo en las bandas 200, 300, 400 y 900, que constan en la nota EQA.25, se puede solicitar para enlaces auxiliares de radiodifusión sonora. Detallo las mismas:</p> <p>200 MHz: 222 - 243 MHz, 243 - 245 MHz, 246 - 248 MHz, 300 MHz: 360 - 370 MHz 400 MHz: 417,5 - 430 MHz, 430 - 440 MHz 900 MHz: 928 - 940 MHz</p>	<p>La normativa técnica expedida de la canalización de frecuencias para enlaces auxiliares se encuentra publicada en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>; sin embargo, a continuación se detalla la específica de las bandas de frecuencias consultadas: Resolución ARCOTEL-2018-0711 – 16/08/2019 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (928-940 MHz) Resolución SNT-2014-0343 – 22/12/2014 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (222-243, 246-248, 417.5-430, 1670-1690 MHz)</p>	<p>Ing. Erdwing Martínez. GERENTE GENERAL WIRELESS ECUADOR AIRWAVES S.A.</p>	<p>22 de mayo de 20</p>
280	<p>2. Considerando que en el servicio de enlaces auxiliares de radiodifusión sonora se cubren largas distancias, es posible solicitar anchos de banda de 300KHz ya que las potencias utilizadas en dichos enlaces llegan hasta los 100W y considerando que la anchura de banda ocupada depende de la potencia media de una emisión, es posible plantear enlaces con dicho ancho de banda?</p>	<p>La normativa técnica expedida de la canalización de frecuencias para enlaces auxiliares se encuentra publicada en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>; y es la siguiente: Resolución ARCOTEL-2018-0711 – 16/08/2019 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (928-940 MHz) Resolución SNT-2014-0343 – 22/12/2014 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (222-243, 246-248, 417.5-430, 1670-1690 MHz) Resolución ARCOTEL-2018-0661 – 01/08/2018 – NORMA TÉCNICA UDBL Canalización banda 24,05-24,25 GHz (R.O. Nro. 454 de 26 de marzo de 2019).</p>		
281	<p>3. En el formulario FO-DEAR-11 se solicita la siguiente información "ÁREA INVOLUCRADA DE ASIGNACIÓN" indicar si dicha información corresponde a la codificación de la AOA por ejemplo FP001-1 o se debe incluir todos los cantones y parroquias de la AOA.</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS", el "ÁREA INVOLUCRADA DE ASIGNACIÓN" puede ser detallada de acuerdo a la codificación de la AOA o incluir todos los cantones y parroquias que correspondan a la AOA.</p>		
282	<p>4. En el caso de un concesionario de frecuencias fallecido el/la representante de los herederos consta como tal en el registro del ARCOTEL como concesionaria, es decir, en el campo de concesionario, aparece esta persona en calidad de representante de los herederos.</p>	<p>En caso de fallecimiento de un concesionario, los herederos pasan hacer uso de la concesión hasta el fenecimiento de la misma, sin que ostenten la calidad de concesionarios; sin embargo, para obtener esta calidad deben cumplir con lo previsto en el art. 169 del ROTH.</p>		
283	<p>5. Existe estaciones que iniciaron el trámite de cambio de titularidad dentro del plazo establecido por la Ley y que no fueron atendidas antes del concurso. Se puede participar como compañía y acceder al puntaje, considerando que las acciones mayoritarias son del actual concesionario conforme el reglamento de cambio de titularidad?</p>	<p>El puntaje adicional previsto en el art. 107 de la LOC, a las personas que ostenten la calidad de concesionarios al momento de presentar su postulación; es decir la persona que participa debe ser actual concesionaria para tener derecho al mencionado puntaje.</p>		
284	<p>6. De no ser factible la pregunta anterior y si se presenta al concurso el actual concesionario y resulta adjudicatario de la frecuencia, se constinuará con el trámite de cambio de titularidad?</p>	<p>El trámite de cambio de titularidad será atendido conforme lo establece el ROTH.</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
285	7. Es posible participar como persona natural y como persona jurídica al mismo tiempo por la misma frecuencia o se descalifica las propuestas	En el último inciso de las prohibiciones previstas en el punto 1.4 de las bases del PPC se establece: "Para regular lo señalado en los numerales 3), 4) y 5) supra, se prohíbe al mismo peticionario de forma directa (persona natural o jurídica) y/o indirecta (socio/ accionista directo o socio /accionista indirecto de una persona jurídica) presentar más de una (1) solicitud para el mismo servicio y área de cobertura a servir, o para más de una matriz para el mismo servicio en el territorio nacional."		
286	8. Respecto al formulario de Plan de Gestión y Sostenibilidad Financiera, al ser una empresa nueva, se debe considerar algún índice del mercado o índice oficial para el crecimiento de los ingresos, ya que actualmente el sector no tiene crecimiento pues está siendo desplazado por los medios digitales.	En el instructivo de trabajo de los formularios del plan de gestión y sostenibilidad financiera se señala: " <i>El participante debe proporcionar información de los ingresos proyectados a 5 años de su medio de comunicación, este formulario se llenará con los datos que se presenten en el anexo respectivo.</i> "  No se ha considerado un índice para el crecimiento o disminución de los ingresos proyectados en el tiempo.		
287	9. La depreciación que considera el ARCOTEL de los activos corresponde a Electrónicos 10 años, Muebles 10 años, Informáticos 3 años, Vehículos 5 años. De no ser así, favor indicar los tiempos de depreciación válidos.	En el instructivo de trabajo de los formularios del plan de gestión y sostenibilidad financiera se señala: " <i>En esta sección se deberá seleccionar el porcentaje (%), sea de depreciación o amortización, para cada activo o grupo de activos nuevos de acuerdo a los porcentajes estipulados en la normativa tributaria vigente.</i> "		
288	10. Aclarar que documento es el requisito para personas jurídicas que consta en las bases como "Documento que justifique la existencia legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud"	Cualquier documento que justifique la existencia legal de la persona, como por ejemplo certificado de existencia legal, estatutos debidamente aprobados, escritura de constitución u otro documento que sea verificable.		
289	11. La garantía de seriedad de oferta debe ser firmada obligatoriamente por las dos partes, o si es firmada digitalmente únicamente por la aseguradora, se puede entregar en forma electrónica y ya no en forma digital.	Toda la información debe ser cargada en la plataforma, pero en el caso de la garantía se debe observar lo señalado en el tercer párrafo del punto 2.1.1, que señala; " <i>Para el caso de la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta, esta deberá ser presentada mediante la carga de un documento con firma electrónica certificada, sin requerirse su presentación física. En caso de no contar con firma electrónica podrá cargarse un documento firmado físicamente y escaneado; sin embargo, será obligatoria la presentación de la garantía física original en cualquiera de las oficinas de la ARCOTEL, detalladas a continuación, en el plazo establecido en el cronograma (ANEXO 2). De existir diferencia entre el documento de la garantía cargado en la plataforma en línea y la garantía presentada físicamente, prevalecerá esta última, sin perjuicio de la verificación de su validez.</i> "		
290	1. En el instructivo menciona la reevaluación del listado de Sistemas de Radioayuda y de Radionavegación Aeronáutica; en la página de ARCOTEL se dispone del listado "Base de Ubicación Geográfica de Sistema de Navegación y Vigilancia Aérea", corresponde al mismo listado, o existe algún listado adicional.	La información se encuentra publicada en la página web <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a> , en la ventana del Proceso público competitivo de adjudicación de frecuencias.		
291	2. En el formulario FO-DeAR-11 en la sección configuración del sistema radiante, para el caso de un sistema radiante, Imagen integrada El sistema tiene 4 antenas yagui de 4 dbd de ganancia cada una. Dos están direccionadas a un az y dos a otro az, pero la ganancia total del sistema aplicando la fórmula es de 4 dbd. En este caso es correcto llenar de la siguiente manera: N Gdbd 2 4 2 4  Por que se debería considerar la ganancia total del sistema. Esa es la manera correcta de llenar para este caso particular?	De conformidad con lo señalado en el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS", la "CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA RADIANTE: Corresponde al número de antenas en cada azimut de radiación, ganancia en dBd y la inclinación que conforma el arreglo del sistema radiante. En caso de que el fabricante no proporcione la ganancia total del arreglo en dBd, el mismo deberá ser calculado de conformidad a las fórmulas establecidas en las normas técnicas correspondientes.". Por tal motivo, el ejemplo mencionado es correcto.		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
292	3. Con respecto a la tabla de pérdidas máximas en FM que es 1,5 db, pero que si en el cálculo de perdidas debido a la longitud del cable es mayor a ese valor, se coloca el valor real del cálculo?	Las pérdidas deben ser justificadas de acuerdo con lo señalado en el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS" y el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS", la consideración de pérdidas del APÉNDICE 2 del "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS" no es obligatoria.	Mireya Fuertes	22 de may de 20
293	4. Los nombres de los archivos de los formularios se deben subir con el mismo nombre con el que se descarga de la página o se pueden cambiar de nombre con el de la radio.	El nombre de los archivos es editable, de acuerdo a sus necesidades		
294	5. En los formularios se está solicitando información de patrón de radiación de las antenas y cobertura, los datos para los dos casos se los puede obtener utilizando sistemas de simulación disponibles?, o se debe adjuntar en un archivo adicional el cálculo matemático de estos valores. Como se va a evaluar esta parte?	El numeral 1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS, establece: "4. <i>Lóbulo de radiación resultante del arreglo de antenas (sistema radiante) propuesto en el sistema de transmisión, en el que se puede identificar los azimuts de radiación, en el formulario (A.1-FODEAR-2)</i> ". El "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS", en el numeral 5.2. A.1-FO-DEAR-2. LÓBULO O PATRÓN DE RADIACIÓN HORIZONTAL RESULTANTE DEL ARREGLO DE ANTENAS (SISTEMA RADIANTE) PROPUESTO, establece la forma como se debe llenar el anexo.		
295	6. Para incluir patrones de radiación y cobertura de las repetidoras solo se debe colocar copias de las hojas en el archivo de excel de los anexos, y se le coloca el número de secuencia que se colocó en los otros formularios? Esta es la manera correcta?  En el formulario FO-DEAR-11 indica area involucrada y area de cobertura, aqui solamente se coloca el código de la tabla de frecuencias de un área y la cobertura que indica en la misma tabla?	El número de secuencia inicia en 1, y continuará de manera ascendente considerando la cantidad anexos que se presenten. Los formatos de anexos técnicos del Estudio Técnico deben ser llenados de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS".  De conformidad con lo señalado en el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS", el "ÁREA INVOLUCRADA DE ASIGNACIÓN" puede ser detallada de acuerdo a la codificación de la A.O.Z o incluir todos los cantones y parroquias que correspondan a la A.O.Z.		
296	PREGUNTA Sobre la garantía, realizaré una poliza. Al emitirla la poliza esta sale a mi favor, pero luego yo tengo que pignorarla/cederla o ponerla a favor de Arcotel? Cuales son los datos de Arcotel para llenar esa informacion en la poliza sin que haya problemas? si no es con firma electronica como es el proceso?	La documentación debe presentarse conforme se señala en las Bases del PPC.	Jm D	22 de may de 20
297	Quisiera que me ayuden con los requisitos para obtener una frecuencia de radio en la parte alta de la Provincia de El Oro donde nuestra oficina principal sera la ciudad de Piñas  Me gustaría conocer cuales son los requerimientos para empezar desde cero una radio de origen privado en esta ciudad	Puede participar cumpliendo para el efecto con los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del Proceso Público Competitivo, de acuerdo al Anexo 1, en donde se describen las frecuencias disponibles y las Áreas de Operación Zonal.  La información que usted busca está en las bases del PPC publicadas en la página web de la ARCOTEL	Yuberth Rodas Crespo	22 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
298	<p>De acuerdo a las bases, en el concurso, pueden participar la/el cónyuge y/o los hijos Herederos de un concesionario que haya fallecido, estos participantes se harían beneficiarios de un puntaje de 20 puntos adicionales En la plataforma informática de registro de solicitud, no encuentro una forma explícita de registrar la participación en calidad de herederos, por ejemplo, que indique que la empresa AAAA (de los herederos) está postulando por la frecuencia 99.9 de la Radio BBBB (de cual el concesionario fallecido fue su padre/madre y tienen los títulos habilitantes). En las bases tampoco se indica si hay que subir algún documento adicional para poder indicarlo.</p> <p>¿Cómo se debe proceder a cargar la información para garantizar que en la calificación se reconozca el puntaje a los herederos?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en las Bases del PPC, las postulaciones para la obtención de frecuencias deben ser presentadas por personas naturales o jurídicas y en el caso de optar por el puntaje adicional del artículo 107 de la LOC los postulantes deben ostentar la calidad de concesionarios al momento de presentar las solicitudes.</p>	Patricio Padilla	22 de may de 20
299	<p>Hay frecuencias con títulos habilitantes y para concurso para Portoviejo y otros cantones, pero son algunas iguales para el cantón Sucre y San Vicente.</p> <p>Sugiero revisar por conocer el territorio: De San Vicente hay línea de vista espectacular con el cerro de Jaboncillo donde están concentrados los Tx . Sale de Bahía y la parroquia más numerosa Leonidas Plaza todo lo de Jaboncillo entra como local. La parroquia más grande del Cantón Sucre es Charapoto inclusive con mucha más población. y se para en media calle y mira el cerro de Jaboncillo. Limita inclusive con el Cantón Portoviejo.. Compañeros del gremio me han pedido una reunión urgente sobre esto. Explicó que haría esta consulta primero.</p>	<p>No corresponde a una pregunta relacionada con las Bases para el PPC, las A.O.Z. están definidas en la Norma Técnica de FM</p>	AER Manabí Lenin Andrade	22 de may de 20
300	<p>Qué sucede si participo en el concurso desde el mismo lugar donde tengo instalado ahora la emisora, al tratarse de renovación, esto es en el Cerro La paz, desde donde tendría cobertura para la zona Girón, Santa Isabel San Fernando y para la zona NAbón y Oña, pregunto esto, porque además allí la infraestructura ya está montada: se cuenta con terreno propio, caseta. torres, cerramientos.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el art. 107 de la LOC es su derecho participar por la renovación de su propia frecuencia u optar por otras.</p> <p>Se debe señalar que la portulación es por Área de Operación Zonal, de conformidad con el Anexo 1 de las Bases.</p>	Sahian Guanga Sanchez GERENTE RADIO ATENAS FM 95.7 Galo Molina e Isauro Rodriguez	22 de may de 20
301	<p>Buenos días somos una radio intercultural digital comunitaria con el nombre de Gahuijon Milenario radicados en el centro histórico de Quito por motivo de la crisis sanitaria no se ha podido certificar la parte legal con un Ministerio de Bienestar Social pediríamos de la manera más cordial extender los requisitos para el concurso de adjudicación de las frecuencias Fm muchas gracias</p>	<p>El requisito para participar es que demuestre la existencia legal, sin haber establecido algún tiempo de creación, razón por la cual podría participar cualquier persona que al momento de postularse ostente la calidad de persona jurídica.</p>	Luis Alfredoc Cepeda	22 de may de 20
302	<p>Buenas tardes Necesito información. sobre la adjudicación de Frecuencias por favor.</p>	<p>Todos los requisitos y procedimientos se encuentran establecidos en las Bases del Proceso Público Competitivo, y su Anexo 1, en donde se describen las frecuencias disponibles y las Áreas de Operación Zonal y se encuentra publicada en la página web de la ARCOTEL.</p>	Daniel Elias	22 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
303	Una Estación de Radio Comunitaria tiene instalada y en operación una repetidora en el Cerro Apahua, Provincia de Cotopaxi. Se puede participar en el Concurso ubicando al transmisor en el mismo sitio?	Puede participar cumpliendo para el efecto con los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del Proceso Público Competitivo, de acuerdo al Anexo 1, en donde se describen las frecuencias disponibles y las Áreas de Operación Zonal y se encuentra publicada en la página web de la ARCOTEL.	Marcelo Dávila	22 de may de 20
304	Respecto de la elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera, al revisar las bases en el "Instructivo de trabajo de los formularios del Plan de Gestión y Sostenibilidad Financiera para Medios de Comunicación Privados y Comunitarios"; textualmente en el punto 3.8 dice:  " - El participante debe presentar los Anexos de cada formulario que sea necesario, estos deberán entregarse en medio digital en un archivo formato Excel (xls. o xlsx)."  Pregunta: Eventualmente pueden haber justificativos en calidad de anexos que sean en formato PDF, tales como cotizaciones de equipos de radiofrecuencia, información de páginas web de entidades de control que se les haga captura de pantalla y se las deba presentar en PDF, etc Con la explicación anterior se puede modificar esta opción y permitir presentar anexos en formato PDF?, o cómo se podría presentar estos documentos ya que según instructivo están limitando solo a que se presenten justificativos en formato Excel.	Los archivos a presentarse para el Plan de Gestión y sostenibilidad financiera son: los formularios FO-DEAR-26 al 33 (archivo Excel) y anexos respectivos (archivo Excel), se recomienda revisar el instructivo de trabajo de los formularios del Plan de Gestión y sostenibilidad financiera.	Pablo Romero	22 de may de 20
305	Si ya dispongo de una frecuencia en FM de baja potencia y deseo mejorar la potencia de trasmision de por ejemeplo 20w a 500w; cual deberia ser el prcedimiento a seguir? - Debo participar de la convocatoria actual? - De ser asi; compito por No.de Frecuencia que ya fue asignado en baja potencia? - Los puntos por experiencia en baja potencia son válidos para el concurso actual?  Espero sus respuestas, y de antemano quedo agradecido. Radio Amiga FM 105.9 - Chillanes , Bolívar	En el punto 1.4 INHABILIDADES Y PROHIBICIONES numeral 4), se establece; "4) No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión; lo cual significa que usted puede postular dentro del PPC y en caso de llegar a ser adjudicatario, usted deberá devolver la frecuencia de la cual actualmente es concesionario.  En este Proceso Público Competitivo, no participan en el mismo las estaciones locales o de baja potencia.  El 30 % del puntaje es entregado a las personas que al momento de presentar su postulación ostentan la calidad de concesionarios.	Henry Vallejo	22 de may de 20
306	¿Servirá la experiencia de un concesionario actual para obtener los 30 puntos por este concepto en el caso de postular para nuevas repetidoras que antes no tenía o para pedir su matriz en otra ciudad o provincia?	El 30 % del puntaje es entregado a las personas que al momento de presentar su postulación ostentan la calidad de concesionarios, siempre que la solicitud sea presentada sobre el mismo servicio.	SERCOPER S.A. Ruby Pazmiño Galeano	22 de may de 20
307	Si la solicitante es una Universidad, al tenor de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Orgánica de Comunicación, ¿se encontraría en aptitud de participar para frecuencias destinadas a medios de comunicación comunitarios?	Las universidades están dentro de la categoría de comunidades académicas, que de conformidad con lo previsto en el art. 85 de la LOC les permite participar para obtener una frecuencia y operar un medio de comunicación social de carácter comunitario.		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
308	Aún cuando la solicitante sería una Universidad, aquella no se encuentra administrada por organizaciones sociales, comunas, pueblos, nacionalidades, indígenas, afroecuatorianos, montubios o migrantes. En tal sentido, para participar en frecuencias para medios comunitarios ¿Estaría exenta de llenar la declaración pertinente que consta en el Anexo 5?	En el punto 2.2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE, en el literal g se establece lo siguiente; "g. Para el caso de procesos públicos competitivos relacionados con medios de comunicación comunitarios, se presentará declaración responsable (ANEXO 5) que permita establecer que el medio será dirigido y administrado por organizaciones sociales, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades, indígenas, afroecuatorianos, montubios y migrantes, que históricamente han sido discriminados por su etnia, clase, género, edad o situación de movilidad humana y que hayan carecido de acceso a los medios de comunicación o lo tengan de manera limitada. El Art. 86 Nro. 2 de la Ley Orgánica de Comunicación, aplica para todos los medios de comunicación comunitarios señalados en la definición que hace el artículo 85 de la citada Ley, en función de la declaración responsable sujeta a verificación posterior."		
309	Los participantes para frecuencias reservadas para medios comunitarios ¿se encuentran exentos de presentar garantía de seriedad de la oferta?	La Garantía de seriedad de la oferta es únicamente para privados		
310	Toda vez que las universidades, al tenor de lo dispuesto en el 108 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se crean por Ley, no existe documento emitido por autoridad competente que justifique su existencia legal, salvo la publicación en Registro Oficial, del acto legislativo que contempla tal creación. En consecuencia, se consulta: ¿la referencia al Registro Oficial será considerada respaldo suficiente de la existencia legal de la Universidad?	Por favor debe remitir una copia de la publicación de la ley respectiva en el Registro Oficial.		
311	La Universidad se encuentra legalmente habilitada a realizar actividades pertinentes a sus dominios académicos y, en consecuencia, en su Registro Único de Contribuyentes, la actividad económica pertinente es: "Actividades de enseñanza superior en general". Al respecto, ¿aquello implicaría algún impedimento para que un Universidad participe del concurso?	No tiene incidencia en su petición, ya que el objeto dedicado a la prestación de servicio de radiodifusión solo aplica cuando el postulante opta por frecuencias para medios privados, toda vez que así lo exige la definición de medios privados de la LOC.	Sergio Alejandro Aguilar Procurador Universidad de las Américas	22 de may de 20
312	¿Cuál es el plazo a partir de la firma del título habilitante para verificar la capacidad instalada para operación de la radiodifusora?	Una vez suscrito el título habilitante, el concesionario tiene al plazo de un año para poder operar el medio de comunicación.		
313	¿Se puede aplicar si no se posee una fuente de ingresos externa?	Se debe justificar la capacidad económica para operar el medio de comunicación.		
314	Una vez concluido los 5 primeros años, ¿se deberá seguir presentando proyecciones mientras dure la concesión?	El postulante debe cumplir con la presentación de requisitos y el procedimiento establecido en el PPC.		
315	¿Qué sucede si no logra la sostenibilidad financiera durante algún periodo del tiempo de concesión?	En el instructivo de trabajo del plan de gestión y sostenibilidad financiera se señala: "El Valor Actual Neto (VAN) debe ser igual o mayor a USD 0,00 para demostrar la factibilidad financiera del proyecto".		
316	Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, las universidades no persiguen fines de lucro ni se estructuran bajo un esquema societario que responda a accionistas o partícipes. En tal sentido: ¿Habría algún impedimento para que la Universidad administre por sí misma la operación de la frecuencia?	No, la propia universidad en caso de lograr ser adjudicataria debe administrar su medio de comunicación		
317	Buenas tardes mi estimado Ing. me permito hacer llegar 5 requisitos del Pueblo Shuar Arutam, el resto de requisitos se hará llegar de acuerdo la Hoja de ruta,,,coordinado entre ARCOTEL-PSHA,,	Se contestó al correo mencionando que este Buzón es solo para preguntas y aclaraciones de la Bases del PPC y que su pedido fue remitido al correo: gestión.documentalarcotel.gob.ec	Josefina Tunki Presidenta del PSHA	22 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
318	Adjunto reclamo e insistencia respecto de mi recurso de revisión notificado y respecto de la publicación de las frecuencia para el concurso competitivo de fecha 15 de mayo de 2020.	Se contestó al correo mencionando que este Buzón es solo para preguntas y aclaraciones de la Bases del PPC y que su pedido fue remitido al correo: gestión.documentalarcotel.gob.ec	radiofm92stereo Roberto Pardo Reyes RADIO F.M. 92	22 de may de 20
319	(1) Una repetidora hace referencia a la cobertura que se da fuera de la AOA de una matriz? o de un equipo repetidor?	La "NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA ANALÓGICA" (RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0145), establece entre otras, las siguientes definiciones: "Estación repetidora: Es la estación de radiodifusión sonora FM que recepta la totalidad de la programación de la estación matriz y la retransmite simultáneamente para recepción directa por el público en general en su área de cobertura autorizada.(...) Reutilización de frecuencias: Uso de la misma frecuencia principal y/o auxiliar concesionada o autorizada dentro de la misma área de cobertura autorizada." Las Bases del PPC, señalan en el numeral "1.15. SISTEMAS (MATRIZ Y REPETIDORA(S)) Las personas naturales o jurídicas a quienes se ha adjudicado una concesión para el funcionamiento de una estación matriz de radiodifusión sonora o de televisión, pueden participar en el proceso público competitivo y obtener frecuencias destinadas a funcionar exclusivamente como repetidoras de su estación matriz del mismo servicio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica de Comunicación. En caso de que en el proceso público competitivo, un participante aplique para el otorgamiento de concesión tanto para el funcionamiento de una estación matriz y participe también por la obtención de frecuencias destinadas para el funcionamiento de estaciones repetidoras, el otorgamiento de las concesiones para estaciones repetidoras, estará sujeto y condicionado al otorgamiento de la concesión para la estación matriz y a la suscripción del título habilitante para dicha estación matriz, independientemente de que, de conformidad con las presentes Bases, corresponda aplicar un proceso de adjudicación simplificado o no. En cualquiera de los casos, el plazo de duración de las frecuencias destinadas para el funcionamiento de estaciones repetidoras, estará sujeto al plazo otorgado en el título habilitante de la estación matriz correspondiente."		
320	(2) Se puede postular en una misma AOA para diferentes frecuencias?. La duda se debe a que no estamos seguros si al llegar a perder en una determinada frecuencia con un -buen puntaje- se pueda solicitar otra frecuencia que no haya postulantes o bien supere el puntaje.	En el último párrafo de la prohibiciones del punto 1.4 de las bases, se señala; "Para regular lo señalado en los numerales 3), 4) y 5) supra, se prohíbe al mismo peticionario de forma directa (persona natural o jurídica) y/o indirecta (socio/ accionista directo o socio /accionista indirecto de una persona jurídica) presentar más de una (1) solicitud para el mismo servicio y área de cobertura a servir, o para más de una matriz para el mismo servicio en el territorio nacional."		
321	(3) Con respecto a las bases, en la sección 3.2 párrafo 11: en caso de tener buen puntaje puedo escoger la frecuencia?	En el párrafo 11 del punto 3.2 de las Bases se señala; "En caso de que existan dos o más participantes que soliciten una misma frecuencia, se adjudicará dicha frecuencia al participante que posea el mayor puntaje total, incluido el puntaje adicional que se hubiere otorgado en aplicación de las presentes Bases y a los demás participantes se les asignara las frecuencias en orden ascendente. (...)"	Soluciones Plan B Mateo Rengel	22 de may de 20
322	(4) Existe algún puntaje adicional al solicitar una matriz y repetidora sin tener previa experiencia?	Los puntajes adicionales están determinados en el punto 1.12 de las bases del PPC.		

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
323	<p>Mediante trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-014838-E, de 5 de septiembre de 2019, solicité la autorización necesaria para efectuar la enajenación de participaciones que el suscrito y la socia Manohela Alejandra Pumagualle Villa tenemos en la compañía LA RADIO FM DIGITAL CAMORAE CÍA. TDA., con RUC Nro. 1792487757001, concesionaria de la frecuencia 100.1 MHz, en la que opera el sistema de radiodifusión denominado LA RADIO FM DIGITAL.</p> <p>Dicha petición no ha sido atendida hasta la presente fecha, a pesar de haberse realizado la actualización del pedido, mediante oficio de 28 de abril de 2020, remitido al correo institucional <a href="mailto:gestion.documental@arcotel.gob.ec">gestion.documental@arcotel.gob.ec</a>.</p> <p>Por lo expuesto, en virtud de que se ha realizado la Convocatoria al Proceso Público Competitivo de Adjudicación de Frecuencias, solicito muy comedidamente la atención urgente del trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-014838-E, a fin de que se pueda realizar el cambio de socios; y, con dicha información actualizada se pueda realizar la postulación, conforme las bases emitidas para la participación en el mismo.</p>	<p>Se contestó al correo mencionando que este Buzón es solo para preguntas y aclaraciones de la Bases del PPC y que su pedido fue remitido al correo: <a href="mailto:gestion.documental@arcotel.gob.ec">gestion.documental@arcotel.gob.ec</a></p>	<p>LA RADIO 100.1 FM Patricio Pumagualle GERENTE LA RADIO FM DIGITAL CAMORAE CÍA. TDA.</p>	<p>22 de may de 20</p>
324	<p>1. Si un sistema con matriz y repetidoras que tiene contrato prorrogado, tiene 30% de reconocimiento en el puntaje, sus repetidoras compiten con las matrices que tienen otro porcentaje aprox del 20%, es decir las repetidoras solo tendrán un 10% de ventaja con respecto de una petición de matriz?</p>	<p>Los puntajes adicionales serán otorgados conforme lo estable las Bases del PPC.</p>		
325	<p>2. Hay restricción o pérdida de puntaje al tener un enlace de un trayecto largo y de ser así cual sería el límite?</p>	<p>El numeral 1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS, establece: <i>"CONSIDERACIONES: (...) En el caso de que los enlaces radioeléctricos terrestres técnicamente no sean factibles, la puntuación del ítem 1 (1a y 1b) será cero (0) y será objeto de descalificación, de conformidad a los criterios establecidos en las presentes bases, y no se continuará con la evaluación de los ítems 2, 3, 4, 5 y 6, por lo que la puntuación del estudio técnico será cero (0).(...)"</i>.</p> <p>La normativa técnica expedida de la canalización de frecuencias para enlaces auxiliares se encuentra publicada en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>; y es la siguiente: Resolución ARCOTEL-2018-0711 – 16/08/2019 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (928-940 MHz) Resolución SNT-2014-0343 – 22/12/2014 - CANALIZACIÓN ENLACES PARA RADIODIFUSIÓN SONORA (222-243, 246-248, 417.5-430, 1670-1690 MHz) Resolución ARCOTEL-2018-0661 – 01/08/2018 – NORMA TÉCNICA UDBL Canalización banda 24,05-24,25 GHz (R.O. Nro. 454 de 26 de marzo de 2019).</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
326	3. para varias repetidoras se puede usar un mismo enlace? desde el mismo puto de transmisión?	<p>Siempre que técnicamente sea factible, caso contrario, el numeral 1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS, establece: "CONSIDERACIONES: (...) En el caso de que los enlaces radioeléctricos terrestres técnicamente no sean factibles, la puntuación del ítem 1 (1a y 1b) será cero (0) y será objeto de descalificación, de conformidad a los criterios establecidos en las presentes bases, y no se continuará con la evaluación de los ítems 2, 3, 4, 5 y 6, por lo que la puntuación del estudio técnico será cero (0).(....)".</p> <p>Adicionalmente, la "NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA ANALÓGICA" (RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0145), establece: <i>Enlaces auxiliares: Son los enlaces físicos o radioeléctricos unidireccionales necesarios para la operación y funcionamiento de las estaciones y sistemas de radiodifusión sonora FM; estos enlaces sirven para la conectividad entre el estudio principal y transmisor principal, para conectividad con las estaciones repetidoras y entre los estudios secundarios y estudio principal de una misma estación, para la conformación de redes eventuales y permanentes y para conexión ascendente y descendente satelital.</i> <i>Los enlaces auxiliares podrán ser prestados a través de su propia infraestructura sin prestar servicio a terceros o a través de proveedores de servicios de telecomunicaciones, legalmente autorizados.</i></p>	Gunther Von Lippke	22 de may de 20
327	4. el transmisor puede estar fuera de la AOZ, o cerca del brode del AOZ de ser así cual sería la tolerancia?	El numeral 1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS, establece: "ACLARACIONES: Para la elaboración de la información técnica a presentar, se debe tomar en cuenta a más de los formularios, anexos e instructivos correspondientes, la normativa técnica y canalizaciones aprobadas para las bandas de frecuencias objeto del presente proceso, publicadas en el portal <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a> ".		
328	5. La Matriz sostiene financieramente a las repetidoras? en este caso solo se hará análisis de mercado de la ciudad mas importante por ser la que tiene mejor mercado?	En el instructivo de trabajo del plan de gestión y sostenibilidad financiera se señala: "Los valores de los ingresos NO deberán ser presentados divididos por matriz y repetidoras por las que participa el medio de comunicación."		
329	6. Si unja misma tuvo cobertura en una aérea que luego fue dividida en dos áreas de operación zonal habiendo obtenido ya el titulo habilitante en el concurso anterior pero de la zona principal, la sub zona o AOZ que no se concurso antes , en este concurso se tendrá los 30 puntos porque ya tenia esa concesión en esa área antes ?	Se otorgará el puntaje adicional por experiencia a las personas que ostenten la calidad de concesionarios al momento de presentar su postulación, siempre que sea dentro del mismo servicio conforme lo establece el art. 107 de la Ley Orgánica de Comunicación.		
330	1. La compañía RADIO ATORI RADIATORI S.A., con RUC: 0391016895001, es permissionaria de la frecuencia 95.1 Mhz en la que opera la estación de radiodifusión sonora denominada "SATELITAL FM", matriz de la ciudad de El Triunfo, cuyo contrato se encuentra vigente hasta el 17 de noviembre de 2020, en las bases el concurso de adjudicación, se indica que este concurso aplica además para las concesiones que se encuentren por caducarse el año siguiente, en este sentido, solicito por favor se indique: - ¿Por qué no se convocó al concurso a la frecuencia 95.1 con AOZ en el Triunfo, pese a que mi concesión caduca este año? - ¿Continuaré con la operación prorrogada hasta que la ARCOTEL convoque a un nuevo concurso?	En este Proceso Público Competitivo, no participan en el mismo las estaciones locales o de baja potencia.		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
331	<p>2. La compañía SERVICIOS DE RADIODIFUSION BRISAUDIO S.A., con RUC: 1891753825001, concesionaria de la frecuencia 95.3 Mhz en donde opera la estación de radiodifusión denominada "BRISA STEREO" con operación en los cantones Salcedo y Pillaro ( Radio de baja potencia), tiene el contrato vigente hasta el 02 de mayo de 2021, en el anexo 1 de frecuencias disponibles, se evidencia que para dicha frecuencia se encuentra disponible con una AOA con cantones adicionales a los que ahora servimos, razón por la cual solicito se aclare:</p> <p>- ¿Al tener un contrato vigente con ARCOTEL para la operación de una radio de baja potencia, puedo participar en el proceso de adjudicación de frecuencias convocado y postular por mi frecuencia?</p> <p>- ¿Cuál será el proceso a seguir en el caso de resultar ganador en el concurso, a fin de evitar concentración de frecuencias?</p> <p>- ¿En el caso de participar y no resultar ganador, que sucederá con la operación de mi medio de comunicación, en razón de que la frecuencia de operación está siendo convocada a concurso y aún falta un año para finalizar el contrato de concesión?</p>	<p>En el punto 1.4 INHABILIDADES Y PROHIBICIONES numeral 4), se establece; "4) No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión; lo cual significa que usted puede postular dentro del PPC y en caso de llegar a ser adjudicatario, usted deberá devolver la frecuencia de la cual actualmente es concesionario.</p> <p>En este Proceso Público Competitivo, no participan en el mismo las estaciones locales o de baja potencia.</p>	Info Gsolutions	22 de mayo de 20
332	<p>3. Dentro de los requisitos para poder concursar se indica que se deberá adjuntar el Certificado de existencia legal del concursante en caso de persona jurídica. ¿Qué sucede si en el referido certificado se indica que la persona jurídica NO ha cumplido con sus obligaciones pero obligaciones se refieren a la entrega de información respecto a balances anuales, informes de comisarios, etc., y no obligaciones de carácter económico?</p>	<p>Las inhabilidades y prohibiciones se encuentran establecidas en el punto 1.4 de las Bases del PPC y verificación se realizará conforme lo determinado en el documento antes citado.</p>		
333	<p>4. Respecto a la obligación de no mantener deudas con ARCOTEL, SERCOP, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS-SRI, y el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-IESS. ¿Aplica esta obligación para el representante legal de la compañía? ¿Qué sucede con los valores que se encuentren en impugnación con dichas instituciones?</p>	<p>La obligación de no mantener deudas no aplica a los representantes legales, y la impugnación de un acto administrativo no suspende la ejecución de este, salvo que la suspensión sea dispuesta de manera expresa por autoridad competente.</p>		
334	<p>5. Respecto a la garantía de seriedad de oferta:</p> <p>- ¿La fecha de la garantía puede ser desde el día en que la ARCOTEL convoco a concurso, es decir desde el 15 de mayo de 2020 o debe estar sujeta a la fecha en la que se entrega la información a través del portal de ARCOTEL?</p> <p>- ¿Se puede entregar una garantía de seriedad de oferta con fecha anterior a la que se entregue la información a través de la plataforma virtual de ARCOTEL, por ejemplo puedo obtener una garantía con fecha 10 de junio de 2020 y subir los documentos para el concurso con fecha 14 de junio de 2020?</p>	<p>Lo importante es que la garantía cubra todo el tiempo determinado en las Bases del PPC; en todos los casos el plazo no puede ser inferior a este.</p>		
335	<p>1. Si una compañía tiene un socio que es servidor público, ¿Esta compañía puede participar?</p>	<p>No, de conformidad con lo previsto en la letra j) del artículo 24 de la LOSEP, los funcionarios públicos no pueden suscribir contratos de manera directa o por intermedio persona.</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
336	2. El Objeto de la persona jurídica debe ser textual como indica las bases: "el objeto de la compañía es la prestación de servicios comerciales de divulgación o intercambio de contenidos, de su propia creación o provistas por terceros, a través de diversas plataformas tecnológicas de comunicación" ? O debe ser similar.	De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LOC, el objeto de las personas jurídicas que participen por obtener una frecuencia para operar medios de comunicación privados, debe ser <i>"la prestación de servicios comerciales de divulgación o intercambio de contenidos, de su propia creación o provistas por terceros, a través de diversa plataformas tecnológicas de comunicación"</i> , por lo que la redacción que contengan los estatutos respecto al objeto de la empresa debe guardar concordancia con lo mencionado, respetando y cumpliendo el fondo.		
337	3. ¿Dentro de una Aoz se concurso por una frecuencia específica o se concurso por todas las disponibles? Es decir se debe especificar la frecuencia de interés de tal forma que todos los interesados en esa frecuencia específica participan solo por esa? o en orden de prelación se asignan las frecuencias disponibles a las mejores calificaciones?.	Depende del proceso en el cual se encuentre; <b>Proceso de Adjudicación Simplificado</b> , en el punto 3.2 se establece lo siguiente; <i>"En caso de que existan dos o más participantes que soliciten una misma frecuencia, se adjudicará dicha frecuencia al participante que posea el mayor puntaje total, incluido el puntaje adicional que se hubiere otorgado en aplicación de las presentes Bases y a los demás participantes se les asignara las frecuencias en orden ascendente."</i> , y  Para el <b>Proceso Público Competitivo</b> , en el punto 4.2 se señala lo siguiente; <i>"En caso de que existan dos o más participantes que soliciten una misma frecuencia, se adjudicará dicha frecuencia al participante que posea el mayor puntaje total, incluido el puntaje adicional que se hubiere otorgado en aplicación de las presentes Bases."</i>	César Iñiguez	22 de may de 20
338	4. En la Aoz para Loja y Catamayo, se está tomando en cuenta solo las cabeceras cantonales de Loja y Catamayo? o los cantones en su totalidad?, Ya que para cubrir todo el cantón de Loja se requerirían muchas repetidoras.	Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: <i>"1.3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES (...) Cuando el Área de Operación Zonal (AOZ) se encuentre conformada por uno o más cantones o por cantones y parroquias, el área mínima a cubrir será una cabecera cantonal, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable; y en el caso de que el Área de Operación Zonal (AOZ), se encuentre conformada por una o más parroquias, el área mínima a cubrir será una parroquia, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable."</i>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
339	<p>1. En las bases del concurso se establece en el numeral 1.6 que la ARCOTEL dentro del término de 5 días luego de la publicación de las bases del concurso se pueden realizar preguntas y aclaraciones; y que la ARCOTEL procederá a responder o realizar las aclaraciones del caso dentro de los siguientes 5 días de término.</p> <p>Según el cronograma presentado en la página web, estos dos términos concluirán el 1 de junio de 2020. Y, el plazo final para la presentación de las solicitudes es el 15 de junio de 2020.</p> <p>Según lo publicitado por las autoridades, en particular el señor Ministro de Telecomunicaciones, que a su vez es el presidente del Directorio de la ARCOTEL, se ha concedido un plazo de 31 días para la presentación de las solicitudes, lo cual en la práctica resulta falso dado que si las aclaraciones recién concluyen el 1 de junio, apenas quedan 14 días para tener el contenido real y final de las bases del concurso.</p> <p>Vale recordar que la Contraloría General del Estado en el informe DNA4-0025-2018 determinó en la conclusión 6 en forma expresa lo siguiente: “Para los próximos concursos públicos para la adjudicación de frecuencias para el funcionamiento de medios de comunicación social privados y comunitarios de radiodifusión sonora y/o televisión abierta, verificando que se sujeten a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Comunicación, con reglas claras y definidas previamente al inicio del concurso público.”</p> <p>En este contexto, si las preguntas y aclaraciones modifican directa o indirectamente las bases del concurso de frecuencias, nuevamente se estaría afectando la igualdad de oportunidades y la seguridad jurídica de los participantes, razón por la cual en forma tajante la Contraloría General del Estado en la recomendación 8 del mismo informe antes dicho ordenó la nulidad del concurso público de frecuencias, lo cual fue acogido por la ARCOTEL en diciembre de 2018.</p> <p>Adicionalmente, la ARCOTEL a través de sus funcionarios realizó un conversatorio virtual en el transcurso de esta semana, en el cual a través de varias preguntas y respuestas, han realizado extra oficialmente modificaciones directas o indirectas a las bases del concurso o a la forma de aplicar ciertas partes de las bases del concurso. Vale aclarar que dicho conversatorio, no formó parte del cronograma y adicionalmente no garantizó la concurrencia plena de participantes, ni la garantía de publicidad.</p> <p>Lo lógico sería que el término de 31 días de plazo para la presentación de solicitudes empiece a discurrir desde la última fecha en que se absuelvan todas las aclaraciones, dado que éstas modifican directa o indirectamente las bases del concurso.</p> <p>A fin de evitar nuevamente afectaciones a las garantías constitucionales a la seguridad jurídica y la igualdad de oportunidades (según lo determinó la CGE), planteo la siguiente pregunta:</p> <p>¿Las preguntas y aclaraciones realizadas y contestadas por la ARCOTEL constituyen una modificación expresa o tácita de las bases del concurso?</p> <p>¿Es posible modificar el cronograma del concurso público de frecuencias a fin de que el plazo de 31 días discurra desde que se absuelvan todas las preguntas y aclaraciones a efectos de cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado?</p>	<p>El plazo para presentar las postulaciones comienza a correr desde el momento de haberse publicado la convocatoria, pues a partir de dicha fecha se pueden comenzar a recibir las postulaciones.</p>	Felipe Mendoza	22 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
340	2. ¿En el evento de que un concesionario haya fallecido recientemente (fruto del COVID), y los herederos pretendan participar para la renovación de la frecuencia utilizando los puntos de experiencia, es necesario que todos los herederos y la cónyuge sobreviviente sean accionistas de una empresa formada al efecto? O, ¿Es posible que solo uno de los herederos y la cónyuge sobreviviente puedan ser accionistas?	El puntaje adicional por experiencia aplica cuando el postulante al momento de presentar su postulación ostente la calidad de concesionario de un medio de comunicación en el mismo servicio, conforme lo dispone al art. 107 de la Ley Orgánica de Comunicación.		
341	3. ¿En el evento de que un concesionario haya fallecido recientemente (fruto del COVID), y los herederos pretendan participar para la renovación de la frecuencia utilizando los puntos de experiencia, es necesario que la ARCOTEL valide la existencia de la compañía antes de su participación en el concurso público de frecuencias? O, ¿Lo validará al momento de la postulación del concurso?	El puntaje adicional por experiencia aplica cuando el postulante al momento de presentar su postulación ostente la calidad de concesionario de un medio de comunicación en el mismo servicio, conforme lo dispone al art. 107 de la Ley Orgánica de Comunicación.		
342	1. será válida la participación de un aspirante al concurso natural o jurídico que fue denunciado con pruebas de estar pirateando (sin título habilitante) una frecuencia de radio sonora que esta retirada por ARCOTEL por mas de 4 años.? Art. 188 del COIP. en Los Ríos. la 101.9 FM. existen pruebas.	Las inhabilidades y prohibiciones están previstas en el punto 1.4 de las bases del PPC, y las mismas serán verificadas en el desarrollo del proceso.		
343	2. será válida la participación de un aspirante natural o jurídico, como en el caso de Quevedo Los Ríos se haya arrendado la frecuencia 93.5 FM de radio sonora. según las prohibiciones de la LOC ? frecuencia estuvo suspendida (2016 al 2018) y cuando salió al aire salio en alquiler	Las inhabilidades y prohibiciones están previstas en el punto 1.4 de las bases del PPC, y las mismas serán verificadas en el desarrollo del proceso.		
344	3. Que significan la simbología -xls -xlsx?.	Versiones de un archivo formato Excel.		
345	4. de las CAUSALES....Ordinal 1.7 literal k. le solicito se amplíe lo relacionado a: "no cubre como mínimo una cabecera cantonal"	El literal k) del del punto 1.7 de las Bases señala; " <i>k. De la verificación del área de cobertura propuesta, se evidencie que cuando la AAZ se encuentre conformada por uno o más cantones o por cantones y parroquias, no cubre como mínimo una cabecera cantonal, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable; y en el caso de que la AAZ, se encuentre conformada por una o más parroquias, no cubre como mínima una parroquia, con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable.</i> "	Asesoría Técnica Abogado Neptali Velastegui	22 de may de 20
346	5. del punto 1.9. CASOS PARA DECLARAR DESIERTO, literales a, b se amplíe información.	Los causales de descalificación son los que están previstos en el punto 1.7 de las bases del PPC y su ejecución se verifica en el desarrollo del proceso respectivo		
347	6. Se justifica que la no presentación de los ANEXOS de Proformas de equipos, de cabinas y de torre, por TOQUE de queda desde las 14Horas y no se avanza en el tiempo -casas comerciales. cerradas-	Se recomienda revisar el instructivo de trabajo de los formularios del Plan de Gestión y sostenibilidad financiera, para saber cuáles son los anexos necesarios que se deben presentar con este Plan.		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
348	Buenas noches, en el formulario anexos, en el formulario A.1-FO-DEAR-4 se pide incluir los valores de campo ELÉCTRICO en dBuV/m, se debe incluir el método de cálculo cada 30º y cada 5 km como un anexo extra o no es necesario?	<p>Los formatos de anexos técnicos del Estudio Técnico deben ser llenados de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS".</p> <p>El numeral 1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS, establece: "3. <i>Gráfico de cobertura dibujado sobre un mapa topográfico del lugar con escala apropiada, donde se visualice claramente el área de cobertura a servir, en el formulario (A.1-FO-DEAR-4).</i>".</p>	Paola Oleas	22 de may de 20
349	1.- Un concesionario de una estación de radio FM que aún se encuentra vigente su TH, puede participar por otra frecuencia y en otro lugar del país y en caso de ser ganador, devolver la que actualmente dispone y firmar el nuevo Título Habilitante?	En el punto 1.4 INHABILIDADES Y PROHIBICIONES numeral 4), se establece; "4) <i>No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión;</i> lo cual significa que usted puede postular dentro del PPC y en caso de llegar a ser adjudicatario, usted deberá devolver la frecuencia de la cual actualmente es concesionario, previa la suscripción del nuevo contrato de concesión.		
350	2.- Según lo indicado en el numeral 1.3 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES de las Bases para la Adjudicación de Frecuencias... y según se cita lo establecido en el número 9, del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, que corresponde a la Presunción de veracidad, se entiende, porque tampoco se indica lo contrario, que la "Declaración Responsable", no debe ser realizada ante Notario Público? No notario	La Declaración Responsable es establecida en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la cual radica en la generación de un documento privado que no debe ser elevado a escritura pública ante Notario.		
351	3.- Existen varios procesos de concesionarios que aplicando la disposición transitoria sexta a la LOC reformada, realizaron la petición para el cambio de persona natural a persona jurídica, tales trámites no han sido respondidos por ARCOTEL; estos concesionarios deben participar como persona Natural o como persona Jurídica? Y se garantiza en cualquiera de los casos la experiencia? Tales respuestas se deben dar urgente debido a que se necesita calificar a la persona natural o jurídica para la extensión de la póliza, si la respuesta se da pocos días antes del 15 de junio de 2020, no se va a alcanzar a realizar los documentos con uno u otro peticionario.	La postulación en el PPC debe ser presentada por cualquier persona natural o jurídica; sin embargo, en caso de querer obtener el puntaje adicional por reconocimiento de experiencia, este solo puede ser otorgado a las personas que al momento de presentar su solicitud ostente la calidad de concesionario		
352	4.- En razón de que frecuencias de "baja potencia" o "locales" cambiaron a "potencia normal" en la última reforma a la Norma Técnica FM, esta vez han salido a concurso como potencia normal, el concesionario de esa baja potencia, puede participar por una potencia normal? Y en caso de resultar ganador devolver la de baja potencia y suscribir el título habilitante de la nueva "potencia normal"?	En el punto 1.4 INHABILIDADES Y PROHIBICIONES numeral 4), se establece; "4) <i>No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión;</i> lo cual significa que usted puede postular dentro del PPC y en caso de llegar a ser adjudicatario, usted deberá devolver la frecuencia de la cual actualmente es concesionario, previa la suscripción del nuevo contrato de concesión.		

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
353	<p>5.- En caso de ser negativa la respuesta anterior, constituirá un grave problema de interferencia cocanal, debido a que la nueva estación de "potencia normal" que gane en el presente concurso, interferirá a las estaciones de "baja potencia" que continúan operando; cito un ejemplo claro de este caso, la frecuencia 99.3 MHz en la AOI FT001, si existe un ganador en este concurso, su estación llegará con cobertura a los cantones Saquisilí y Pelileo en dónde actualmente existen ya operando estaciones de baja potencia, y tanto el ganador del concurso como los concesionarios actuales, reclamarán su derecho a operar sin ser interferidos en los citados cantones, cual es la solución técnica – jurídica de este caso?. Igual caso es la frecuencia 95.3 MHz de la misma AOI.</p>	<p>La respuesta anterior fue positiva</p>		
354	<p>6.- Citando el numeral 2.6. DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE FRECUENCIAS, de las bases del concurso, referente a la determinación de la demanda de frecuencias. La CTHB determinará si la demanda es mayor al número de frecuencias disponibles en su correspondiente AÓZ, en cuyo caso, respecto de dichas frecuencias, corresponderá continuar con el trámite del proceso público competitivo; es decir, se considera la suma total de las frecuencias disponibles y el número total de peticionarios?, y la participación será de todos los peticionarios por todas las frecuencias disponibles o se considerará únicamente la frecuencia que solicitó en la petición?.</p>	<p>En el 2.6 de las Bases se señala; <i>"si la demanda es mayor al número de frecuencias disponibles en su correspondiente AÓZ, en cuyo caso, respecto de dichas frecuencias, corresponderá continuar con el trámite del proceso público competitivo; o, en caso de que la demanda sea menor o igual al número de frecuencias disponibles en su correspondiente AÓZ, estas se sujetarán al proceso de adjudicación simplificado."</i></p>	William Calvopiña	22 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
355	7.- Se debe ingresar memoria técnica? Y los cálculos de los valores de la cobertura, porque serían varios anexos para entregar todos los cálculos?	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES 2.1.1. Presentación en línea(...) <b>Aquellos requisitos tales como los formularios técnicos y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, deberán ser llenados de acuerdo a su correspondiente instructivo y cargados en la plataforma en el formato digital establecido.(...)</b> <b>2.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE</b> <b>La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto</b> <b><a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec./</a></b> <b>b. Estudio Técnico</b> <b>Presentado en los formularios de acuerdo con el instructivo aprobado y publicado en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (ANEXO 6). Adicionalmente, únicamente en los casos que aplique, deberá presentar el siguiente requisito: Certificado de no afectar a los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica emitido por la Dirección General de Aviación Civil, este certificado deberá presentarse únicamente cuando las estructuras se encuentren dentro de un radio de quinientos (500) metros de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, para lo cual deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>.</b> <b>Los formularios deberán ser presentados en archivos con extensión .xls o .xlsx. De ser el caso, el certificado deberá ser presentado en archivo con extensión .pdf."</b></p> <p>Los formatos de anexos técnicos del Estudio Técnico deben ser llenados de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS".</p> <p>El numeral 1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS, establece: "3. Gráfico de cobertura dibujado sobre un mapa topográfico del lugar con escala apropiada, donde se visualice claramente el área de cobertura servir, en el formulario (A.1-FO-DEAR-4)".</p>		
356	8.- En los requisitos para subir la información se solicita el Tomo – Foja, pero las estaciones que tienen alrededor de 20 años de experiencia no tienen ese dato en los "Contratos de concesión" suscritos con la exSupertel; que dato se debe ingresar?	El campo de Tomo y Fojas debe ser llenado en caso de contar con dicha información.		
357	9.- Una organización indígena o religiosa que ya tenga constituida una persona jurídica, con otras actividades, puede aumentar la actividad de radiodifusión y participar por una frecuencia comunitaria?	En el caso de los participantes para obtener frecuencias y operar medios de comunicación comunitarios, estos solo pueden ser personas jurídicas y las mismas no tienen la obligación de tener un objeto de prestación de servicios de radiodifusión, toda vez que representan a comunidades u organizaciones sociales que tienen otros fines.		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
358	<p>Antecedentes: se nos informó que los participantes por Estaciones de Repetición de una Estación Matriz serán analizadas luego que la preferencia por estaciones Matrices locales sea cubierta. Ello implica que varias de las estaciones de repetición y su respectiva AOZ solicitadas puedan no estar disponible.</p> <p>Pregunta: Se puede desistir luego de ser ganador de la Estación Matriz la participación en alguna de las repetidoras solicitadas por no convenir a los intereses del proyecto?</p> <p>Habría alguna afectación a la póliza de seriedad de la oferta o a la misma concesión de la estación Matriz?</p> <p>De ser posible desistir hasta que etapa del proceso sería permitido?</p> <p>Justificación: si se arma una infraestructura terrestre para crear una cadena de FM, esta se justifica siempre y cuando se llegue a la cobertura planeada. Si parte de esta cobertura no esta disponible podría acarrear muchos gastos para llegar a una de las AOZ disponibles.</p>	<p>Los causales de la ejecución de la garantía de seriedad de oferta están previstas en el punto 1.8 delas bases del PPC, así mismo se informa los efectos en caso de desistir de una adjudicación.</p>	Ing. Gino Camino	22 de may de 20
359	<p>Si mi estación tiene una matriz y una repetidora y el enlace estudios – matriz es un enlace radioeléctrico que utiliza frecuencias auxiliares, ¿puedo pedir reutilizar la frecuencia auxiliar estudio – matriz para el enlace estudio – repetidora, amparado en el concepto de reutilización de frecuencias.?</p>	<p>Siempre que técnicamente sea factible, caso contrario, el numeral 1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS, establece: "<i>CONSIDERACIONES: (...) En el caso de que los enlaces radioeléctricos terrestres técnicamente no sean factibles, la puntuación del ítem 1 (1a y 1b) será cero (0) y será objeto de descalificación, de conformidad a los criterios establecidos en las presentes bases, y no se continuará con la evaluación de los ítems 2, 3, 4, 5 y 6, por lo que la puntuación del estudio técnico será cero (0).(...</i>)".</p> <p>Adicionalmente, la "NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA ANALÓGICA" (RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0145), establece: <i>Enlaces auxiliares: Son los enlaces físicos o radioeléctricos unidireccionales necesarios para la operación y funcionamiento de las estaciones y sistemas de radiodifusión sonora FM; estos enlaces sirven para la conectividad entre el estudio principal y transmisor principal, para conectividad con las estaciones repetidoras y entre los estudios secundarios y estudio principal de una misma estación, para la conformación de redes eventuales y permanentes y para conexión ascendente y descendente satelital.</i></p> <p><i>Los enlaces auxiliares podrán ser prestados a través de su propia infraestructura sin prestar servicio a terceros o a través de proveedores de servicios de telecomunicaciones, legalmente autorizados.</i></p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
360	<p>En relación a los criterios de evaluación de información técnica de las bases, numeral 1a del ÍTEM 1, no queda claro cuando se considera cubierta como mínimo una cabecera cantonal o una parroquia, ya que solo se habla de una cobertura mínima, de conformidad con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable (Norma de FM), pero la Norma de FM habla de área de cobertura primaria y secundaria, no define "cobertura mínima", en tal sentido. ¿Si una cabecera cantonal o una parroquia de las AOZ, es servida con nivel de campo de área de cobertura secundaria (30 dBuV/m) se consideraría como servida, y obtendría el puntaje del numeral 1a?. En relación a esta misma duda, esta misma duda ¿Si una cabecera cantonal o una parroquia de una AOZ, es servida con nivel de campo de área de cobertura secundaria (30 dBuV/m) se consideraría como área servida que sumaría puntuación en la evaluación del ÍTEM 1 numeral 1b?, o ¿sólo se considerarían los cantones o parroquias que sean servidas con nivel de señal de área de cobertura principal?.</p>	<p>La "NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA ANALÓGICA" (RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0145), establece: "<b>ARTÍCULO 9.- Área de Cobertura y Área de Protección.-</b>  <b>a) Área de cobertura:</b> La que corresponde al área geográfica a servir con una intensidad de campo igual o mayor a la intensidad de campo mínima a proteger, en el borde del área de cobertura definida en el artículo 11.  <b>b) Área de protección:</b> La que corresponde al área geográfica contigua al área de cobertura y que tendrá una intensidad de campo entre los valores correspondientes a los bordes del área de cobertura y área de protección definidos en el artículo 11."</p> <p>El Área de Cobertura, se evaluará de acuerdo con el numeral 1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS, establece: "<b>1a. La ARCOTEL realizará la simulación correspondiente utilizando los modelos de propagación Longley-Rice y UIT-R P.1546, en función de los datos proporcionados en el estudio técnico. Se evaluará el área de cobertura propuesta, dentro de la AOZ, con los niveles de intensidad de campo en las cabeceras cantonales y/o parroquias de ser el caso, establecidos en la norma técnica vigente aplicable.</b>  <b>A todos los participantes se le otorgará la totalidad del puntaje de este ítem (1a) cuando la cobertura mínima, de conformidad con los niveles de intensidad de campo del área de cobertura establecidos en la norma técnica vigente aplicable, se brinde para las AOZ según lo indicado a continuación:</b>  - Únicamente cantones, deberá cubrir como mínimo una cabecera cantonal.  - Cantones y parroquias, deberá cubrir como mínimo una cabecera cantonal.  - Únicamente parroquias, deberá cubrir como mínimo una parroquia.  <b>Los formularios que aplican a este ítem son: (FO-DEAR-11) y (A.1-FO-DEAR-4).</b></p> <p><b>1b. La ARCOTEL realizará la simulación correspondiente utilizando los modelos de propagación Longley-Rice y UIT-R P.1546, en función de los datos proporcionados en el estudio técnico. Se evaluará el área de cobertura propuesta, dentro de la AOZ, con los niveles de intensidad de campo en las cabeceras cantonales y/o parroquias de ser el caso, establecidos en la norma técnica vigente aplicable.</b>  <b>Nota: Los participantes en cuya cobertura se incluyan todas las cabeceras cantonales y/o parroquias (de ser el caso), definidas en la AOZ, obtendrán el puntaje máximo de este ítem, sin necesidad de aplicar las ecuaciones siguientes.</b>  <b>A continuación, se detalla la forma de calcular el puntaje para cantones y parroquias adicionales a la cobertura mínima (señalada en el ítem anterior).</b>  <b>El puntaje a otorgarse para este ítem (1b) corresponderá a la sumatoria proporcional de cada cabecera cantonal y/o parroquias (de ser el caso) definidas en el Área de Operación Zonal, a servir.(...)"</b></p>		
361	<p>En relación a los criterios de evaluación de información técnica de las bases, ÍTEM 3, se establece presentar el gráfico de cobertura en un mapa con escala apropiada donde se visualice claramente el área de cobertura a servir, sin embargo el espacio del formulario A.1-FO-DEAR-4 es muy pequeño, menor a la mitad de una hoja, y dado que existen AOZ que son bastante amplias es difícil prácticamente imposible que en ese espacio quepa un mapa donde se pueda identificar el área a servir con cobertura primaria y secundaria aún cuando se modifiquen escalas, en ese caso ¿se podría adjuntar como un anexo el gráfico de cobertura en una hoja individual?</p>	<p>Los formatos de anexos técnicos del Estudio Técnico deben ser llenados de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS".</p> <p>El numeral 1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS, establece: "<b>3. Gráfico de cobertura dibujado sobre un mapa topográfico del lugar con escala apropiada, donde se visualice claramente el área de cobertura a servir, en el formulario (A.1-FO-DEAR-4).</b>"</p>	Carlos Berrezueta	22 de may de 20

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
362	<p>En relación a los criterios de evaluación de información técnica de las bases, ÍTEM 3, se establece presentar el gráfico de cobertura en un mapa con escala apropiada donde se visualice claramente el área de cobertura a servir, sin embargo el espacio del formulario A.1-FO-DEAR-4 es muy pequeño, menor a la mitad de una hoja, y dado que existen AOZ que son bastante amplias es difícil prácticamente imposible que en ese espacio quepa un mapa donde se pueda identificar el área a servir con cobertura primaria y secundaria aún cuando se modifiquen escalas, en ese caso ¿se podría adjuntar como un anexo el gráfico de cobertura en una hoja individual?</p>	<p>Los formatos de anexos técnicos del Estudio Técnico deben ser llenados de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS".</p> <p>El numeral 1.14.1. Criterios de evaluación de Información Técnica – Medios PRIVADOS o COMUNITARIOS, establece: "3. Gráfico de cobertura dibujado sobre un mapa topográfico del lugar con escala apropiada, donde se visualice claramente el área de cobertura a servir, en el formulario (A.1-FO-DEAR-4)".</p>		
363	<p>En relación a los criterios de evaluación de información técnica de las bases, ÍTEM 5, ¿el formulario A.1-FO-DEAR-1 se presentaría únicamente si las antenas son de construcción nacional? Y si son de marca y modelo reconocidos ¿no se requeriría este formulario?</p>	<p>Las Bases para la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico por proceso público competitivo, señalan: "2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES 2.1.1. Presentación en línea La solicitud contendrá la información solicitada en el formulario en línea publicado en la dirección <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec</a> disponible en la plataforma institucional de la ARCOTEL, adjuntando por este mismo medio los documentos, requisitos y formularios establecidos en cada uno de los anexos de estas Bases. Aquellos documentos que requieran ser suscritos por el solicitante podrán ser firmados electrónicamente o firmados físicamente y escaneados para ser cargados en la plataforma digital. <b>Aquellos requisitos tales como los formularios técnicos y del plan de gestión y sostenibilidad financiera, deberán ser llenados de acuerdo a su correspondiente instructivo y cargados en la plataforma en el formato digital establecido.(...)</b> <b>2.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE</b> <b>La documentación deberá ser presentada en línea a través de la plataforma institucional dispuesta para el efecto <a href="https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/">https://concursodefrecuencias2020.arcotel.gob.ec/</a></b> <b>b. Estudio Técnico</b> <b>Presentado en los formularios de acuerdo con el instructivo aprobado y publicado en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (ANEXO 6). Adicionalmente, únicamente en los casos que aplique, deberá presentar el siguiente requisito: Certificado de no afectar a los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica emitido por la Dirección General de Aviación Civil, este certificado deberá presentarse únicamente cuando las estructuras se encuentren dentro de un radio de quinientos (500) metros de los sistemas de radioayuda y de radionavegación aeronáutica, para lo cual deberá revisar el listado publicado en la página web institucional <a href="http://www.arcotel.gob.ec">www.arcotel.gob.ec</a>.</b> <b>Los formularios deberán ser presentados en archivos con extensión .xls o .xlsx. De ser el caso, el certificado deberá ser presentado en archivo con extensión .pdf."</b></p> <p>El Apéndice 3 del INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS, detalla los anexos requeridos, en el caso de antenas de construcción nacional debe llenar el formato de ANEXO A.1-FO-DEAR-1; y cuando corresponda a un fabricante específico debe adjuntar el catálogo de marca y modelo de la antena en formato PDF en la plataforma para ingreso de solicitudes en línea.</p>		
364	<p>En relación a los criterios de evaluación de información técnica de las bases, ÍTEM 5, para las pérdidas en su totalidad, resultantes de la sumatoria de las pérdidas en cables, conectores filtros y otros consideradas para el PER, ¿nunca deberían superar a los 1,5 dB, establecidas en el APÉNDICE 2 del Instructivo para llenar los formatos y anexos técnicos, cuando se trata de estaciones FM?</p>	<p>Las pérdidas deben ser justificadas de acuerdo con lo señalado en el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS" y el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS", la consideración de pérdidas del APÉNDICE 2 del "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS" no es obligatoria.</p>		

MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
365	En caso de que la información a llenarse en las celdas de los formatos en las condiciones de tamaño de letra y en mayúsculas no se visualice completamente por la cantidad de texto, ¿se podría disminuir el tamaño de letra, o poner minúsculas o ampliar el espacio de dicha celda?	Los Formularios Técnicos deben ser llenados de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS".  Los formatos de anexos técnicos del Estudio Técnico deben ser llenados de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS".		
366	1. Quedó claro que un empleado público como persona natural no pueda ser concesionario de frecuencias de radiodifusión, pero ¿es posible que un empleado público sea parte de una persona jurídica que aspire a ser concesionaria de una frecuencia de radiodifusión, sin que sea ni su representante legal ni tenga la mayoría de acciones?.	De conformidad con lo previsto en la letra J) del art. 24 de la LOSEP los funcionarios públicos por si mismo o por interpuesta persona no pueden suscribir contratos con el Estado.		
367	2. Se afirmó en la Audiencia Pública Virtual realizada este martes 19 de mayo que: si soy concesionario de una estación X de baja potencia, puedo concursar por otra de potencia normal para la misma Área de Operación Zonal en la que me encuentro trabajando, y si gano el Proceso Público Competitivo, antes de firmar por la estación de potencia normal devuelvo la de baja potencia y con eso no incurso en acumulación de frecuencias. La inquietud es: ¿Tengo derecho al puntaje adicional por experiencia acumulada?.	El puntaje adicional por experiencia es reconocido a las personas que ostenten la calidad de concesionarios al momento de presentar su postulación, siempre que la concesión sea del mismo servicio de la que postula.		
368	3. Me quedó claro que la póliza de garantía de seriedad de la oferta únicamente hay que hacerla llegar de manera digital en el sistema solo si todas las firmas son electrónicas, caso contrario aunque haya una sola firma física, hay que escanearla para ingresarla al sistema y además ingresarla de manera física en cualquier dependencia de la ARCOTEL, pero la duda que me quedó es que ¿si hubiera una sola persona que tenga que hacer la firma física, se recomendaba que todos los que debían firmar el documento también lo hagan de la misma manera, es decir: físicamente?, o ¿pueden haber pólizas en las que hayan personas que presenten su firma digital y otras no?, y lógicamente en este último caso habría que hacer llegar la póliza físicamente.	La obtención de la garantía de seriedad de oferta será presentada de conformidad con lo previsto en las bases del PPC y su emisión debe realizarse conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico aplicable para la emisión de dichos documentos, lo cual es manejado por las entidades financieras y de seguros respectivas.	Julio Galarraga	22 de may de 20
369	4. En este concurso prácticamente no hay ningún documento que se exija sea notariado, entiendo por la situación de la pandemia que pasamos, por lo que se agradece la consideración que se tiene; pero debo entender que ¿el Anexo 5: Declaración de Responsable sustituye a la declaración juramentada que exige la ley?	El requisito establecido en las bases del PPC es concordante con el requisito previsto en el ROTH, que dispone la obligación de presentar la Declaración de Responsabilidad.		

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**MATRIZ DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS**

ÍTEM	PREGUNTAS (Se citan textualmente)	RESPUESTAS ARCOTEL	PERSONA NATURAL/JURÍDICA QUE FORMULA LA PREGUNTA	FECHA CONSULTA
370	5.- El que un peticionario tenga un juicio por deuda, ¿es una inhabilitación para poder participar en el proceso público competitivo?, si no fuera una inhabilitación, ¿puede esta persona presentar una garantía de seriedad de la oferta poniendo como titular a otra persona y él firmar como garante solidario?	Las inhabilidades y prohibiciones están previstas en las bases del PPC, y las mismas serán verificadas dentro de la ejecución del proceso respectivo.		
371	6.- ¿Existe como en el proceso licitatorio del 2016 algún aplicativo para el cálculo del costo del título habilitante del peticionario?, si no lo hubiere, ¿pudieran publicar o compartir en la página web ateniendo al concurso la normativa legal vigente al respecto?	Para calcular el valor por la Obtención del Título Habilitante, se deben utilizar las fórmulas dispuestas en la resolución Nro. 02-02-ARCOTEL-2016.		
372	el haber trabajado en un medio de comunicación me da puntos extras?	(El derecho al puntaje del ART. 107 de la LOC aplica a los medios privados, conforme lo previsto en el numeral 1.12 de las bases del PPC)		22 de may de 20